



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

**INFORME SECTORIAL
GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
Diciembre 2020**

Mayo, 2021

CONTENIDO

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS	2
PRESENTACION	4
1 RESUMEN EJECUTIVO	6
2 SITUACION MACROECONOMICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.....	10
3 EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA GFP	13
2.1 Confiabilidad del Presupuesto	13
2.2 Transparencia de las Finanzas Públicas	20
2.3 Gestión de Activos y Pasivos	34
2.4 Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas	42
2.5 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria.....	55
2.6 Contabilidad y Presentación de Informes	92
2.7 Escrutinio y Auditoría Externo.....	97
4 REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	100

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

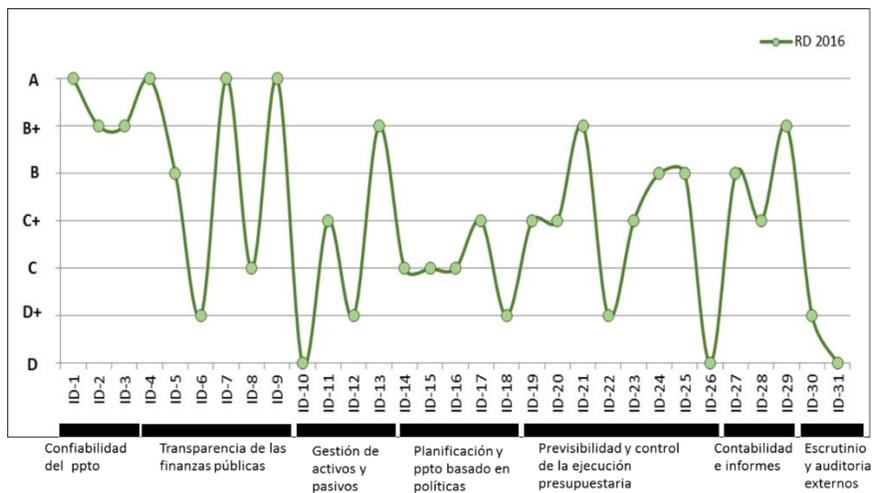
AF	Activos Financieros
ANF	Activos no Financieros
APP	Alianza Público-Privada
BCRD	Banco Central de República Dominicana
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BR	Banco de Reservas
CAASD	Corporación Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CCRD	Cámara de Cuentas de República Dominicana
CDEEE	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGR	Contraloría General de la República
CP	Dirección General de Crédito Público
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DAFI	Dirección de Administración Financiera Integrada
DAIG	Dirección Auditoría Interna Gubernamental
DGA	Dirección General de Aduanas
DGAPF	Dirección General de Análisis y Política Fiscal
DGBS	Dirección General de Bienes y Servicios
DGCP	Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
DGLPT	Dirección General de Legislación y Política Tributaria
DIGECOG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental
DIGEPRES	Dirección General de Presupuesto
UE	Unión Europea
EFP	Estadísticas de las Finanzas Públicas
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
ERIR	Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas
FMI	Fondo Monetario Internacional
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
GSN	Gobiernos Subnacionales
ILPES	Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social
MAP	Ministerio de Administración Pública
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MH	Ministerio de Hacienda
MIPP	Marco Internacional Práctica Profesional
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
NOBACI	Normas Básicas de Control Interno
NORTIC	Normas sobre Tecnología de la Información
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PNPIP	Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas)

PGE	Presupuesto General del Estado
PIB	Producto Interno Bruto
PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPoR	Presupuesto Plurianual orientado a Resultados
RD	República Dominicana
RD\$	Pesos de República Dominicana
RNC	Registro Nacional de Contribuyente
SAMF	Metodología para el Análisis Macro-Fiscal
SASP	Sistema de Administración de Servidores Públicos
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIAFE	Sistema de Administración Financiera del Estado
SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SPNF	Sector Público No Financiero
TN	Tesorería Nacional

PRESENTACION

El Ministerio de Hacienda, como órgano rector de las finanzas públicas nacionales, mantiene un mecanismo de monitoreo del desempeño de la gestión de las finanzas públicas del sector público. Para este objetivo, y desde hace más de doce años, emplea el Marco PEFA (Public Expenditure and Financial Accountability, por sus siglas en inglés) como referencia para evaluar las prácticas locales versus las buenas prácticas internacionales contenidas en este marco y sus siete pilares de desempeño.

La última evaluación PEFA realizada en la República Dominicana fue en el año 2016, y sus resultados fueron muy positivos si los comparamos con los obtenidos en los primeros ejercicios realizados en los años 2007, 2010 y 2012. Al respecto el Informe PEFA 2016 expresa " En términos generales, el sistema de gestión de las finanzas públicas República Dominicana está parcialmente alineado con las buenas prácticas internacionales sistematizadas por la metodología PEFA 2016. Un recuento de los puntajes alcanzados en la evaluación realizada en el país durante el mes de junio de 2016 muestra que 13/31 indicadores (41.9%) tienen calificaciones entre A y B, mientras que 18/31 indicadores (58.1%) son igual o están por debajo de C+, resultado que respalda la conclusión. Es decir, un poco menos de 60% de los indicadores están definidos como "debilidades" contra algo más de 40% que se presentan como "fortalezas"¹. Las oportunidades de mejora para el sistema son en consecuencia amplias".



Fuente: Informe PEFA RD 2016

Los resultados generados en esta evaluación han servido de base a las autoridades para establecer las líneas de acción prioritarias para cerrar las brechas aún existentes mediante la generación de un plan de acción coordinado, a través del Programa PROGEF², con todas las entidades que tiene responsabilidades en el SIAFE³, incluyendo los órganos rectores del control interno y del control externo. El PROGEF posee un Plan de Acción con productos,

¹ Si bien es cierto, de acuerdo con el Marco PEFA 2016, de que una calificación de "C" refleja el nivel básico de cumplimiento con las buenas prácticas internacionales, es un nivel que presenta importantes oportunidades de mejora. En este sentido, para poder traducir los resultados del ejercicio PEFA en acciones de mejora se toman de forma general los resultados iguales o por debajo de C+ como debilidades a atender. Se debe dejar claro, dicho esto, que un nivel de calificación A o B también puede esconder necesidades de fortalecimiento.

² Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración y de las Finanzas Públicas y la Movilización de Recursos Internos en la República Dominicana.

³ Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

actividades y metas, que en una línea de tiempo de tres años (2020-2022) busca materializar estas iniciativas en procura de continuar fortaleciendo la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) del país.

La información contenida en este documento no constituye una presentación de resultados luego de una aplicación estricta de la metodología PEFA, en su lugar recoge el detalle de las acciones emprendidas, sus avances, sus logros y retos pendientes por cada uno de los órganos rectores en su ámbito de acción, expuestos en función del esquema (pilares) de evaluación sugerido por el mencionado marco.

1 RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe constituye el Informe Sectorial “Gestión de Finanzas Públicas” de la República Dominicana, con fecha de corte a diciembre 2020. El mismo es preparado como parte de los mecanismos que el Ministerio de Hacienda ha implementado para dar seguimiento a este importante tema, y asimismo, el informe forma parte del dossier de documentos que el Gobierno suministra como parte de los acuerdos de cooperación internacional.

El informe se presenta respetando la estructura sugerida por el Marco PEFA, para fines de su mejor comprensión y seguimiento de las partes interesadas en la gestión de las finanzas públicas dominicana.

A continuación un breve análisis de cada uno de los siete pilares del referido marco:

1 Confiabilidad del Presupuesto.

Luego de haber estado cumpliendo satisfactoriamente los niveles exigidos por las buenas prácticas para evaluar en forma conjunta lo realista que es el presupuesto público y su aplicación en lo previsto, presentan una desmejora en su desempeño el año 2020, producto principalmente a los gastos de contingencia referentes a la mitigación de los efectos negativos de la pandemia del COVID-19. Los criterios establecidos para medir los resultados del gasto agregado, los resultados en la composición del gasto y los resultados de los ingresos agregados salieron de los parámetros establecidos en la metodología PEFA, en esta oportunidad.

Se estima que en condiciones normales, los niveles de desempeño se hubiesen podido mantener, al menos, en los mismos niveles previos a la pandemia.

2 Transparencia de las finanzas públicas.

Con respecto a la valoración conjunta que se hace sobre lo comprensivo que es el presupuesto público, así como su alcance, su proceso de programación – formulación - ejecución y reporte, sobre bases de consistencia y transparencia, el balance es positivo. Se mantiene la aplicación de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, en base a mejores prácticas internacionales, así como la documentación que soportan los proyectos de presupuesto. Las transferencias a los gobiernos sub-nacionales se siguen realizando de manera oportuna y de acuerdo a criterios formalmente establecidos. La programación y los resultados del desempeño en la provisión de servicios públicos mantienen buenos niveles de desempeño con algunas oportunidades en lo referente a la disponibilidad de información sobre recursos efectivamente recibidos para proveer servicios de primera línea, así como en lo relativo a evaluación externa en esta prestación de servicios. El Gobierno mantiene los niveles óptimos de acceso público a la información fiscal.

3 Gestión de los activos y pasivos.

Durante el 2020, se amplió el alcance de la información capturada de las finanzas públicas con niveles más desagregados como los gobiernos locales (ayuntamientos y sistemas municipales); de igual forma se realizó una actualización del informe anual de riesgos fiscales y los resultados obtenidos fueron incluidos como un anexo dentro del Presupuesto General del Estado aprobado para el año 2021. En el ámbito de la inversión pública las informaciones de proyectos, la opinión técnica, la no objeción, así como cualquier otro documento soporte, queda registrado de manera digital en la plataforma del sistema de la DGIP. Se mantienen los criterios de selección de los mismos, en función de la situación presupuestaria (nuevo o arrastre), es decir, se priorizan primero los proyectos que hayan tenido ejecución en periodos anteriores. La programación de los proyectos a efectos del

ejercicio presupuestario se elabora conforme a los topes presupuestarios notificados por la DIGEPRES. Asimismo, la nueva plataforma MapaInversionesRD apoya al proceso de seguimiento, considerando la impresión del público en torno al avance físico real, recolección de comentarios y la carga de fotos de los proyectos. También permite visualizar los contratos vinculados a los proyectos.

Por su parte, TN en su módulo de la CUT mantiene registros actualizados diariamente sobre los saldos consolidados en las cuentas bancarias, aunque existen oportunidades pendientes como el informe anual del desempeño de los activos financieros. El seguimiento a los activos no financieros continúa con un bajo nivel de desarrollo al no contarse aún con una herramienta para el registro y administración de estos. En los aspectos de la gestión de deuda pública, se mantiene los niveles óptimos en lo concerniente a registro y preparación de informes, de la aprobación de la deuda y garantías, y de la estrategia de gestión de deuda.

4 Estrategia fiscal y presupuestación basada en políticas.

Dentro de las mejoras generadas durante el 2020, tenemos la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo a su versión 2020-2024, el cual sirvió de guía para el diseño de la Política Presupuestaria del año 2021. El horizonte de proyección de dicho instrumento es de un lustro y los estimados sobre los ingresos, gastos y financiamiento del Estado entregados por el mismo son congruentes con las proyecciones macroeconómicas y la consecución de la sostenibilidad en las finanzas públicas. En el corto y mediano plazo se pretende continuar con el desarrollo de escenarios fiscales y análisis de sensibilidad ante cambios inesperados para las condiciones macroeconómicas plausibles.

Para medir el impacto fiscal de las propuestas de política pública se trabaja en metodología de análisis macro/fiscal para el periodo 2020-2024, donde se incluye un desglose de partidas de gasto del gobierno central por función o finalidad, y además el detalle de las transferencias corrientes para gasto de consumo público del gobierno general, de tal manera que se puedan reflejar los efectos futuros de distintas estrategias posibles de manejo de la política fiscal en un horizonte plurianual. En cuanto a la presentación de informes sobre los resultados fiscales, en el 2020 se llevó a cabo la presentación ante los medios de comunicación por parte del Ministro de Hacienda, sobre los resultados preliminares de las Finanzas Públicas 2019, en la cual se discutió la situación al cierre del año 2019 de las finanzas públicas y la perspectiva para el año 2020.

Las proyecciones globales de gasto son presentadas y aprobadas por el Consejo de Ministros junto con la política Presupuestaria y el Marco Financiero de Mediano Plazo, previo a la expedición de la circular que señala los lineamientos de la programación presupuestaria. No sucede lo mismo con los techos institucionales para los gastos en el mediano plazo, los cuales no son comunicados a las entidades, ni surten un proceso previo de aprobación. Los órganos rectores de la Planificación (MEPyD) y el Presupuesto (DIGEPRES/MH), coordinaron mesa de trabajo para la alineación conceptual y procedimental de los instrumentos de la planificación y del presupuesto.

Los niveles de desempeño del proceso de preparación del presupuesto de mantienen dentro de los niveles básicos de cumplimiento con oportunidades de mejoras similares a las reflejadas en la última evaluación PEFA 2016.

5 Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria.

La DGII implementa la Gestión del Cumplimiento Tributario basado en Riesgos, con el objetivo de aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del fortalecimiento del conocimiento del contribuyente, del análisis de las causas que explican los incumplimientos. Las acciones de fiscalización planificadas para el 2020

fueron detenidas, por las causas ya conocidas, y las acciones se enfocaron en aquellas que conllevan servicios, generalmente requeridos por los contribuyentes y así elevar los niveles de cumplimiento voluntario. Para efecto del seguimiento de los atrasos en los ingresos se implementa un proyecto para mejorar la gestión de deuda tributaria cuyo objetivo general es redefinir el proceso general de la cobranza.

Los ingresos del Gobierno Central se comunican y transfieren diariamente a la Tesorería Nacional por parte de las recaudadoras, su conciliación es diaria. Los mismos son consolidados en informe mensuales, quedando pendiente el detalle de los atrasos (antigüedad). Las Cuentas Únicas concentran el 99% de los recursos del Gobierno Central y un 85% de las entidades descentralizadas autónomas no financieras y de la Seguridad Social. La TN dispone de flujos de entrada y salida de efectivos, tanto recurrentes como no-recurrentes, relacionadas con la ejecución del presupuesto y la planificación de compromisos de cada una de las entidades presupuestarias. Se asignan topes para comprometer a las instituciones, lo que permite iniciar procesos de contrataciones, para ser programado como devengado en el transcurso de periodo fiscal e incluido en las asignaciones de cuotas trimestrales.

El Presupuesto General del Estado (PGE) 2020, fue modificado con el objetivo de atender situaciones no previstas durante el proceso de formulación y las necesidades que surgieron producto de la pandemia del COVID 19, atendiendo a lo que establece la Ley 423-06 y el Régimen de Modificaciones Presupuestarias.

En cuanto a la eficacia de los controles de nómina se mantienen los niveles de desarrollo óptimos mostrados en los últimos años en cuanto a: la integración de la información de la nómina y los registros de personal, de la gestión de los cambios y en los controles internos de la nómina. Sigue estando pendiente la realización de auditoría a las nóminas para validar la efectividad de los controles inmersos en este proceso. De igual forma se mantienen estos mismos niveles de desempeño en el ámbito de las adquisiciones en lo relativo a seguimiento de estas, modalidades empleadas, acceso público a estas informaciones y gestión de reclamaciones, todas ellas susceptible de ser mejoradas.

Los controles internos del gasto o salarial, relativos a la separación de funciones, se estiman funcionando dentro de los parámetros de las buenas prácticas internacionales en la materia, pero existen importantes brechas por cerrar en lo relativo a la cobertura de la auditoría interna.

6 Contabilidad y presentación de informes.

En lo relativo a la contabilidad y presentación de informes, se mantiene las buenas prácticas para la conciliación de cuantas bancarias, sobre la base diaria para la que están en CUT, y sobre la base mensual para las que están fuera de ella. Igualmente sucede con los procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros. Existen oportunidades de mejora en lo relativo al registro de los anticipos entregados a los proveedores.

La DIGEPRES preparó durante el ejercicio 2020 informes de ejecución presupuestaria con una periodicidad mensual, semestral, trimestral y anual. Los informes trimestrales abarcan el Gobierno Central presupuestario, y presentan las ejecuciones de los ingresos y gastos conforme al presupuesto original (en cobertura, base contable y presentación), siguiendo la clasificación económica, institucional y funcional. Los informes trimestrales se alimentan fundamentalmente de los datos que ingresan las instituciones en el proceso de ejecución del presupuesto al Sistema de Información de la Gestión Financiera SIGEF. En la actualidad para asegurar la calidad

de la información, la DIGEPRES sigue normas, clasificaciones y fechas de registro y de imputación de las operaciones para la obtención de la información que se utiliza como base para los informes.

Por su parte la DIGECOG, ha continuado realizando avances en materia de consolidación de la información financiera, presentando los primeros estados financieros consolidados en dos volúmenes: Estados Financieros Consolidados del Sector Público No Financiero al 31 de diciembre de 2019 y al 30 de junio del 2020, de igual manera en el capítulo III del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas correspondiente al período 2020, se presentan los Estados Financieros Consolidados del Sector Público No Financiero. Las normas contables aplicables en el sector público dominicano son parcialmente consistentes con las NICSP.

La remisión del Estado de Recaudación e Inversión de la Renta (ERIR) por parte del Ministerio de Hacienda para revisión de la Cámara de Cuentas (CCRD) es oportuna, así como la remisión del informe resultante de la CCRD al Congreso.

7 Escrutinio y auditoría externos.

En lo relativo al control externo, existen importantes oportunidades de mejora relacionadas con el aumento en la cobertura de las auditorías bajo normas internacionales para la Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), por sus siglas en inglés). De igual forma existen retos pendientes en lo concerniente a la existencia de un sistema para el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa y en lo relativo a mejorar la independencia financiera de la CCRD.

2 SITUACION MACROECONOMICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Según cifras preliminares publicadas por el Banco Central de la República Dominicana, el Producto Interno Bruto (PIB) real registró una variación interanual de -6.7% en el año 2020, reflejando una tendencia hacia la recuperación de la actividad económica a partir del tercer trimestre del presente año. Este desempeño obedece en gran medida a la reacción favorable de la economía dominicana a las medidas sanitarias de prevención frente al coronavirus (COVID-19), dispuestas por el Poder Ejecutivo desde el mes de marzo, así como a los estímulos monetarios y fiscales dirigidos a reactivar la producción y el consumo.

De igual forma, este resultado muestra la gran resiliencia de la economía dominicana y su trayecto hacia la reactivación total en los próximos meses, condicionado a que se mantengan controlados los factores de riesgos como la crisis sanitaria, la recuperación gradual del turismo, entre otros factores internos y externos.

Al analizar el crecimiento acumulado del período enero-diciembre de 2020 de las diferentes actividades económicas, se observan variaciones positivas en el valor agregado real de los sectores: salud (12.5%), servicios financieros (7.1%), actividades inmobiliarias (3.8%), agropecuaria (2.8%), comunicaciones (2.7%), administración pública (0.8%) y energía y agua (0.4%). En sentido contrario, las actividades económicas que registraron variaciones negativas han sido hoteles, bares y restaurantes (-47.5%), explotación de minas y canteras (-12.5%), otras actividades de servicios (-11.1%), construcción (-10.7%), transporte y almacenamiento (-7.6%), comercio (-4.8%), enseñanza (-3.7%), zonas francas (-2.7%) y manufactura local (-2.2%).

El comportamiento de la actividad económica obedece en gran medida a la reacción favorable de la economía dominicana frente al desmonte paulatino de las medidas sanitarias de prevención contra el coronavirus (COVID-19), dispuestas por el Poder Ejecutivo desde el mes de marzo. Asimismo, está asociado a las acciones de política monetaria y fiscal dirigidas a mitigar el impacto de la crisis sanitaria en la economía, garantizando de esta forma las condiciones para la reactivación gradual de la producción y el consumo, bajo un clima doméstico de estabilidad, confianza y expectativas positivas de los agentes económicos. De igual forma, este resultado muestra la gran resiliencia de la economía dominicana y su trayecto hacia una rápida recuperación, condicionado a que se mantengan controlados los factores de riesgos de origen interno y externo.

El Banco Central destaca que al analizar el resultado del Producto Interno Bruto (PIB) desde la óptica del gasto, se observa que la variación interanual registrada de -6.7% refleja la evolución de los componentes de la demanda interna, al presentarse una disminución en 12.1% en la formación bruta de capital fijo y en 2.4% en el consumo final. Asimismo, las exportaciones e importaciones evidenciaron contracciones de 30.3% y 14.4%, respectivamente, asociado al debilitamiento de la demanda externa e interna a raíz de las medidas de prevención ante la propagación del coronavirus (COVID-19).

Por otro lado, la inflación del período enero-diciembre 2020, de la serie empalmada oficial, alcanzó la cifra de 5.55%. Esta serie considera las variaciones publicadas previas a octubre durante el año 2020, con la base anterior del índice de precios al consumidor, conforme a las mejores prácticas internacionales. Mientras, la serie analítica o referencial asociada a la nueva canasta del IPC (base anual octubre 2019-septiembre 2020), arroja una inflación

anualizada de 4.63% al cierre del 2020. Este indicador estuvo sujeto a choques transitorios de costos, producto de fenómenos climáticos que afectaron la oferta de algunos alimentos, tal como la sequía a inicios del año y las tormentas Isaías y Laura en el tercer trimestre de 2020, así como el incremento en el precio de insumos importados y del grupo transporte. En cuanto a la inflación subyacente, la misma se colocó en 4.77%. Tanto la inflación anualizada de la serie referencial como la inflación subyacente se mantienen dentro del rango meta de 4.0% ± 1.0% establecido en el Programa Monetario.

El mismo informe del Banco Central, destaca que los resultados de la balanza de pagos correspondientes al año 2020, se registró un déficit de cuenta corriente de US\$1,541.0 millones, equivalente a -2.0% del Producto Interno Bruto. Este saldo refleja el efecto de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, la cual afectó de manera significativa los ingresos procedentes del turismo. No obstante, la reducción registrada en los ingresos por turismo fue parcialmente compensada por los mayores flujos recibidos por concepto de remesas, así como por la reducción en la factura petrolera. Particularmente, las remesas familiares recibidas crecieron un 16% durante el 2020, es decir, unos US\$1,132.1 millones adicionales a los registrados en igual período del pasado año, ascendiendo a US\$8,219.2 millones. Este incremento resultó del dinamismo económico de los países remitentes tras la reapertura económica, especialmente en los Estados Unidos. Según la misma entidad, en Política Fiscal, durante el año 2019 se mantuvieron los esfuerzos hacia la consolidación fiscal. Esto se reflejó en una tasa de crecimiento de los ingresos mayor a la de las erogaciones. De acuerdo con cifras preliminares, las cuentas del Gobierno Central registraron un endeudamiento neto de RD\$100,155.8 millones, cifra equivalente a 2.2% del PIB. Al considerarse el resto del sector público no financiero, con un resultado negativo de RD\$6,634.7 millones, se obtiene un endeudamiento neto de RD\$106,790.5 millones para el Sector Público no Financiero, igual a 2.3% del Producto Interno Bruto.

Según un estudio publicado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), resultante de un trabajo conjunto de los equipos que trabajan en Centroamérica, Panamá y República Dominicana, el amplio apoyo fiscal y monetario ha ayudado a mitigar el impacto económico y social en la mayoría de los países en donde aumentaron el gasto público, extendiendo subsidios y transferencias para llegar al sector informal que representa hasta el 6% del empleo en algunos países; los que adicionalmente otorgaron desgravaciones fiscales temporales a sectores económicos clave y brindaron respaldo de liquidez y desgravación crediticia a través de recortes de tasas, facilidades crediticias, garantías crediticias y tolerancia regulatoria.

Según lo planteado por el FMI, el costo fiscal de estas medidas ha sido significativo, exprimiendo las ya tensas finanzas de los países y provocando un aumento de la deuda pública. Pero el apoyo específico deberá continuar para resolver la emergencia de salud, apoyar la recuperación incipiente y evitar que los niveles ya elevados de pobreza, desigualdad y desempleo aumenten aún más.

La asistencia financiera de emergencia del FMI y otras instituciones multilaterales ha proporcionado un alivio temporal y la mayoría de los países emitieron deuda en los mercados internacionales. Pero las necesidades de financiamiento siguen siendo grandes, con un promedio del 9% del PIB durante los próximos tres años, en medio de condiciones de financiamiento estrictas. Algunos países ya se han dirigido al FMI en busca de apoyo adicional, que podría catalizar el financiamiento y anclar sus programas de ajuste.

De cara al futuro, y de acuerdo con los expertos del FMI, será necesaria la consolidación fiscal para reconstruir la salud financiera de los países, y un diálogo político y social amplio será fundamental para generar apoyo para planes graduales, transparentes y sostenibles a mediano plazo. Se debe volver a priorizar el gasto hacia redes de seguridad social adecuadas y bien focalizadas para proteger a los vulnerables, y la inversión pública eficiente en salud, educación, infraestructura y tecnología para reducir las brechas de habilidades e infraestructura existentes y mejorar la resiliencia a futuras crisis.

El sistema financiero requerirá atención, ya que la pérdida generalizada de empleos y el cierre de empresas probablemente afectarán la salud de los bancos. Las autoridades supervisoras deberán respaldar el uso flexible de reservas de capital y liquidez de conformidad con las normas internacionales, al tiempo que supervisan de cerca los riesgos de estabilidad financiera y se preparan para deshacer las medidas de apoyo cuando se justifique.

A medida que se recupera de la emergencia sanitaria, la región enfrentará múltiples desafíos en el camino hacia una recuperación económica inclusiva y sostenible. Requerirá una cuidadosa eliminación gradual de las políticas de emergencia para reducir los riesgos de sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se protege la incipiente recuperación y el tejido social. Se necesitará acceso a préstamos multilaterales adicionales y financiamiento de mercado para satisfacer las considerables necesidades de financiamiento a mediano plazo.

Por otro lado, según cifras preliminares del Banco Central, se destaca el notable comportamiento de las reservas internacionales brutas, las cuales se ubicaron en US\$10,751.7 millones al 31 de diciembre de 2020, el nivel más alto registrado para un cierre de año, equivalentes a 13.6% del PIB, superior al umbral recomendado por el FMI de 10% del PIB. Este monto de reservas equivale a una cobertura de más de 7 meses de importaciones de bienes y servicios, excluyendo las importaciones de zonas francas, lo que permitiría al país cubrir los descalces transitorios en el mercado cambiario provocados por la coyuntura del COVID-19, contribuyendo a mantener la estabilidad relativa del tipo de cambio.

De igual manera, el desempeño del entorno fiscal estuvo determinado por la crisis sanitaria global. En este contexto se conjugó una disminución de los ingresos fiscales con un incremento de las erogaciones, lo que generó un verdadero desafío para las finanzas públicas. Las erogaciones registraron un aumento mayor a lo estimado debido a la implementación de programas sociales diseñados para mitigar los efectos de la pandemia.

Conforme las cifras preliminares, en 2020, el estado de operaciones del Gobierno Central resultó en un endeudamiento neto de RD\$352,301.1 millones, equivalente a 7.9% del PIB estimado para el año. El resto del Sector Público no Financiero presentó un resultado positivo de RD\$14,163.2 millones. Como resultado de lo anterior, el conjunto del Sector Público no Financiero (SPNF) registró un endeudamiento de RD\$338,137.8 millones, equivalente a 7.6% del PIB. En vista de este panorama fiscal, en los meses de junio y septiembre se aprobaron presupuestos complementarios, con el objetivo fundamental de subsanar algunos de los efectos de la crisis sanitaria.

3 EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA GFP

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de los principales elementos de cada uno de los sistemas de la Gestión de las Finanzas Públicas de la República Dominicana, los mismos que son esenciales para su adecuado funcionamiento y desempeño, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la Metodología PEFA 2016. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en los siete pilares que se utilizan para reportar una evaluación al Gobierno Central.

2.1 Confiabilidad del Presupuesto

En este acápite se presentan los indicadores ID-1 al ID-3 de la metodología PEFA 2016, que valoran de forma conjunta si el presupuesto público es realista y se aplica según lo previsto. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados contra el presupuesto originalmente aprobado por el Poder Legislativo.

ID-1 Resultados del gasto agregado

Descripción

Este indicador evalúa la medida en que el gasto presupuestario ejecutado a nivel agregado se ajusta al monto originalmente programado y aprobado, como se define y reporta en la documentación del presupuesto público y en los informes fiscales. Este indicador tiene una sola dimensión.

1.1 Gasto agregado.

La evaluación se realiza calculando la desviación porcentual entre el presupuesto inicial del gasto aprobado por el Congreso Nacional - a nivel global o agregado -, contra los resultados de la ejecución presupuestaria efectiva al final del 2020 – último año fiscal finalizado.

La información utilizada para la evaluación de este indicador es suministrada por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y proviene del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF). Los datos provistos están debidamente contrastados contra las leyes promulgadas por el Congreso Nacional y los informes de ejecución presupuestaria emitidos por DIGEPRES al cierre del ejercicio fiscal⁴.

El cuadro siguiente muestra la diferencia entre el gasto agregado programado y ejecutado⁵ para 2020, como porcentaje del gasto originalmente aprobado:

⁴ Cabe destacar que, el presupuesto inicial del año 2020 no consigna el monto incorporado al presupuesto mediante las Leyes No.68-20 y No.222-20 para hacer frente a la situación de calamidad pública por la pandemia referente a la enfermedad del COVID-19. Si se incluye en los datos utilizados para el cálculo del presupuesto ejecutado para el citado año, con un monto ascendente a RD\$13,073 millones, del Fondo de Calamidad y Emergencias Públicas, y de RD\$127,111 millones a través del concepto agrupador COVID-19, creado para la identificación del gasto por este aspecto (excluyendo lo identificado en este concepto por el Fondo de Calamidad y Emergencias Públicas).

⁵ El gobierno utiliza la base contable de devengado para el registro del gasto.

**Gasto del Gobierno Central presupuestario en el PGE
Presupuestado vs ejecutado, 2020**

(En millones de RD\$)

Año	PRESUPUESTO APROBADO (A)	PRESUPUESTO EJECUTADO (B)	RELACIÓN B/A (%)
2020	861,074	973,062	113.0%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Para el 2020, el gasto del Gobierno Central, incluyendo el pago de intereses y los gastos de contingencia referentes a la mitigación de los efectos negativos de la pandemia por la enfermedad del COVID-19, se ejecutó por encima del presupuesto inicial aprobado, presentando una ejecución de 113.0%, registrando una desviación del 13.0%. Sin embargo, cabe destacar que, del presupuesto vigente (Ley No.222-20), ascendente a RD\$1,032,696.2 millones, se ejecutó un 94.2 por ciento.

ID-2 Resultados en la composición del gasto

Descripción

Este indicador evalúa la medida en que las reasignaciones entre las principales categorías presupuestarias durante la ejecución del presupuesto han contribuido a la varianza en la composición del gasto. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M1 para determinar la calificación global para el Gobierno central presupuestario.

En esta evaluación es también importante valorar el uso que se hace de la partida de contingencias para modificar estas prioridades.

2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional.

La varianza en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación institucional, calculada para el último año finalizado 2020, de acuerdo con los requerimientos metodológicos, se presenta en el siguiente cuadro:

Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación institucional, 2020

Año	Desviación Global
2020	16.5%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

2020						
Clasificación Institucional						
2020						
Valores en millones RD\$						
Clasificación Institucional	Presupuesto (Inicial)	Ejecutado	Presupuesto Ajustado	Desviación	Desviación (Términos Absolutos)	Porcentaje
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,636	2,736	3,010	(274)	274	9.1%
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,157	5,757	5,888	(131)	131	2.2%
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	66,959	131,586	76,455	55,131	55,131	72.1%
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	39,178	40,116	44,735	(4,619)	4,619	10.3%
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	33,257	32,941	37,974	(5,033)	5,033	13.3%
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	10,250	9,401	11,703	(2,302)	2,302	19.7%
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	23,042	20,088	26,310	(6,221)	6,221	23.6%
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	194,523	201,338	222,110	(20,772)	20,772	9.4%
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	94,537	109,678	107,944	1,734	1,734	1.6%
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	3,000	2,553	3,426	(873)	873	25.5%
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,585	2,159	2,952	(793)	793	26.9%
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	13,185	12,297	15,055	(2,758)	2,758	18.3%
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	43,236	41,037	49,367	(8,330)	8,330	16.9%
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	7,663	5,888	8,750	(2,862)	2,862	32.7%
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	9,118	6,609	10,411	(3,802)	3,802	36.5%
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11,715	10,684	13,376	(2,692)	2,692	20.1%
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	809	817	923	(106)	106	11.5%
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,845	2,513	3,249	(736)	736	22.6%
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	718	732	820	(88)	88	10.7%
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	15,267	12,786	17,432	(4,646)	4,646	26.7%
21 (= suma de los restantes)	130,806	159,530	149,357	10,173	10,173	6.8%
Gasto Asignado¹	710,486	811,248	811,247.7	0.0	134,074.9	
Intereses	149,993	161,814				
Contingencias ²	595	0				
Gasto Total	861,074	973,062				
Varianza Global (ID-1)						113.0%
Varianza en la Composición del Gasto (ID-2)						16.5%
Cuota de Contingencia del Presupuesto						0.0%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

¹ Incluye los montos destinados para enfrentar los efectos negativos del COVID-19 mediante el Fondo de Calamidad y Emergencias Públicas y el concepto agrupador "COVID-19" creado para identificar el gasto por este aspecto.

² Son considerados como gastos por contingencia lo presupuestado en las partidas de la clasificación económica como 1% que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente y para inversión por calamidad pública.

Por la composición del gasto institucional, la desviación global supera el 10% requerido por las buenas prácticas internacionales, alcanzando un 16.5% para el 2020.

Cabe destacar que el efecto restrictivo que, sobre la actividad económica, provocaron las medidas de confinamiento que empezaron a ser adoptadas desde mediados de marzo 2020 para contener la propagación del coronavirus COVID-19 en el país, trajo consigo un incremento significativo del gasto público, reducción de las recaudaciones y un correspondiente incremento de déficit fiscal, así como de las respectivas necesidades de financiamiento. Esto así, fruto de la necesidad de ampliar los programas de protección social a la población más vulnerable, extender a su vez los servicios de atención sanitaria a la población afectada, apoyar directamente a trabajadores cuyas empresas resultaron significativamente afectadas en sus operaciones diarias y otorgar un conjunto de facilidades tributarias a contribuyentes en general.

A esta compleja crisis sanitaria y económica también se suma un contexto político adverso. Las elecciones municipales del 16 de febrero fueron suspendidas, aunque posteriormente realizadas el 15 de marzo del año 2020. Posteriormente, ya con la pandemia en el país, las elecciones presidenciales y congresuales, previstas a desarrollar el 17 de mayo, fueron pospuestas hasta el 5 de julio 2020, ampliando el período de campaña y los costos asociados a todo el proceso electoral. Ante esta coyuntura, todos los supuestos macroeconómicos y fiscales que sostuvieron el Presupuesto General del Estado del año 2020, aprobados mediante la Ley No. 506-19 del 20 de diciembre del año 2019, fueron replanteados en dos ocasiones.

2.2 Resultados de la composición del gasto por categorías económica

Los mismos datos, calculados utilizando la distribución en la asignación de recursos por la clasificación económica, muestran las siguientes desviaciones globales:

Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación económica, 2020

Año	Desviación Global
2020	21.0%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

2020						
Clasificación Económica						
2020						
Valores en millones RD\$						
Clasificación Económica	Presupuesto (Inicial)	Ejecutado	Presupuesto Ajustado	Desviación	Desviación (Términos Absolutos)	Porcentaje
Remuneraciones	208,859	215,836	236,022	(20,186)	20,186	8.6%
Bienes y Servicios	105,661	98,462	119,403	(20,940)	20,940	17.5%
Intereses	149,993	161,814	169,501	(7,687)	7,687	4.5%
Transferencias Corrientes	211,443	341,333	238,942	102,391	102,391	42.9%
Otros Gastos Corrientes	47,318	44,652	53,472	(8,821)	8,821	16.5%
Inversión Fija	93,853	68,806	106,059	(37,253)	37,253	35.1%
Transferencias de Capital	43,947	42,158	49,663	(7,504)	7,504	15.1%
Gasto Total	861,074	973,062	973,062.1	0.0	204,781.3	21.0%
Varianza Global						13.0%
Varianza en la Composición del Gasto						21.0%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

El cálculo de la varianza en la composición del gasto por categorías de la clasificación económica supera los umbrales de 5% y 10% sugeridos por buenas prácticas internacionales en el periodo de análisis, ubicándose en 21.0% en 2020. La desviación se atribuye principalmente a cambios en la composición del gasto, a raíz del incremento realizado en transferencias corrientes por RD\$129,890 millones para mitigar los efectos negativos del COVID-19, a través de la implementación de los programas sociales "Quédate en Casa", "Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE I y II)" y "Programa de Asistencia al Trabajador Independiente (PA'TI).

2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias

El Artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 establece que se consignará anualmente una apropiación destinada a cubrir imprevistos generados por calamidades públicas, el será equivalente al uno por ciento (1%) de los Ingresos Corrientes estimados del Gobierno Central. A pesar de lo contemplado en la referida legislación, vale destacar que, históricamente, no se asigna esta proporción de recursos. El monto usualmente asignado asciende a RD\$594.8 millones, lo cual, para el año 2021, representa 0.09% de los ingresos corrientes. Estas disposiciones son normadas por un artículo transitorio en la ley anual de presupuesto.

Adicionalmente, en los últimos tres ejercicios fiscales se ha incluido un artículo en la ley anual de presupuesto que considera un incremento excepcional de los recursos para el Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. En virtud de este, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para que pueda adicionar el cero punto cinco (0.5%) por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nominal de 2021

al uno (1%) por ciento de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinados a cubrir los imprevistos, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial.

El Presupuesto General del Estado 2020 aprobado por el Congreso Nacional en República Dominicana incluye una partida de contingencias para atención de emergencias por casos de desastres o calamidad pública, equivalente al 1% de los ingresos corrientes⁶, la cual no presentó una ejecución durante el periodo de análisis.

Sin embargo, cabe destacar que, con motivo de la crisis sanitaria del 2020 referente a la pandemia provocada por el coronavirus, se refleja en lo ejecutado un monto de RD\$13,073 millones mediante el Fondo de Calamidad y Emergencias Públicas, y de RD\$127,111 millones a través del concepto agrupador COVID-19 creado para la identificación del gasto por este aspecto (excluyendo lo identificado en este concepto por el Fondo de Calamidad y Emergencias Públicas); a pesar de no estar contemplados inicialmente en el presupuesto pero que si fueron incluidos mediante las Leyes No. 68-20 y No. 222-20 durante el periodo 2020.

ID-3 Resultados de los ingresos agregados

Descripción

Este indicador mide la variación en los ingresos entre el presupuesto original aprobado y el monto efectivamente ejecutado al cierre del ejercicio. Contiene dos dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global del indicador.

3.1 Ingresos efectivos agregados.

Durante el 2020 los ingresos fiscales incluidas las donaciones ascendieron a RD\$637,269 millones, una disminución de RD\$24,349 millones (-3.7%) en relación con igual periodo del año anterior, debido al impacto macroeconómico causado por el Coronavirus (COVID-19) y dada las medidas tributarias que se debieron implementar para afrontar dicha situación.

La incertidumbre causada por el COVID-19 llevó a que el Estado reformulara en dos ocasiones el Presupuesto General, para una reducción total de RD\$136,825 millones (-18.2%) con respecto a los ingresos previstos en el Presupuesto Original. Con ello en mente, si comparamos los ingresos efectivos con relación a los estimados en el Presupuesto Original del 2020, se alcanzó un nivel de cumplimiento de 84.9%.

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
Programado vs Ejecutado, 2018-2020**

Años	Presupuesto Aprobado (A)	Presupuesto Ejecutado (B)	Relación B/A
2018	602,887	604,099	100.2%
2019	689,930	661,618	95.9%
2020	750,823	637,269	84.9%

Fuente: SIGEF

Para la definición de la calificación de este indicador bajo la metodología PEFA⁷ cita que entre los factores que pueden afectar la confiabilidad del presupuesto se encuentran los “choques externos, como desastres naturales o condiciones económicas adversas a nivel mundial o regional”. Específicamente para el ID-3, se indica que “los ingresos efectivos pueden desviarse del presupuesto aprobado originalmente por motivos no relacionados con la exactitud de la previsión, como una gran perturbación macroeconómica, por lo que la calibración permite excluir un año atípico”.

Por ende, a fin de calificar el indicador, se excluyó el año 2020 por tratarse de un año de crisis sanitaria global con un impacto macroeconómico adverso. En este sentido, y utilizando los datos de los años 2018-2019, la calificación de este indicador fue de B, lo cual ubica la predictibilidad de los ingresos entre el rango del 94.0% al 112.0%, coherente con el marco de evaluación PEFA de buenas prácticas de las finanzas públicas. El país ha superado sostenidamente la evaluación de esta dimensión de forma satisfactoria gracias a la metodología utilizada para la estimación de los ingresos; a la experiencia y el conocimiento de los técnicos de las instituciones involucradas en elaborar dicha proyección; y a la coordinación que ha existido entre el Ministerio de Hacienda y los entes recaudadores, lo que permite incluir en las estimaciones los efectos de las mejoras administrativas, arreglos por estacionalidades y otros aspectos.

Durante los primeros dos meses del 2020, los ingresos fiscales ascendieron a RD\$115,199 millones, un 9.2% por encima de lo recaudado en 2019 y reflejando un cumplimiento de más de un 95.0% con relación a lo presupuestado originalmente para dicho período. A mediados de marzo 2020 se realiza la declaratoria de emergencia y con ello el cierre de las fronteras y de la actividad comercial considerada como “no esencial”. En adición, se inició la implementación de una serie de medidas tributarias temporales que buscaban aliviar el flujo de caja de los contribuyentes que de manera inesperada vieron sus ingresos reducidos.

En ese sentido, dentro de las principales medidas implementadas se encuentran:

- La suspensión de los Acuerdos de Precios por Anticipado (APA) con el sector hotelero, utilizados para determinar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y el Impuesto sobre la Renta (ISR).
- La postergación y pago en plazos del ITBIS, el ISR y el Impuesto sobre los Activos.
- La exención del pago del anticipo de ISR.
- La exención del Impuesto sobre los Activos para las Pequeñas y Medianas Empresa (PYMES) que realicen operaciones comerciales y empresas del sector turístico.
- Las facilidades para solicitar la exención total o parcial de los pagos del anticipo del ISR de acuerdo con lo dispuesto en el Párrafo IV del Artículo 314 del Código Tributario Dominicano.
- La suspensión temporal del pago adelantado del 50.0% del ITBIS en la Dirección General de Aduanas a las empresas bajo el régimen de PROINDUSTRIA y bajo la Ley No. 56-07 sobre la Cadena Textil y Calzados.
- La extensión de los plazos de los acuerdos de pago, sin intereses ni mora.

⁷ “Manual PEFA 2016 Volumen II: Guía para la aplicación práctica de las evaluaciones PEFA, Edición 2018”

Adicionalmente, se aprobó la exención temporal de impuestos a artículos médicos como los dispositivos respiratorios, las mascarillas, los guantes y ropa de uso hospitalario, entre otros; así como de los impuestos al alcohol etílico para la producción de gel anti-bacterial y soluciones hidroalcohólicas sanitarias. Aunque muchas de estas medidas implicaron cambios en los flujos de ingresos del Estado, las exenciones propuestas si implicaron un sacrificio fiscal en la medida en que afectaron los ingresos que se esperaban percibir, alcanzando dicho monto un 0.5% del PIB.

No es hasta el segundo semestre del año, con el desmonte paulatino de las medidas sanitarias de prevención frente al COVID-19, que implicó la apertura gradual de los comercios, donde se observa una mejora de los indicadores claves como las importaciones gravables, las operaciones gravadas con ITBIS y el consumo de combustible, y por ende, de las recaudaciones del Estado. A pesar de ello, en junio 2020, las condiciones económicas a nivel local e internacional ameritaron una primera revisión de los supuestos con los que fue elaborado el Presupuesto 2020 y, por ende, de los ingresos. Luego, en septiembre 2020, se volvieron a ajustar las expectativas de indicadores claves como el crecimiento local, los precios del petróleo, los precios del oro, el desempeño de nuestro principal socio comercial, etc.; pasando los ingresos a RD\$613,998 millones.

PANORAMA MACROECONÓMICO PARA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

	Presupuesto 2020	1er Presupuesto Reformulado	2do Presupuesto Reformulado	Efectivo 2020
Crec. Real (%)	5.0	0.0	-4.0	-6.7
Crec. Nominal (%)	7.9	1.5	-1.6	-2.3
Inflación (Promedio)	4.00	2.00	3.50	3.78
Inflación (Dic)	4.00	2.50	4.00	5.55
TC (Promedio, RD\$/US\$)	53.56	57.05	57.05	56.59
Precio WTI (US\$/barril)	59.1	30.1	38.5	39.2
Oro (US\$/oz troy)	1,390.8	1,600.0	1,600.0	1,773.6
Crecimiento PIB real EE.UU (%)	1.9	-5.4	-5.2	-3.5

Fuente: Marco Macroeconómico publicado por MEPYD

Para cierre de año los ingresos se ubicaron por encima del 2do. Presupuesto Reformulado en RD\$23,270 millones, para un cumplimiento de 103.8% y aunque se percibieron ingresos no recurrentes equivalentes al 0.8% del PIB, se evidencian los esfuerzos recaudatorios de la Administración Tributaria y Aduanera a partir de agosto 2020 que permitieron que los ingresos superaran en más de un 8.0% los percibidos en el 2019.

3.2 Resultados en la composición de los ingresos.

La variación en la composición de los ingresos durante el 2020 fue de 11.7%, para un incremento de 9.6 puntos porcentuales con relación a la variación verificada en el 2019. Al igual que la dimensión anterior, al determinar la calificación del indicador se excluyeron los datos del 2020, al ser considerado un año atípico. Por lo que, la **calificación de este indicador fue de B**, es decir, la varianza en la composición de los ingresos para los años analizados fue inferior al 10.0% como establece la metodología PEFA.

**VARIACIÓN TOTAL EN LA COMPOSICIÓN DEL INGRESO
PROGRAMADO Y EJECUTADO**

2018-2020

Año	Variación Global
2018	5.5%
2019	2.1%
2020	11.7%

Fuente: SIGEF

La mayor variabilidad de los ingresos del 2020 se debe al impacto del COVID-19, a las medidas tributarias transitorias implementadas y a la percepción de ingresos no recurrentes. De estos últimos se percibieron recursos equivalentes al 0.8% del PIB donde se destacan:

- RD\$29,014.7 millones de ingresos extraordinarios (0.6% del PIB) principalmente por transferencias de otras instituciones del Estado.
- RD\$5,647.2 millones (0.1% del PIB) de ingresos percibidos durante marzo-diciembre 2020 por las facilidades incluidas en la Ley No. 46-20 sobre Transparencia y Revalorización Patrimonial.
- RD\$2,742.9 millones por el adelanto de regalía ante el acuerdo firmado con la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation (0.1% del PIB).

Adicionalmente, se observa como impuestos claves relacionados al desempeño económico como el ISR, el ITBIS y los Impuestos Selectivos al Consumo (ISC) sobre los Hidrocarburos, reflejan caídas sustanciales respecto a los valores presupuestados. Mientras otros conceptos que en años anteriores no tenían mayor relevancia como las transferencias y la renta de la propiedad demuestran alzas que duplican los montos incluidos en el presupuesto original. Esto sin mencionar el impacto sobre los ingresos que dependen netamente de factores externos como los impuestos al comercio exterior y aquellos relacionados con el sector turismo, los cuales estuvieron afectados por las restricciones de viaje, cierre de puertos y aeropuertos.

2.2 Transparencia de las Finanzas Públicas

En este apartado se presentan los indicadores ID-4 al ID-9, los mismos que valoran de forma conjunta si el presupuesto es comprensivo y tiene alcance universal, se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente, y, además, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

ID-4 Clasificación del presupuesto

Descripción

Este indicador evalúa la consistencia de la clasificación del presupuesto y el catálogo de cuentas del gobierno con los estándares internacionales. Este indicador tiene una sola dimensión.

4.1 Clasificación del presupuesto.

Desde la DIGEPRES se continúa con la aplicación y constante actualización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, los cuales están basados en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Federación Internacional de Contadores y el Catálogo de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas. Los clasificadores presupuestarios están sistematizados con la finalidad de que puedan ser utilizados por todas las instituciones públicas durante todo el ciclo presupuestario, respetando tanto sus características jurídicas como económicas y financieras.

La estructura de clasificación presupuestaria comprende: clasificador institucional, clasificador económico, clasificador de funciones, clasificador por conceptos de ingresos, clasificador de fuentes de financiamiento, clasificador del objeto del gasto, clasificador de organismos financiadores, clasificador de concepto y usos del financiamiento, y clasificador geográfico.

La Dirección General de Presupuesto, durante el año 2020, constantemente actualizó la "Guía Alfabética de Imputaciones Presupuestarias", creada en 2019 en coordinación con la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Esta Guía provee orientación a las unidades ejecutoras sobre cómo y dónde asignar de manera correcta cada gasto que ejecutan para la adquisición de un bien o un servicio. Por tanto, su actualización anual cumple con el objetivo de facilitar la integración del portal transaccional de compras al SIGEF, contribuyendo así a lograr una armonización más eficiente del Clasificador Presupuestario del objeto del gasto y el catálogo de bienes y servicios. En este sentido se hizo un total de 53 mejoras, entre cambios de vinculaciones y adiciones.

Para el proceso de formulación del Presupuesto General del Estado 2021, se revisaron y actualizaron 20 estructuras programáticas institucionales. De estas, 4 estructuras fueron incorporadas como nuevas dentro del clasificador programático del gasto.

En relación con la implementación de criterios para la clasificación de las remuneraciones transitorias del Estado dominicano, se ajustó la descripción de la subcuenta 2.1.1.2 "Remuneraciones al personal con carácter transitorio" y sus respectivos auxiliares 01, 03, 04, 05, 06, 08 y 09. Igualmente, se realizaron ajustes en las denominaciones de los auxiliares 01, 04, 05, 08 y 09, también los auxiliares 2.1.1.2.02 y 2.1.1.2.07. Asimismo, se creó el auxiliar 2.1.1.2.10 - Personal temporal en cargos de carrera.

Asimismo, se hizo una revisión integral del objeto del gasto – Remuneraciones, en colaboración con el Ministerio de Administración Pública (MAP). Específicamente, se llevó a cabo un encuentro con representantes del MAP con el objetivo de iniciar las labores en este sentido, logrando realizar una propuesta de descripción de la subcuenta 2.1.2.2 – compensación. Producto de esta, surgió la Resolución 041-2020 que establece los incentivos a ser otorgados a los servidores públicos de los distintos entes y órganos de la administración pública.

Próximos pasos

- Implementar metodología para la identificación, cuantificación y evaluación del gasto público en clasificadores temáticos.

- Establecer guías operativas para la marcación del gasto en clasificadores temáticos en el sistema de presupuesto.
- Diseñar e implementar procedimiento para la asistencia técnica de la guía alfabética de imputaciones presupuestarias.

ID-5 Documentación del presupuesto

Descripción

Este indicador evalúa la integridad de la información proporcionada en la documentación del presupuesto anual, medida según una lista específica de elementos básicos y adicionales. Este indicador tiene una dimensión.

Este indicador evalúa si el proyecto de presupuesto que se presenta al Legislativo para aprobación incluye todos los elementos de información necesarios para su adecuada revisión y análisis. La evaluación se realiza con base en el último proyecto de presupuesto presentado al Congreso Nacional, es decir, el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que fuera preparado y remitido en el año 2020.

La principal documentación de respaldo que acompaña la presentación del proyecto de presupuesto es:

- El Informe Explicativo y Política Presupuestaria, con anexos;
- La Información Adicional del Gasto;
- El Presupuesto plurianual orientado a resultados;
- El Presupuesto por Programas Orientados a Productos.

Esta documentación está disponible para el proyecto de presupuesto de 2021 en el enlace: <https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/proyecto-de-ley-de-presupuesto-2021/>

5.1 Documentación del presupuesto.

Las buenas prácticas internacionales requieren que el proyecto de presupuesto y/o los documentos que acompañan su presentación al Congreso Nacional incluyan la siguiente información mínima, dividida entre documentos básicos (imprescindibles) y documentos adicionales:

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO Sí/No	EVIDENCIA
ELEMENTOS BÁSICOS		
1) Previsión del déficit o superávit fiscal (o resultado operativo acumulado).	Sí	Se presenta una previsión del déficit fiscal en el Informe Explicativo y Política Presupuestaria 2021. El Anexo 5 de este documento presenta la matriz Ahorro-Inversión-Financiamiento, que contiene esta información de forma específica e individualizada: https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/Libros/Tomo-I/Noviembre/ANEXO-5-CUENTA-AHORRO-CAIF.pdf .
2) Resultados del presupuesto del ejercicio anterior , presentados con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	Sí	El resultado financiero del Gobierno Central para el año anterior y el proyecto de ley con el mismo formato se pueden encontrar en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria": https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Informe-Explicativo-Ley-No-237-20-PGE-2021.pdf .
3) Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados), presentado con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	Sí	La información de ejecución presupuestaria revisada o estimada a fin del periodo para el presupuesto del año 2020, año en el que se prepara el proyecto de presupuesto 2021 se incluye en el Informe Explicativo: https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Informe-Explicativo-Ley-No-237-20-PGE-2021.pdf .
4) Datos presupuestarios agregados correspondientes al ingreso y al gasto , conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	Sí	En el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", se presentan los ingresos ejecutados del ejercicio anterior, una estimación de los ingresos esperados al cierre del ejercicio corriente y estimaciones detalladas para el periodo en preparación. Para los gastos se presenta la ejecución del año anterior y el presupuesto de gastos esperados al cierre del ejercicio corriente según las clasificaciones económica, funcional, institucional y programática. Además, se presentan proyecciones de los gastos para todas las clasificaciones mencionadas anteriormente, para cuatro años incluyendo el periodo en preparación. https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Informe-Explicativo-Ley-No-237-20-PGE-2021.pdf .
ELEMENTOS ADICIONALES		
5) Financiamiento del déficit , incluida una descripción de su composición prevista.	Sí	Se presenta en detalle la previsión del déficit con una descripción de su financiamiento en el Informe Explicativo y Política Presupuestaria 2021, Capítulo IV - Política Presupuestaria y Ley de Presupuesto General del Estado 2021, acápite referido a la Política de Financiamiento 2021.

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO Si/No	EVIDENCIA
		https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Ley-de-presupuesto-General-del-Estado-2021-Tomo-I.pdf
<p>6) Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del producto interno bruto (PIB), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.</p>	Sí	<p>Se presenta de forma detallada en el Informe Explicativo y Política Presupuestaria 2021, Capítulo IV - Supuestos Macroeconómicos Presupuesto General del Estado 2021, Panorama Macroeconómico Plurianual 2020-2024</p> <p>https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Ley-de-presupuesto-General-del-Estado-2021-Tomo-I.pdf</p>
<p>7) Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).</p>	Sí	<p>Se presenta una explicación del saldo de la deuda pública del año anterior (2019) y del año corriente (2020) al mes de junio en el Informe Explicativo y Política Presupuestaria 2021, Capítulo IV - Política Presupuestaria y Ley de Presupuesto General del Estado 2021, acápite IV.F.1. referido al Análisis de Composición de la Deuda del Sector Público</p> <p>https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Ley-de-presupuesto-General-del-Estado-2021-Tomo-I.pdf</p>
<p>8) Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).</p>	Si	<p>Los activos financieros se incluyen en el Anexo No. 7 Activos Financieros del Tomo I</p> <p>https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/Libros/Tomo-I/Noviembre/ANEXO-NO-7-ACTIVOS-FINANCIEROS.pdf</p>
<p>9) Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.).</p>	Si	<p>Se incluye en el Anexo 6 del Tomo I el "Informe de Riesgos Fiscales" donde se analiza el impacto de variaciones en los supuestos macroeconómicos, pasivos contingentes asociados al sistema de pensiones, desastres naturales y Asociaciones Público-Privadas.</p> <p>https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/Libros/Tomo-I/Noviembre/ANEXO-NO-6-RIESGOS-FISCALES.pdf</p>
<p>10) Explicación de las consecuencias presupuestarias de la introducción de nuevas iniciativas de política pública o proyectos de inversión pública importantes, así como estimaciones del impacto presupuestario de todas las modificaciones propuestas a la política de ingresos y principales programas de programas de gastos.</p>	Sí	<p>En el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" que se presenta junto con el proyecto de presupuesto se incluye información sobre la política de ingresos y gastos, describiendo nuevas iniciativas de política públicas y su impacto presupuestario.</p> <p>https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Informe-Explicativo-Ley-No-237-20-PGE-2021.pdf.</p>

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO Si/No	EVIDENCIA
11) Documentación sobre las previsiones fiscales a mediano plazo.	Sí	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" previsiones para los gastos para un periodo de cuatro años incluido el del presupuesto en preparación. https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Informe-Explicativo-Ley-No-237-20-PGE-2021.pdf
12) Cuantificación de los gastos tributarios.	Sí	Se presenta en el "Anexo No 4 Gastos Tributarios" que se adjunta al proyecto de presupuesto del año que se formula (2021). https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/Libros/Tomo-I/Noviembre/ANEXO-NO-4-ESTIMACION-DE-LOS-GASTOS-TRIBUTARIOS-2021.pdf

ID-6 Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros

Descripción

Este indicador evalúa la medida en que se reportan en los informes fiscales regulares, los ingresos y gastos del Gobierno Central que no son presupuestarios. El indicador valora por separado el reporte de las operaciones de ingresos y las operaciones de gastos, por lo que está dividido en tres dimensiones. La información utilizada para esta valoración proviene de los documentos presupuestarios y contables formales y utiliza el año 2020, último ejercicio fiscal finalizado, como período crítico de análisis.

El Gobierno Central en República Dominicana está compuesto por tres tipos o niveles de instituciones públicas:

- Las instituciones de los tres poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos constitucionales, incluyendo a todas sus entidades desconcentradas;
- Las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, que son los organismos que actúan bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, pero tienen personalidad jurídica, patrimonio propio separado del Gobierno Central y responsabilidades delegadas para el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas y de regulación; y
- Las instituciones públicas de la Seguridad Social, que son las instituciones del sector público responsables de regular y administrar los aportes estatales al régimen subsidiado y al régimen contributivo subsidiado del Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

Los presupuestos de estos tres niveles de instituciones son parte, de forma diferenciada, del Presupuesto General del Estado (PGE) que aprueba el Congreso Nacional cada año. Sin embargo, solo las instituciones del primer nivel se clasifican formalmente como entidades presupuestarias. Las entidades de los niveles b) y c), a pesar de que son parte del Gobierno Central y del PGE, al ser entidades autónomas con gestión diferenciada, se consideran entidades extrapresupuestarias.

6.1 Gasto no incluido en informes financieros

Esta dimensión valora la medida en que los gastos de las entidades extrapresupuestarias del Gobierno Central están incluidos en informes fiscales regulares.

En el año 2020, el número de entidades consideradas extrapresupuestarias reportadas en el Informe sobre el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) alcanzaba a 76, de las cuales 67 estaban registradas como instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y 9 como instituciones públicas de la seguridad social. De estas 76 entidades extrapresupuestarias solamente 64 de ellas (84.2%) registraban su formulación en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS Y PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, 2019-2020

Resumen de información disponible en SIGEF

ÁMBITO INSTITUCIONAL	EXISTENTES		CON FORMULACIÓN REGISTRADA EN EL SIGEF		% DE LAS INSTITUCIONES CON FORMULACIÓN EN EL SIGEF		GASTOS REGISTRADOS DE LAS INSTITUCIONES CON FORMULACIÓN EN EL SIGEF	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Seguridad Social	9	9	6	6	66.7%	66.7%	50,207,930,453	51,701,834,099
Descentralizadas	65	67	58	58	89.2%	86.6%	100,724,662,788	117,433,563,421
TOTAL	74	76	64	64	86.5%	84.2%	150,932,593,241	169,135,397,520

De este total de instituciones que formularon su presupuesto en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), 53 de estas (82.8%) ejecutaban y reportaban sus gastos a través del SIGEF y los procedimientos de contabilidad establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) para el efecto. Es decir, 11 instituciones extrapresupuestarias que formularon presupuesto en SIGEF no reportaron información completa sobre sus gastos en 2020 a la DIGECOG.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS Y PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2020

Resumen de información disponible en SIGEF

ÁMBITO INSTITUCIONAL	CON FORMULACIÓN REGISTRADA EN EL SIGEF		CON EJECUCIÓN REGISTRADA EN EL SIGEF		% DE LAS INSTITUCIONES CON EJECUCIÓN EN EL SIGEF	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Seguridad Social	6	6	3	3	50.0%	50.0%
Descentralizadas	58	58	49	50	84.5%	86.2%
TOTAL	64	64	52	53	81.3%	82.8%

El valor total no reportado en el ERIR 2020 por estas 11 instituciones extrapresupuestarias se presenta en el siguiente cuadro. Este monto no reportado representa el 9.2% del presupuesto total ejecutado en el año 2020, periodo crítico de la evaluación, por las entidades clasificadas como presupuestarias.

Gasto del Gobierno Central no reportado en informes fiscales regulares. 2020

(En millones de RD\$ y Porcentajes)

ÁMBITO INSTITUCIONAL	GASTOS DE LAS INSTITUCIONES REFORMULADOS EN ELSIGEF	GASTOS DE LAS INSTITUCIONES CON EJECUCIÓN EN EL SIGEF	PRESUPUESTO NO REPORTADO	GASTO NO REPORTADO COMO % DEL GASTO TOTAL PRESUPUESTARIO
	2020	2020		
Seguridad Social	52,235.4	12,324.8	23.6%	1.3%
Descentralizadas	135,429.3	77,181.5	57.0%	7.9%
TOTAL	187,664.7	89,506.2	47.7%	9.2%

6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros.

La Tesorería Nacional pone recurrentemente a disposición del público un Informe sobre el Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos. En ese informe se cubren todos los ingresos que perciben las entidades del Gobierno Central Presupuestario, definido por el Marco PEFA como: "Gobierno Central Presupuestario": comprende a todas las entidades del Gobierno Central incluidas en el presupuesto.

El informe solamente excluye los ingresos propios o de captación directa de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, los cuales no alcanzan el 1% del total del gasto del Gobierno Central Presupuestario.

A continuación, los resultados de la concentración de los Recursos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT):

Avances en Implementación CUT Al 31 de diciembre 2020

Gobierno Central		Millones RD\$
Recaudación Directa en RD\$		134,432.04
Total en RD\$		134,432.04
Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de la Seguridad Social		Millones RD\$
Transferencias		414,275.42
Recursos Propios		34,961.55
Total en RD\$		449,236.97
UEPEX		Millones RD\$
Recursos Proyectos UEPEX		6,230.19
Total en RD\$		6,230.19
Recursos Incorporados a CUT		589,899.20

* Cifras Preliminares

DETALLE	Instituciones
Instituciones Incorporadas junio 2011 al 2014	228
Instituciones Incorporadas al 2015	27
Instituciones Incorporadas al 2016	3
Instituciones Incorporadas al 2017	12
Instituciones Incorporadas al 2018	8
Instituciones Incorporadas al 2019	4
Instituciones Incorporadas al 2020	-
Instituciones Operando en CUT al 30 de diciembre 2020	282
Cantidad cuentas cerradas	3,722

Descripción

*Este indicador evalúa la transparencia y puntualidad de las transferencias del gobierno central a los gobiernos subnacionales. Para la evaluación, se toma en cuenta la base sobre la que se definen y asignan estas transferencias y si los gobiernos subnacionales reciben oportunamente la información para facilitar la planificación presupuestaria. Contiene dos dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

Las transferencias del Gobierno Central a los Ayuntamientos y las Juntas Municipales se realizan en base a un mecanismo de distribución horizontal, a partir de una regla clara, transparente y simple establecida por la Ley de Ayuntamientos No. 166-03, sobre la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano y, su Reglamento de Aplicación No. 360-04, de fechas 6 de octubre del 2003 y 23 de abril del 2004, respectivamente.

La distribución de las transferencias que otorga el Gobierno Central a los Gobiernos Sub-Nacionales, es realizada tomando en consideración la variable establecida en la ley 166-03 "Nivel Poblacional". Es importante resaltar que, a partir del año 2013, los incrementos surgido para este ámbito, se ha tomado en consideración, además, variables como: distribución equitativa, (monto igual por categoría de gobierno) y valor per cápita por incremento de población.

Los recursos ordinarios del Gobierno Central se transfieren en doceavas partes y directamente por el Ministerio de Hacienda a cada uno de las 393 Entidades Municipales. La distribución parte de un monto igual a la transferencia otorgada hasta el año 2020, más un incremento de las transferencias en el año 2021 de RD\$ 1,778.8 millones. Este monto incremental fue conocido por la DIGEPRES, tomando en consideración, la población del último Censo (2010), publicado por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), como establece el artículo 4, de la Ley 166-03.

7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias.

La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece un calendario para el proceso de formulación del presupuesto de los Municipios y Distritos Municipales, que debe iniciarse a más tardar el 1 de agosto de cada año y completarse, con la entrega del proyecto de presupuesto al órgano legislativo correspondiente, a más tardar el 1 de octubre siguiente.

Para efectos de coadyuvar con la preparación del presupuesto de los Municipios y Distritos Municipales, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda emite y hace pública una circular instruyendo el inicio del proceso y comunicando que los proyectos de presupuesto municipales deben elaborarse con base en el mismo nivel de transferencia que fuera recibido en la gestión fiscal pasada. Para el proceso de preparación del proyecto de presupuesto 2021, esta circular fue emitida el 15 de julio de 2020.

El 16 de noviembre del 2020 se emite una segunda circular, en la que comunica a los Municipios y Distritos Municipales la asignación de recursos adicionales para la gestión fiscal, para la que se prepara el proyecto de presupuesto. Las modificaciones propuestas a los techos preliminares en esta circular no son, en este caso particular, significativas con relación al total de recursos de transferencia a los Municipios y Distritos Municipales, representando solo alrededor del 1% de este total.

El calendario presupuestario otorga a los Municipios y Distritos Municipales más de seis semanas para completar la programación y formulación del presupuesto.

ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios

Descripción

Este indicador examina la información sobre desempeño en la prestación de servicios incluida en el proyecto de presupuesto o en documentación soporte y en informes de ejecución presupuestaria. Determina, si se llevan a cabo auditorías o evaluaciones del desempeño. Además, evalúa la medida en que se recopila y registra la información sobre los recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios.

La programación del desempeño de los productos para la prestación de servicios está contenida en el Tomo III “Anexo a la Ley No. 237-20 del Presupuesto General del Estado (PGE) 2021: Presupuesto Físico”. Siguiendo las buenas prácticas, este documento incluye información específica de la producción de bienes y servicios que generan las instituciones del sector público no financiero. Además, en dicho anexo de la referida ley, se continúa la inclusión del diseño de 11 programas presupuestarios orientados a resultados.

En lo que corresponde a los programas orientado a productos, el PGE 2021 presenta información sobre tres ámbitos institucionales: Gobierno Central, incluyendo los Poderes y Órganos Constitucionales, Organismos Autónomos y Descentralizados y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, las cuales suman un universo de 97 instituciones, de las cuales, 96 (99%) formularon presupuesto por productos y 88 (91%) se vincularon a un resultado, en al menos uno de sus programas sustantivos para el periodo.

Estructura programática de la Ley de Presupuesto General del Estado 2021 Entidades con programas orientados a productos y resultados

Ámbito institucional	Ley de Presupuesto 2021				
	Número de entidades	Entidades con programas orientados a productos		Entidades con resultados vinculados	
		Número	Porcentaje (%)	Número	Porcentaje (%)
Poderes y órganos constitucionales	8	8	100	7	88
Ministerios	22	22	100	22	100
Organismos autónomos y descentralizadas no financieras	59	58	98	51	86
Instituciones públicas de la seguridad social	8	8	100	8	100
Total entidades	97	96	99	88	91

Fuente: DIGEPRES, Ley de Presupuesto 2021 – Tomo III

En la Ley de Presupuesto General del Estado 2021, se incluyeron 11 programas orientados a resultados, los cuales han sido diseñados basados en la evidencia científica para un impacto en las condiciones del ciudadano o su entorno, en coherencia con los planes nacionales. Dichos programas enfrentan las problemáticas más relevantes

en los sectores salud, educación, poblaciones vulnerables, seguridad ciudadana, entre otros, como son: "Prevención y Atención a la Tuberculosis", "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del VIH-SIDA", "Salud Materno Neonatal", "Desarrollo Infantil para Niños y Niñas de 0-4 años y 11 meses", "Atención Integral a Adultos Mayores", "Reducción de crímenes y Delitos que Afectan la Seguridad Ciudadana", "Reducción de los Accidentes de Tránsito", "Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina" y "Prevención y Control de Enfermedades Bovinas".

Dicho documento puede ser consultado en: <https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-III/aprobado/Ley-de-presupuesto-General-del-Estado-2021-Tomo-III.pdf>

Próximos pasos

- Diseño del módulo de capacitación en la metodología "Presupuesto orientado a Resultados" en el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI) para el desarrollo de capacidades, a las instituciones del sector público que lo soliciten.
- Diseño, desarrollo y despliegue de un aplicativo informático para apoyo a la gestión de las instituciones en la formulación de los programas orientados a resultados, así como mejorar la vinculación entre la planificación y el presupuesto.

8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios.

Al cierre de cada periodo fiscal, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) elabora el Informe Anual de la Evaluación de la Ejecución Física y Financiera, basado en las autoevaluaciones realizadas por cada una de las instituciones, en función de lo que establecen los artículos 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica de Presupuesto Público No. 423-06. El informe consolida los resultados de desempeño de 39 instituciones, lo que representa un 39% de cobertura de las instituciones con productos.

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA 2020 ENTIDADES CON PROGRAMAS ORIENTADOS A PRODUCTOS

Ámbito institucional	Informe de Ejecución Física		
	Número de entidades con programa orientados a productos	Entidades que reportan información sobre productos	
		Cantidad	Porcentaje (%)
Poderes y órganos constitucionales	7	2	29
Ministerios	22	10	46
Organismos autónomos y descentralizadas no financieras	57	23	40
Instituciones públicas de la seguridad social	5	4	80
Total entidades	91	39⁸	43

Fuente: DIGEPRES, Informe anual de autoevaluación física-financiera 2020

Notas: 1. Con relación a periodos anteriores, han ocurrido hechos que han desfavorecido el alcance del informe, los cuales son: el cambio de funcionarios públicos en las instituciones del Gobierno, la incidencia de la situación sanitaria generada por el COVID 19 en el desempeño de la gestión institucional, y de manera particular, a finales del año 2020, la DIGEPRES fue víctima de un ataque cibernético.

Durante el año 2020, la DIGEPRES, en coordinación con la Presidencia de la República, continuó la evaluación del Indicador de Gestión Presupuestaria (IGP), que tiene el objetivo de medir el grado en que las instituciones llevan una gestión presupuestaria eficaz y transparente, para su posterior reporte al Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública (SMMGP). Como resultado del ejercicio, se reportaron cuatro (4) mediciones de 73 instituciones del Gobierno General Nacional.

Próximos pasos

- Mejorar los sistemas informáticos que favorecen a la gestión de rendición de cuentas, por parte de las instituciones, y la consolidación del informe por la DIGEPRES.
- Inclusión de nuevos criterios de evaluación del IGP.

8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios.

Siendo los sectores de educación y de salud importantes y seleccionados para revelar información anual sobre los recursos recibidos por las unidades de primera línea, se ha dado continuidad a los acuerdos realizados con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Servicio Nacional de Salud, para la consolidación y la publicación del gasto desagregado por punto de atención.

Estas entidades elaboraron una primera versión de informe, donde se presentan distintas desagregaciones de la información. Para el año 2018, el Ministerio de Educación incluye; un análisis presupuestario por concepto del gasto y por programa del gasto. Además, se contemplan los recursos recibidos por los centros educativos y en especies, tales como; desagregación de las transferencias corrientes a las Juntas Descentralizadas, distribución del mobiliario escolar, distribución de libros de texto, construcción de espacios escolares, informática educativa y recursos humanos. Para los años 2016, 2017 y 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social presenta; informaciones generales, ejecución presupuestaria por programa y la ejecución presupuestaria por objeto y concepto del gasto. En los informes del Servicio Nacional de Salud, para los referidos años, se muestra la ejecución presupuestaria por objeto del gasto hasta el nivel de concepto, las fuentes de financiamiento y el procedimiento de los anticipos financieros.

Próximos pasos

- Crear la norma técnica al Ministerio de Educación, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Servicio Nacional de Salud para formalizar la elaboración y la publicación anual de los informes del gasto desagregado.
- Dar continuidad al proceso de implementación del clasificador presupuestario con desagregación de la unidad ejecutora de tercer nivel, lo que incluiría la presupuestación por punto de atención.

8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios.

Tal como se refiere en dimensiones previas, contamos con un sistema para el seguimiento de la ejecución de las metas físicas y financieras de los programas presupuestarios del Gobierno General Nacional, el cual permite medir el avance y los desvíos de los programas, respecto a las metas planificadas en la formulación.

Sin embargo, este sistema requiere de mejoras, que permitan la obtención de información más detalladas sobre los indicadores de resultados ejecutados.

Próximos pasos

- Aprobar la metodología de Seguimiento evaluación de programas.
- Evaluar el diseño de los once (11) programas orientados a resultados.
- Establecer el procedimiento a seguir para la realización de evaluaciones independientes.

ID-9 Acceso público a la información fiscal

Descripción

Este indicador valora la integridad de la información fiscal de acceso público, tomando como parámetros de evaluación elementos específicos de información que se consideran fundamentales que se pongan a disposición del público. Este indicador tiene una sola dimensión.

El presente indicador evalúa las facilidades de acceso que tiene la población a la información fiscal que genera el Gobierno Central en República Dominicana, tomando como parámetros de evaluación un conjunto específico de elementos o piezas de información que la buena práctica internacional considera fundamentales que se pongan a disposición del público. La facilidad de acceso se valora, por un lado, sobre la base de la disponibilidad de la documentación pertinente y, por el otro, en función de la oportunidad con que se publica la misma. Los datos para la evaluación provienen de la información disponible para la gestión fiscal 2018, último ejercicio fiscal.

9.1 Acceso público a la información fiscal.

La tabla siguiente muestra la situación del cumplimiento con los requisitos propuestos por la evaluación PEFA para la disponibilidad de información fiscal de acceso público, dividido entre elementos básicos (esenciales) y adicionales:

Requisitos	Cumplimiento
Elementos básicos	
<p>1) Documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo. Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo (como quedó definido en el ID-5) en el plazo de una semana a partir de su presentación ante el Poder Legislativo.</p>	<p>SI</p> <p>La documentación sobre proyecto de presupuesto 2021 como fue presentada a la Legislatura está disponible al público en el portal informático de la DIGEPRES inmediatamente después de su entrega formal. El conjunto completo de documentos se encuentra en el enlace: https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/proyecto-de-ley-de-presupuesto-2021/</p>
<p>2) Presupuesto aprobado. La ley de presupuesto anual aprobada por el Poder Legislativo se publica dentro del plazo de dos semanas a partir de la aprobación de la ley</p>	<p>SI</p> <p>La Ley General de Presupuesto 2021, como fue aprobada por la Legislatura, está disponible en el portal informático de la DIGEPRES en un plazo máximo de tres días desde su publicación oficial. El enlace relevante es: https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Ley-237-20-PGE-2021.pdf</p>

<p>3) Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso. Los informes se ponen a disposición del público de forma regular en el plazo de un mes a partir de su emisión, en las condiciones que establece el ID-28.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>El público tiene acceso a informes mensuales y trimestrales de ejecución presupuestaria: tal como se señala en el indicador ID-28, estos informes de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos están a disposición del público en un plazo no mayor de treinta días del fin de cada mes y trimestre. Los informes de ejecución presupuestaria para 2020 están disponibles en el enlace: https://www.digepres.gob.do/publicaciones/informes/ejecucion-presupuestaria-2020/</p>
<p>4) Liquidación o informe anual de ejecución presupuestaria. El informe se pone a disposición del público en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Los informes anuales de ejecución presupuestaria se publican dentro de los tres meses del cierre del año fiscal correspondiente. La información para el año 2019 está disponible en: https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/03/Informe-Enero-Diciembre-2019-version-Web.pdf</p>
<p>5) Informe financiero anual auditado, que incorpora o está acompañado del informe de auditoría externa. El informe se pone a disposición del público dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Los informes financieros anuales auditados se presentan a más tardar el 1ero de marzo a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente. Actualmente, dicho informe está en proceso de elaboración. Se encuentra disponible el correspondiente al año 2019 en el siguiente enlace: http://digecog.gob.do/index.php/publicaciones/estado-de-recaudacion-e-inversion-de-las-rentas-erir</p>
<p>Elementos adicionales</p>	
<p>6) Declaración previa al presupuesto. Los parámetros generales del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo relativos a gastos, ingresos previstos y deuda se ponen a disposición del público por lo menos cuatro meses antes del comienzo del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>El documento preliminar, o Informe de Avance de las Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales 2021, fue elaborado y publicado el 05 de julio del 2020, en el siguiente enlace: https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Avance-de-las-Proyecciones-Macroeconomicas-y-Fiscales-2021-web-2.0.pdf</p> <p>Adicionalmente, el 28 de septiembre, el Consejo de Ministros de la nueva administración aprobó el Presupuesto del año 2021. https://www.diariolibre.com/actualidad/consejo-de-ministros-aprueba-presupuesto-de-2021-por-un-billon-37-mil-millones-de-pesos-HG21722713</p>
<p>7) Otros informes de auditoría externa. Todos los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del Gobierno Central se ponen a disposición del público dentro de los seis meses posteriores a la presentación.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Los informes de auditoría externa elaborados por la Cámara de Cuentas de República Dominicana se ponen a disposición del público inmediatamente después de que hayan cumplido las formalidades de ley. Están disponibles en el enlace: https://portal.camaradecuentas.gob.do/index.php/seccion-de-auditorias-356/auditorias-realizadas-por-categoria.html</p>

<p>8) Resumen del proyecto de presupuesto. Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o del presupuesto aprobado, accesible para personas que no son expertas en presupuestos (presupuesto ciudadano), traducido, donde sea aplicable, al idioma local de mayor uso, dentro de un plazo de dos semanas a partir de la presentación del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, o dentro un mes a partir de la aprobación del presupuesto, respectivamente.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>El conjunto de documentación que se conoce en República Dominicana como el Presupuesto Ciudadano se encuentra disponible en el enlace: https://digepres.gob.do/presupuesto-ciudadano/, pero también en folletos y otros documentos impresos. Esta documentación se produce durante el año, pero aquella que corresponde al presupuesto aprobado se difunde dentro de un mes del momento de su promulgación.</p>
<p>9) Previsiones macroeconómicas. Las previsiones, como se valoran en el ID14.1, se ponen a disposición del público en el plazo de una semana a partir de su validación.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Las previsiones macroeconómicas que sustentan el presupuesto son preparadas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), con apoyo del Ministerio de Hacienda y el Banco Central de República Dominicana. Se publican anualmente en: http://economia.gob.do/marcomacro.</p>

2.3 Gestión de Activos y Pasivos

ID-10 Informe de riesgos fiscales

Descripción

Este indicador evalúa la medida en que se reportan los riesgos fiscales que afectan al gobierno central. Los riesgos fiscales pueden derivarse de situaciones macroeconómicas adversas, la posición financiera de los gobiernos subnacionales o de las empresas y corporaciones públicas, los pasivos contingentes de programas y las actividades propias del gobierno central, incluidas las entidades extrapresupuestarias. También pueden ser ocasionados por otros riesgos - implícitos o externos - como las fallas de mercado y los desastres naturales. Este indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

10.1 Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas

La Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) tiene la responsabilidad de dar seguimiento a las finanzas de las empresas públicas financieras y no financieras y supervisión de su ejecución presupuestaria, para eventualmente incluirlas en las estadísticas fiscales del gobierno central.

De manera mensual se recibe información de flujos y saldos. En los flujos es posible ver las variaciones de ingresos y gastos, mientras que en los saldos se observan los activos y pasivos. Esto hace posible el manejo de las finanzas públicas y evaluar el gasto en función de los objetivos y proyectos que cada institución persigue.

10.2 Seguimiento a los Gobiernos subnacionales

Durante el 2020, se amplió el alcance de la información capturada de las finanzas públicas con niveles más desagregados como los gobiernos locales (ayuntamientos y sistemas municipales). Esto, como parte de los esfuerzos del MH de contar con mayores niveles de rendición de cuentas y transparencia en el aspecto municipal además de la fiscalización de los recursos y la promoción de mayores niveles de transparencia en estos. El programa de Centralización de Información Financiera del Estado (CIFE), abarca los gobiernos subnacionales y próximamente otras instituciones del sector público.

10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales.

Durante el 2020 se realizó una actualización del informe anual de riesgos fiscales y los resultados obtenidos fueron incluidos como un anexo dentro del Presupuesto General del Estado aprobado para el año 2021 (Ley 237-20). Este anexo abarcó informaciones relevantes acerca de los riesgos asociados a variaciones de supuestos macroeconómicos, al sistema de pensiones a cargo del Estado, así como los generados por la ocurrencia de fenómenos naturales. De igual forma, se abordaron recomendaciones generales para la mitigación de riesgos, especialmente para aquellos que podrían ser aplicados ante desastres y para los proyectos de Alianza Público-Privada (APP).

Respecto a los riesgos asociados a las iniciativas por APP, se aprobó el reglamento de aplicación de la ley 47-20 sobre APP (Decreto 434-20)⁹, que busca mejorar el entendimiento del marco normativo y facilitar la implementación de dicha ley. En este se aclaran algunos puntos conceptuales acerca de las atribuciones del Ministerio de Hacienda, que incluyen la responsabilidad sobre el análisis de impacto fiscal y los análisis de riesgos fiscales y pasivos contingentes que deben llevarse a cabo para cada iniciativa.

En el período de enero a julio 2020, la DGAPF, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recibió capacitaciones relacionadas a los análisis requeridos en la evaluación de iniciativas por APP. Los temas abordados cubren la modelación financiera para los proyectos, la cuantificación de los pasivos contingentes relacionados y la evaluación del impacto fiscal y riesgos asociados. La DGAPF también ha fungido como el nexo institucional entre el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), participando en las distintas etapas de evaluación de las APP y colaborando con la elaboración de la metodología de análisis de impacto fiscal. Dentro de este rol, durante el último trimestre del 2020, la Dirección formó parte del equipo técnico que trabaja en la evaluación de la primera iniciativa por APP del país, la Autopista del Ámbar.

Respecto al análisis de los riesgos del sistema de pensiones, con el fin de fortalecer las metodologías de cálculo existentes, a diciembre 2020 se encontraba en progreso una consultoría especializada para la cuantificación de los pasivos contingentes asociados al Sistema de Pensiones a cargo del Ministerio de Hacienda. Como resultado de esta consultoría, también se abordarán aquellos riesgos específicos asociados con la indexación de las pensiones que ordena la ley, las garantías de pensión mínima del sistema de prestación definido y el otorgamiento del derecho a la pensión por méritos a personas no cotizantes.

Finalmente, con el propósito de formular estrategias integrales para el tratamiento de los riesgos fiscales, se trabajó en la articulación de una asistencia técnica auspiciada por el BID para diseñar cambios institucionales para mejorar la gestión de los riesgos fiscales. El alcance de este esfuerzo conllevará la estructuración del área de análisis de riesgos fiscales del Ministerio de Hacienda y la formulación de lineamientos y normativas institucionales para medición, reducción y monitoreo de la exposición a los mismos. Esto es particularmente útil para detectar fuentes de vulnerabilidad de las finanzas públicas que afecten su sostenibilidad en el tiempo y que deben ser abordadas a través de un diseño efectivo de la política fiscal.

⁹ <https://dgapp.gob.do/categorias/marco-legal/>

Descripción

*Este indicador evalúa la medida en que el gobierno realiza evaluaciones económicas, selecciona, y hace proyecciones de los costos y el seguimiento de los proyectos de inversión pública, con énfasis en los proyectos más grandes e importantes. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

Al respecto de la evaluación PEFA 2016, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) lanzó una nueva actualización en 2017 de las Normas Técnicas y de la Guía Metodológica General que procuró mejoras oportunas adaptándose, de forma gradual, y haciendo más eficiente el proceso de la Gestión de la Inversión Pública. Este nuevo marco normativo y procedimental incluye la Gestión del Riesgo de Desastre, el enfoque de Género, entre otras.

En 2020, el MEPyD, y exclusivamente a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), logró la certificación ISO 9001-2015 del "Proceso de Inversión Pública". Esta ardua labor demostró la conformidad del sistema de gestión con los criterios de auditoría y el cumplimiento con los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables, así como la evaluación de eficacia para cumplir los objetivos especificados, y cuando corresponda, identificar posibles áreas de mejora de la organización/empresa.

11.1 Análisis económico

El análisis económico a los proyectos de inversión pública recorre la etapa de pre-inversión, la cual contiene diferentes niveles de información: identificación, perfil, prefactibilidad y factibilidad. La evaluación ex antes del proyecto, se fundamenta en el análisis a la documentación del proyecto presentada en fondo y forma a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, en donde el analista asignado al proyecto, conjuntamente con el encargado de formulación, elaboran un informe de opinión técnica que conforma parte del expediente de admisibilidad del proyecto y de la eventual notificación de "No Objeción" al Ministerio de Hacienda a la firma del ministro MEPyD.

Las informaciones del proyecto, la opinión técnica, la no objeción, así como cualquier otro documento soporte queda registrado de manera digital en la plataforma del sistema de información y base de datos de la DGIP. La accesibilidad a las informaciones anteriores y a la cartera de proyecto correspondiente puede ser accedida tanto por la institución formuladora como la entidad evaluadora, que es la DGIP. Es decir, las sectoriales registran sus "ideas de proyectos", reportan su programación, ejecución, programación, entre otras, debido a que la nueva versión del Sistema de Informaciones del SNIP y su desarrollo modular conforme a cada etapa del ciclo de la inversión pública. Dentro de las mejoras a este Sistema, se logró migrar a un servidor local del MEPyD, lo que significó mayor control sobre la aplicación.

Sobre mejoras en la accesibilidad a las informaciones de los proyectos en diciembre 2019 se lanzó oficialmente MapalInversionesRD un desarrollo con el Banco Interamericano de Desarrollo. En el 2020 se incluyeron mejoras de funcionamiento por la automatización de las actualizaciones y la puesta en producción del módulo de seguimiento COVID.

11.2 Priorización – selección

Sobre la selección de proyectos, se mantienen los criterios de selección en función de la situación presupuestaria (nuevo o arrastre), es decir, se priorizan primero los proyectos que hayan tenido ejecución en periodos anteriores.

La programación de los proyectos a efectos del ejercicio presupuestario se elabora conforme a los topes presupuestarios notificados por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES). Los proyectos por considerar en la formulación dicho presupuesto deben haber estado contemplados en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública (PNPIP) y haber agotado el proceso de admisión con la asignación del código SNIP correspondiente.

Sobre las mejoras al proceso de selección y priorización de los proyectos, el Viceministerio de Planificación de este MEPyD ha avanzado pasos firmes en la conformación del Comité de Priorización a los fines de optimizar los criterios de selección.

11.3 Costos de los proyectos

Los costos de los proyectos de inversión, tanto para lo referido a la inversión como para lo operación, son requeridas como parte del Estudio Técnico en la sección de los costos y en los flujos de la Evaluación Financiera de la Guía Metodológica General para la presentación de documentos de proyectos a la DGIP para admisibilidad. De igual forma, en el módulo para las informaciones financieras de la plataforma del SNIP, están registrados el costo del proyecto, de cada componente y hasta el nivel mínimo de objeto del gasto para todo el periodo de ejecución de este, es decir, en formato plurianual.

Una vez se dictamina favorable, el documento del proyecto (que incluye todos los costos) se remite acompañado a la no objeción y opinión técnica hacia el Ministerio de Hacienda.

11.4 Seguimiento a proyectos

El seguimiento programático a la ejecución física y financiera de proyectos de inversión consolida las informaciones provistas por las unidades ejecutoras a través de las áreas de planificación que interactúa con DGIP. Este registro se hace trimestralmente de manera remota directamente en la plataforma de información del SNIP. Producto de este procedimiento, resultan las informaciones de ejecución físico-financiera por cada trimestre, que se presentan semestralmente a Presidencia, al Congreso Nacional y se publica en el portal www.mepyd.gov.do, también se elaboran de las programaciones trimestrales a discutir en la convocatoria para la fijación de cuota de compromiso y pagos. Este proceso incluye la aprobación de las modificaciones presupuestarias que solicitan las instituciones sectoriales a los proyectos en el presupuesto vigente.

De igual forma, la puesta en producción de MapaInversionesRD supone un apoyo al proceso de seguimiento debido a que permite levantar la impresión del público en torno al avance físico real, la recolección de comentarios y la carga de fotos del proyecto. También permite visualizar los contratos vinculados a los proyectos.

ID-12 Gestión de los Activos Públicos

Descripción

Este indicador evalúa la gestión y el seguimiento de los activos del sector público y la transparencia de su enajenación. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

12.1 Seguimiento de los activos financieros.

Se mantiene la situación encontrada en el PEFA RD 2016 donde el desempeño de esta dimensión se encuentra sustentado por las siguientes evidencias entregadas:

- La Ley 567-05 de la Tesorería Nacional y sus Reglamentos de Aplicación establecen la centralización

de los recursos y la administración de las cuentas bancarias. Semanalmente se elabora un informe consolidado de cuentas y certificados financieros, medido al costo, incluyendo los intereses generados.

- Resumen consolidado de cuentas bancarias, donde se muestra el saldo en banco que existe por moneda, y los certificados financieros por moneda.
- Resumen diario de las tasas activas y pasivas en moneda local y extranjera, así como también las tasas de cambio de las principales entidades de intermediación financiera, lo que nos permite monitorear el mercado constantemente para la toma de decisiones dentro del marco de la Gestión de Activos y Pasivos.

Próximos pasos:

- Aprobar los contratos bancarios relativos a la remuneración de saldos.
- Propuesta de creación del Módulo de Registro de las Operaciones de Inversión y Financiamiento a Corto Plazo en el SIGEF.
- Aprobar la propuesta de Estrategias de Financiamiento de corto plazo e inversión de excedentes de caja.
- Aprobar la propuesta de creación del Comité de gestión de caja y la Estrategia de Gestión de Riesgos.

12.2 Seguimiento de los activos no financieros.

En la actualidad la Dirección General de Bienes Nacionales no posee un Sistema Integrado que le permita cumplir de manera correcta con su rol de mantener al día el inventario de los bienes muebles e inmuebles del Estado. Una gran parte de las instituciones del ámbito del Gobierno Central presupuestario, y de las instituciones Descentralizadas llevan registros en el Sistema de Administración de Bienes SIAB, desarrollado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el cual no está integrado al SIGEF.

Esta circunstancia implica que aún no se tiene certeza de la coincidencia entre los inventarios físicos (de cualquier tipo de activo fijo del Gobierno Central Presupuestario) y los registros contables que se utilizan para preparar los Estados Financieros Patrimoniales. Igualmente, no se publica un informe anual sobre el uso y antigüedad de tales activos, incluyendo tierras y activos en el subsuelo.

Como una medida que contribuya a corregir o mitigar las desviaciones que se generan por lo expuesto anteriormente, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, durante el año 2020, ha reconfirmado acuerdos con la Dirección General de Bienes Nacionales y la Dirección General del Catastro Nacional enfocados en la realización del levantamiento de los Bienes del Estado con la finalidad de sanear los balances registrados en la contabilidad, iniciando a partir del mes de diciembre 2020, con apoyo del plan de reforma coordinado por la Asistencia Técnica del PROGEF, el proceso de saneamiento de la Cuenta Construcciones y Mejoras en Proceso, y registro de las informaciones de los bienes inmuebles identificados por Catastro y Bienes Nacionales. Conformándose un equipo en la DIGECOG de diez técnicos contratados a tiempo completo para este proceso.

Como parte del proyecto de registro de los bienes inmuebles identificados y valorados se conformó una mesa de trabajo interinstitucional entre el personal técnico de la DIGECOG, Bienes Nacionales y Catastro para la realización de los levantamientos de información de campo. Se realizó un encuentro en la escuela Primaria Patria Mella con la presencia del Embajador de la Unión Europea y los Directores del Catastro Nacional, DIGECOG, representantes

de Bienes Nacionales y los enlaces de los Ministerios de Defensa, Educación, Salud Pública y la Policía Nacional, donde se realizó el primer levantamiento de información para los registros.

12.3 Transparencia en la enajenación de activos.

Los procedimientos y reglas para la transferencia o enajenación de activos públicos están establecidos con algunas excepciones menores. En el ERIR se incluye información parcial sobre las transferencias o enajenaciones.

A los fines de establecer un seguimiento que contribuya al establecimiento de un mejor control sobre los activos no financieros en poder de las instituciones cuando son transferidos, vendidos o donados, de manera que estas operaciones queden registradas en la contabilidad, la DIGECOG ha requerido a las instancias correspondientes la solicitud del desarrollo de un módulo para el registro de los bienes del estado y mientras esto se realiza se han efectuado mejoras a la plataforma desarrollada por esta Dirección General en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), la cual al momento está siendo utilizada por las instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y Autónomas y las Municipalidades, actualmente monitoreadas por el área de Procesamiento Contable y Estados Financieros de la DIGECOG.

ID-13 Gestión de la deuda

Descripción

Este indicador evalúa la gestión y el seguimiento de los activos del sector público y la transparencia de su enajenación. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías.

En el documento "Informe Trimestral sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública de la República Dominicana" se informa al Congreso Nacional el estado de la deuda pública al cierre del trimestre y los movimientos comprendidos durante el trimestre para prácticamente el 100% de las obligaciones de la deuda interna y externa directa e indirecta del sector público no financiero.

Dicho informe incluye también la situación de garantías explícitas otorgadas por el Gobierno Central como son:

- Externas: Préstamos externos de instituciones privadas con garantía del Gobierno Central.
- Internas: Avaluos otorgados por el Gobierno Central como garantía de préstamos de empresas privadas con la banca comercial local.

Referencia: https://www.creditopublico.gob.do/publicaciones/informes_trimestrales

El informe PEFA menciona como registros faltantes, la deuda doméstica por pérdidas acumuladas del BCRD. Como bien explica el mismo informe, dichas obligaciones serán registradas como deuda en cuanto se realicen emisiones de títulos bajo la autorización de la Ley No. 6-06. Cabe destacar, que se mantiene registrado en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), el monto remanente del monto de emisión total aprobado

contemplado en la Ley No. 167-07. Dicha ley establece que se realizarán colocaciones por RD\$320,000.0 millones, de los cuales se han colocado RD\$132,362.2 millones y forman parte de los saldos de deuda pública, quedando un monto pendiente por colocar ascendente a RD\$187,637.8 millones.

Las cifras de pagos, desembolsos, y saldo de la deuda pública, utilizados para la elaboración de informes sobre la deuda son extraídas del SIGADE, el cual es administrado por la Dirección General de Crédito Público. El registro de los pagos en el SIGADE se realiza automáticamente a través de la interfaz con el SIGEF. En este proceso de registro interviene la Dirección General de Crédito Público generando la instrucción de pago y el libramiento, que luego es aprobado en la Contraloría General de la República, con lo cual finalmente la Tesorería Nacional genera la nota de pago que remite al Banco Central o al Banco de Reservas para fines de transferencia a los acreedores.

Los informes y tablas de deuda incluyen también información de la ejecución presupuestaria de los desembolsos, el servicio de la deuda pública, y la disminución de cuentas por pagar, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias cargadas en el SIGEF por la Dirección General de Presupuesto.

La Cámara de Cuentas (CC) audita anualmente los registros de la base de datos SIGADE, y la Dirección General de Crédito Público (CP) le remite trimestralmente los informes con la situación y evolución de la deuda pública; los cuales son remitidos igualmente a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Cabe destacar, que a partir de febrero de 2017 se iniciaron una serie de reuniones entre representantes de CP, DIGECOG y la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) para desarrollar interfaz entre SIGADE y SIGEF que permitiese reflejar las transacciones de la deuda pública en la contabilidad y realizar los asientos contables correspondientes. Dicha interfaz fue puesta en producción en el mes de octubre de 2018, en la actualidad se encuentra en fase de optimización previo a otorgar los permisos correspondientes a la Cámara de Cuentas para que al igual que DIGECOG pueda extraer directamente la información. En vista de mejoras que se han requerido para asegurar el correcto funcionamiento de la interfaz, se ha continuado con la remisión de la data en físico para confirmación de los asientos contables, se espera contar con las mejoras correspondientes en el primer semestre del año 2020.

Las operaciones de crédito público, préstamos, colocaciones de bonos, avales/garantías, son registrados en el SIGADE una vez son aprobados por el Congreso Nacional y promulgados por el Poder Ejecutivo. La Dirección General de Crédito Público remite trimestralmente al Congreso Nacional los informes con la situación y evolución de la deuda pública, así como la ejecución o resultados, de las autorizaciones recibidas por el Congreso Nacional en términos de contrataciones de deuda, pagos del servicio de la deuda pública, financiamiento, entre otros.

13.2 Aprobación de deuda y garantías.

El marco legal y los procedimientos actuales contienen procesos efectivos para la aprobación de deuda y garantías, por lo que no se prevén variaciones en el corto plazo. La emisión de nueva deuda y garantías requieren de la aprobación del Congreso Nacional. La contratación, el análisis de costos y riesgos, así como el registro y pago del servicio de la deuda pública son realizados en la Dirección General de Crédito Público según Ley 6-06.

13.3 Estrategia de gestión de la deuda pública.

De acuerdo con los requisitos establecidos para la dimensión, se cuenta con una Estrategia de Gestión de Deuda a Mediano Plazo que abarca más de 3 años (2016-2020), y que incluye metas estratégicas para ciertos indicadores de riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y refinanciamiento, y la misma está a disposición del público, en la página web de Crédito Público; lo cual se había informado en el último proceso de evaluación PEFA.

Referencia: https://www.creditopublico.gob.do/inicio/estrategia_de_deuda_publica

Desde el segundo trimestre de 2016, las metas estratégicas y los resultados trimestrales de las mismas son informados al Poder Legislativo como parte del Informe sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública que se remite trimestralmente al Congreso Nacional. (Ver sección III b de los informes trimestrales).

Referencia: https://www.creditopublico.gob.do/publicaciones/informes_trimestrales

De igual forma, para proveer al público en general más información sobre los resultados de la implementación de la Estrategia de Gestión de Deuda, se ha creado una nueva sección en la página web de la Dirección General de Crédito Público en la cual podrán encontrar la definición y evolución de los principales indicadores de riesgos del portafolio de deuda.

Referencia: https://www.creditopublico.gob.do/inicio/gestion_de_riesgos

Por otra parte, la Política de Financiamiento contemplada en el Informe Explicativo del Presupuesto General del Estado, y por consecuencia el Plan de Financiamiento Anual del Gobierno, en el cual se detallan las fuentes e instrumentos que utilizará el gobierno para cubrir sus necesidades anuales de financiamiento, se elaboran de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicha estrategia (Ver Plan de Financiamiento Anual).

Dicho Plan de Financiamiento operacionaliza anualmente los objetivos y lineamientos definidos en la Estrategia de Gestión de Deuda y se diseña considerando que su implementación permitirá recomponer la estructura del portafolio de deuda pública, tal que los principales indicadores de riesgos del portafolio se acerquen a las metas estratégicas definidas.

Referencia: https://www.creditopublico.gob.do/inicio/estrategia_de_deuda_publica

En el Plan de Financiamiento Anual se incluyen las estimaciones de las fuentes financieras que cubrirán las necesidades de financiamiento del Gobierno durante el año, así como la estimación al cierre de cada año, de la evolución de las metas estratégicas definidas en el documento de Estrategia de Gestión de Deuda, como resultado de la implementación de dicho plan.

Por otra parte, durante el año 2019 se analizaron diferentes estrategias de financiamiento y escenarios macroeconómicos y financieros, como parte de la revisión a la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, la cual se pretende actualizar durante el año 2020, tomando en consideración las condiciones vigentes en los mercados de capitales, la evolución de las metas estratégicas a la fecha, así como el análisis de costo-riesgo del portafolio de deuda.

2.4 Estrategia Fiscal y Presupuestación Basada en Políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si la estrategia fiscal y el presupuesto (anual y multianual) se preparan y se aprueban tomando debidamente en cuenta las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el Gobierno Central a nivel global y sectorial.

ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales

Descripción

*Este indicador mide la capacidad del gobierno para formular previsiones macroeconómicas y fiscales sólidas y para estimar el impacto fiscal de los posibles cambios en las condiciones económicas. Contar con estas capacidades es esencial para elaborar una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias. El alcance por metodología se centra para la dimensión 14.1 en la economía en su conjunto y para las dimensiones 14.2 y 14.3 en el Gobierno Central. El período crítico toma como base la información al cierre de 2016. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global*

14.1 Previsiones macroeconómicas

Durante el 2020, la DGAPF actualizó el Marco Fiscal de Mediano Plazo a su versión 2020-2024, el cual sirvió de guía para el diseño de la Política Presupuestaria del año 2021³, la base fundamental del Proceso de Formulación del Presupuesto General del Estado.

Para continuar fortaleciendo la interrelación entre los instrumentos de planificación de la política fiscal y enmarcar el proceso presupuestario en un marco de consistencia plurianual, actualmente el Ministerio de Hacienda se encuentra en el proceso de diseño de un piloto para la implementación de un Marco de Gastos de Mediano Plazo.

De igual forma, la DGAPF actualizó su sistema de pronóstico de corto plazo compuesto por modelos econométricos tipo nowcasting, vector autorregresivo con factores aumentados y una batería de modelos de series temporales a través de los cuales se produjeron proyecciones de las principales variables macroeconómicas y fiscales. Dichas proyecciones fueron presentadas en las reuniones rutinarias con las calificadoras de riesgo soberano e inversionistas en el transcurso del año; empleadas como insumos para varios ejercicios internos (como el ejercicio de programación financiera) y como punto de partida para guiar la participación del Ministerio de Hacienda en las reuniones del Marco Macroeconómico (llevadas a cabo en marzo y junio de 2020) donde se discutieron, junto con el BCRD y el MEPyD, las proyecciones macro que sirvieron de base para la elaboración de la Política Presupuestaria del 2021.

14.2 Previsiones fiscales.

La Dirección General de Análisis y Política Fiscal completó la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2024. Esta herramienta estratégica marcó la pauta para la formulación presupuestaria 2021. El horizonte de proyección de dicho instrumento es de un lustro y los estimados sobre los ingresos, gastos y financiamiento

del Estado entregados por el mismo son congruentes con las proyecciones macroeconómicas y la consecución de la sostenibilidad en las finanzas públicas. Las estimaciones son revisables anualmente conforme la actualización en las perspectivas económicas y los objetivos de política fiscal.

Con base a esta herramienta, se orientó la elaboración del proyecto de ley de presupuesto 2021 mediante la determinación de los techos tanto de ingresos como de gastos que generan el balance primario garantizando la sostenibilidad de la deuda. Se presentaron previsiones fiscales para el ejercicio presupuestario 2020 y se discutieron las proyecciones con un horizonte de 4 años.

En lo adelante, la DGAPF trabaja en robustecer dicha herramienta y adicionalmente, se ha incluido en el Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda 2017-2021 la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) que permitirá que el ejercicio presupuestario anual se encuentre englobado en una perspectiva de mediano plazo, articulando con el diseño de políticas públicas y la planeación macroeconómica y fiscal.

Para el 2021, se tiene previsto incorporar mejoras a la herramienta de programación financiera que permita informar sobre las consecuencias macroeconómicas de las decisiones de política fiscal. Estas mejoras están enfocadas en dimensionar cómo el escenario económico interno y externo afecta también estas decisiones fiscales. Durante el 2020, se inició la introducción de dichas mejoras con la contratación de 2 expertos internacionales en el área que apoyaron de cerca a los técnicos de la DGAPF en la elaboración de un Modelo Macroeconómico para el Sector Real-Externo y consecuentemente su integración con la Programación Financiera. En lo adelante se continuará con la inclusión de los módulos del sector monetario y fiscal a dicho modelo.

En este proceso interactúan los subsistemas de Crédito Público, Presupuesto, Planificación y Desarrollo (MEPYD) y el Banco Central de la República Dominicana.

14.3 Análisis de sostenibilidad macro fiscal.

El desarrollo de la metodología para el Análisis Macro Fiscal que involucra proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, tiene por objetivo garantizar la consistencia de los agregados fiscales con el resto de las variables macroeconómicas y con la sostenibilidad de las finanzas públicas. Esta metodología incluye el análisis de sostenibilidad de la deuda pública como un subproducto analítico. Todos estos elementos se utilizan en la formulación de escenarios alternativos de política, que son considerados a la hora de evaluar los efectos de la política fiscal en la economía y trayectorias de las variables consistentes con los objetivos de sostenibilidad.

La actualización y perfeccionamiento de esta metodología para el Análisis Macro-Fiscal constituye un elemento importante a ser incluido en el Informe del Marco Fiscal de Mediano Plazo, que actualmente elaboró la DGAPF. Dicho informe es todo un bosquejo de la situación actual, bajo un escenario central, con proyecciones de agregados macro fiscales. Considera un escenario activo que muestra la trayectoria de los agregados macro fiscales partiendo de medidas de política fiscal, para medir la sensibilidad del escenario activo ante esos cambios esperados. En este informe también se contemplará un análisis de riesgos macroeconómicos y se espera que sean discutidos y presentados a las autoridades correspondientes.

En el corto y mediano plazo se pretende continuar con el desarrollo de escenarios fiscales y análisis de sensibilidad ante cambios inesperados para las condiciones macroeconómicas plausibles, tal como se indicó anteriormente.

Con el objetivo de robustecer dichas previsiones, desde la DGAPF se trabaja en una Metodología para el Análisis Macro-Fiscal (SAMF) que permite analizar la consistencia de las cuentas macroeconómicas del sector Real (Cuentas Nacionales, junto a variables de precios), Fiscal (Finanzas Públicas), Externo (balanza de pagos e incluye operaciones de deuda) y Monetario. El componente fiscal de dicha herramienta, en fase preliminar, contiene proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, así como de la posición fiscal (déficit y deuda), surgidas de la consideración simultánea e interrelacionada de las medidas de políticas adoptadas, la postura fiscal seguida y la evolución de las demás variables macroeconómicas.

El modelo de consistencia es parte esencial de la metodología para el análisis macro-fiscal (SAMF). Sobre la base de este modelo se han trabajado numerosos puntos a lo largo del año, tales como:

- Ajuste de las proyecciones de los intereses pagados por el Banco Central, utilizando la estructura de vencimientos de los instrumentos colocados.
- Explicación de la dinámica del capital del Banco Central en la hoja de saldos del Banco Central (BCRD).
- Consistencia en las proyecciones del sector real y del sector externo.
- Implementación de un bloque de proyección de precios (por el lado del IPC y de los deflatores implícitos).
- Integración de análisis estocásticos de sostenibilidad de la deuda pública.
- Actualización del Sector Fiscal con la Metodología GFS2014 y homologación de información.
- Incorporación de hojas de balance del Resto del Sector Público No Financiero (RSPNF) al modelo de consistencia.

ID-15 Estrategia fiscal

15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública.

La metodología para el Análisis Macro-Fiscal que maneja la DGAPF, al considerar formalmente la interrelación entre los diferentes sectores de la economía, permite medir impactos de cambios estructurales y choques exógenos que afectan la dinámica macroeconómica de un país.

Dentro de la metodología de análisis macro/fiscal para el periodo 2020-2024 se incluye un desglose de partidas de gasto del gobierno central por función o finalidad, y además el detalle de las transferencias corrientes para gasto de consumo público del gobierno general, de tal manera que se puedan reflejar los efectos futuros de distintas estrategias posibles de manejo de la política fiscal en un horizonte plurianual.

Adicionalmente, la DGAPF elaboró un Modelo de Análisis de Política Salarial, que permite la construcción de escenarios en base a diferentes variables relacionadas a la gestión del empleo público (número de personal), la gestión de las compensaciones (niveles de remuneraciones) y el contexto macro-fiscal. Este modelo constituye un insumo para analizar el impacto de potenciales medidas que pudieran ser exploradas en contextos de toma de decisiones sobre políticas de empleo público y política salarial.

Los elementos antes descritos están integrados directamente en el Marco de Consistencia, pero desde un punto de vista de grandes agregados, por lo cual es necesario que las áreas técnicas especializadas hagan los ejercicios detallados que soporten o validen las cifras incluidas para los escenarios alternos planteados. Por ejemplo, en el caso de los ingresos, la DGPLT junto con las oficinas recaudadoras pueden estimar los resultados de posibles modificaciones o variaciones en la estructura tributaria, mientras que, por el lado de los gastos, la DIGEPRES, Inversión Pública (MEPYD-PNPSP) y las instituciones ejecutoras pueden establecer programas y proyectos prioritarios en un esquema de presupuestación de mediano plazo (por resultados). De esta forma, se podría contrastar las necesidades o los requerimientos que arroja el análisis macro (por ejemplo, el espacio fiscal disponible) con las perspectivas futuras a nivel desagregado que tienen los diversos involucrados.

Durante el 2020 se construyó un modelo de equilibrio general dinámico y estocástico (DSGE) con el apoyo de 2 consultores internacionales, que permite evaluar cuantitativamente el impacto de cambios en la política fiscal sobre la actividad económica dominicana. En este proceso resulta necesaria la interacción con los subsistemas de Crédito Público, Presupuesto, MAP, Compras y Contrataciones Públicas, Inversión Pública (MEPYD), Planificación y Desarrollo (MEPYD), Instituciones Descentralizadas, Municipios y el Congreso Nacional.

Dado el contexto de la pandemia, la DGAPF ocupó un rol fundamental en la formulación y evaluación de las medidas económicas de emergencias diseñadas desde la Comisión de Alto nivel para atender los Asuntos Económicos y de Empleo, conformada por el Poder Ejecutivo bajo el Decreto Presidencial No. 132-20, y coordinada por el Ministro de Hacienda.

De cara al proceso de reactivación económica la DGAPF realizó análisis multicriterio para identificar las actividades económicas a priorizar en la inclusión del Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) según su capacidad de reactivar el resto de los sectores, generación de empleos y concentración de Mipymes. Para esto se realizaron escenarios del impacto sectorial de la pandemia empleando la base de datos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la estructura de la economía dominicana, descrita en el Cuadro Oferta Utilización (COU 2016) producido por el Banco Central. De igual forma la DGAPF realizó análisis estadísticos explotando la base de datos de los beneficiarios del programa, cruzando la información con las operaciones de ventas de la DGII para evaluar diversos escenarios de desmonte escalonado del programa.

De igual forma, la DGAPF encabezó el equipo técnico que promulgo y evaluó el programa “Quédate en casa”. En línea a medir cual sería la población objetivo de dicho programa (grupos ICV I, ICV II y parte de ICV III) y el costo de dicha iniciativa, se cruzó la base de datos del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) y de la TSS.

15.2 Adopción de la estrategia fiscal.

Actualmente la DGAPF trabaja en la implementación del Nuevo Código de Transparencia Fiscal, que es el mecanismo utilizado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para promover la transparencia y el buen gobierno. En términos de acciones específicas, están orientadas por los de acuerdo con los pilares que conforman este código:

- **Declaración de datos fiscales:** Actualmente se captura mensualmente información financiera de más de 100 instituciones del resto del sector público con el objetivo de contar con datos oportunos y precisos de las operaciones del sector público. Se trabaja en el análisis de dichos datos fiscales en el marco de los trabajos orientados a la publicación del Estado de Operaciones del Gobierno Central según el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del FMI. La puesta a disposición del público del Estado de

Operaciones acorde dicho manual⁴, en el cual se presenta un estadístico macroeconómico especializado. Esta publicación viene a respaldar el análisis fiscal y, se encuentra armonizado con las directrices de otros sistemas estadísticos macroeconómicos. La publicación de este representa un avance dentro del ámbito de las previsiones macroeconómicas y nos acerca a la meta de presentar datos de consolidación del SPNF.

- **Pronósticos y presupuestos fiscales:** La metodología para el Análisis Macro-Fiscal que desarrolla la DGAPF tiene por finalidad fortalecer los pronósticos que se utilizan como base para el diseño y evaluación de la política fiscal.
- **Análisis y gestión del riesgo fiscal:** El informe de Riesgos Fiscales incorpora un análisis de los diversos riesgos que enfrenta la gestión fiscal (desastres naturales, pensiones, macroeconómicos y APP).

15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales.

En el 2020, se llevó a cabo la presentación ante los medios de comunicación por parte del Ministro de Hacienda, sobre los resultados preliminares de las Finanzas Públicas 2019, en la cual se discutió la situación al cierre del año 2019 de las finanzas públicas y la perspectiva para el año 2020.

Asimismo, en la Política Presupuestaria para 2021 se realiza una evaluación del contexto macroeconómico y como podrían afectar los objetivos fiscales, y de las perspectivas plurianuales del sector fiscal. En este documento se incluyen las políticas específicas en términos de ingreso, gasto y financiamiento que se estarán llevando a cabo durante el ejercicio fiscal.

Además, se elaboró por parte de la DGAPF el informe de presentación del MFMP 2021-2024. Este informe contiene:

- Descripción, evaluación y proyección del escenario macroeconómico en el que se inserta la política fiscal
- Estrategia fiscal y lineamientos de la política fiscal de mediano plazo
- Análisis de la consistencia de los planes fiscales con el resto de las variables macroeconómicas
- Evaluación de los principales riesgos en torno a dichas proyecciones, así como sus implicaciones para la política fiscal, tanto en el año siguiente correspondiente al Presupuesto anual, como en un horizonte plurianual.
- En cuanto a la serie histórica, al 2020 se actualizó. Anteriormente solo contenía los años del 2015 al cierre. Actualmente se encuentra disponible desde el año 2000.

ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto

Descripción

Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos se formula con una visión de mediano plazo y dentro de límites de gasto explícitamente establecidos para este mediano plazo. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo, y el grado de articulación entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos de las instituciones.

16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo.

La buena práctica internacional de referencia establece que en el ejercicio presupuestario anual se presenten estimaciones de los gastos de mediano plazo para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes, organizadas según las clasificaciones administrativa, económica y programática o funcional.

En el presupuesto presentado al Congreso de la República para el ejercicio fiscal 2021, más específicamente en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria 2021", se incluyen estimaciones del gasto para el año en preparación y tres años más según las clasificaciones económica, funcional e institucional. Estas estimaciones de los gastos son resultado de un ejercicio descendente preparado por DIGEPRES que toma como base los compromisos contraídos en años anteriores, las asignaciones establecidas en leyes para diferentes entidades y las proyecciones de programas y proyectos prioritarios en sectores como salud pública, educación, seguridad ciudadana, saneamiento del agua y manejo de recursos medioambientales.

Tabla 30. Clasificación Económica del Gasto en el período 2019-2024

Valores en millones RD\$ y como % del PIB

DETALLE	EJECUTADO 2019	PRESUPUESTO APROBADO Ley No. 222-20	Proyecto Presupuesto 2021	Proyecciones		
				2022	2023	2024
	1	2	3	4	5	6
2.1 - Gastos corrientes	641,268.0	887,976.8	768,220.8	808,984.1	851,425.9	899,754.9
2.1.2 - Gastos de consumo	287,508.7	345,230.3	313,475.5	332,767.4	354,394.6	378,550.8
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social	40,749.7	43,148.1	45,951.0	44,022.4	42,272.2	40,689.3
2.1.4 - Intereses	134,506.9	162,830.9	184,836.1	206,916.2	226,690.5	248,354.4
2.1.5 - Subvenciones otorgadas a empresas	214.0					
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	178,092.1	336,439.4	223,692.3	225,002.5	227,781.8	231,860.4
2.1.9 - Otros gastos corrientes	196.5	328.2	265.8	275.5	286.8	300.1
2.2 - Gastos de capital	102,999.1	141,083.9	123,158.0	127,071.6	131,796.6	137,366.3
2.2.1 - Construcciones en proceso	23,187.2	33,481.6	30,479.0	31,417.9	32,676.2	34,148.1
2.2.2 - Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	40,025.5	58,828.7	44,127.1	47,109.6	50,336.4	53,926.5
2.2.4 - Objetos de valor	4.7	7.9	15.7	16.5	17.5	18.6
2.2.5 - Activos no producidos	2,079.9	3,126.8	1,196.2	1,258.1	1,329.2	1,409.5
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	37,701.8	44,192.6	45,893.7	45,772.6	45,880.6	46,236.8
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	0.0	1,446.3	1,446.3	1,496.9	1,556.8	1,626.8
TOTAL	744,267.1	1,029,060.6	891,378.8	936,055.7	983,222.5	1,037,121.2

Tabla 32. Clasificación Institucional del Gasto en el período 2019-2024

Valores en millones RD\$ y como % del PIB

DETALLE	EJECUTADO 2019	PRESUPUESTO APROBADO Ley No. 222-20	Proyecto Presupuesto 2021	Proyecciones		
				2022	2023	2024
	1	2	3	4	5	6
PODER LEGISLATIVO	7,745.0	8,492.5	7,818.7	8,092.4	8,416.1	8,794.8
0101 - SENADO DE LA REPUBLICA	2,535.8	2,735.8	2,635.8	2,728.0	2,837.2	2,984.8
0102 - CAMARA DE DIPUTADOS	5,209.2	5,756.8	5,182.9	5,364.3	5,578.9	5,830.0
PODER EJECUTIVO	518,818.8	706,803.2	603,583.9	635,379.6	671,818.2	712,930.2
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	58,454.2	140,924.4	67,976.4	70,354.9	73,189.1	76,461.7
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	37,683.0	39,748.0	43,276.0	44,790.7	46,582.3	48,678.5
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	31,460.4	32,761.7	33,200.0	34,362.0	35,736.4	37,344.6
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	9,905.9	10,292.7	10,207.5	10,564.7	10,987.3	11,481.7
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,914.6	21,711.8	21,532.5	22,286.2	23,177.6	24,220.6
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	169,237.8	205,023.6	194,510.2	211,988.9	231,491.9	252,789.2
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	79,894.9	120,528.8	107,449.1	111,209.8	115,658.2	120,862.8
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	2,774.7	2,555.3	2,833.7	2,932.9	3,050.2	3,187.5
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,359.9	2,284.3	2,031.6	2,102.7	2,186.9	2,285.3
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	11,666.2	12,807.9	13,835.1	14,319.3	14,892.1	15,562.2
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	37,204.1	49,231.9	48,788.6	50,496.2	52,516.0	54,879.3
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	6,189.1	6,845.7	7,108.4	7,357.2	7,651.4	7,995.8
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	6,365.0	8,525.4	5,989.3	6,198.9	6,446.8	6,737.0
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	10,195.0	11,715.0	7,005.6	7,250.8	7,540.8	7,880.1
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	709.7	779.1	1,090.6	1,128.8	1,173.9	1,226.7
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,567.7	2,815.9	2,587.9	2,678.5	2,785.6	2,911.0
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	592.7	788.5	660.7	683.8	711.2	743.2
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	13,255.4	16,310.9	12,790.5	13,238.1	13,767.7	14,387.2
0219 - MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	14,631.0	14,706.9	15,363.0	15,900.7	16,536.7	17,280.9
0220 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	2,536.6	3,970.9	2,970.3	3,074.3	3,197.2	3,341.1
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	980.4	1,102.9	1,014.1	1,049.5	1,091.5	1,140.6
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,261.3	1,371.5	1,363.0	1,410.7	1,467.2	1,533.2
PODER JUDICIAL	8,135.7	8,619.3	8,737.9	9,043.7	9,405.4	9,828.7
0301 - PODER JUDICIAL	8,135.7	8,619.3	8,737.9	9,043.7	9,405.4	9,828.7
ORGANISMOS ESPECIALES	11,015.4	18,237.7	7,427.6	7,687.6	7,995.1	8,354.9
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	8,165.6	15,321.4	4,511.3	4,669.2	4,856.0	5,074.5
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	883.0	974.2	974.2	1,008.3	1,048.7	1,095.9
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,154.8	1,175.4	1,175.4	1,216.5	1,265.2	1,322.1
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	165.0	165.3	165.3	171.1	178.0	186.0
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	647.0	601.4	601.4	622.4	647.3	676.5
OTROS	198,552.2	286,907.9	263,810.7	275,852.5	285,587.7	297,212.7
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	144,889.2	162,588.4	164,836.1	206,916.2	226,690.5	248,354.4
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	53,663.0	124,319.5	78,974.6	68,936.2	58,897.3	48,858.3
TOTAL	744,267.1	1,029,060.6	891,378.8	936,055.7	983,222.5	1,037,121.2

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Tabla 33. Clasificación Funcional del Gasto en el período 2019-2024
Valores en millones RD\$ y como % del PIB

DETALLE	EJECUTADO 2019	PRESUPUESTO APROBADO Ley No. 222-20	Proyecto Presupuesto 2021	Proyecciones		
				2022	2023	2024
	1	2	3	4	5	6
1 - SERVICIOS GENERALES	145,463.6	167,260.1	153,374.8	158,742.3	165,091.4	172,520.0
1.1 - Administración general	69,505.4	82,267.2	74,961.4	77,584.4	80,687.2	84,317.6
1.2 - Relaciones internacionales	9,926.7	10,145.0	10,180.5	10,536.8	10,958.3	11,451.4
1.3 - Defensa nacional	25,820.8	31,061.1	29,731.0	30,771.5	32,002.4	33,442.5
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	40,210.7	43,786.7	38,501.9	39,849.5	41,443.5	43,308.5
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	103,349.8	126,453.0	129,938.8	126,108.9	122,779.9	120,001.7
2.1 - Asuntos económicos y laborales	7,260.8	8,294.0	7,878.6	8,154.4	8,480.6	8,862.2
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	11,848.4	13,302.2	13,630.9	14,107.9	14,672.3	15,332.5
2.3 - Riego	8,972.0	10,249.3	7,731.6	8,002.2	8,322.3	8,696.8
2.4 - Energía y combustible	31,337.6	40,466.9	52,046.1	45,603.4	39,167.6	32,739.3
2.5 - Minería, manufactura y construcción	370.8	207.6	890.8	922.0	958.8	1,002.0
2.6 - Transporte	35,319.0	42,687.3	39,775.4	41,167.5	42,814.2	44,740.9
2.7 - Comunicaciones	945.5	1,512.3	1,528.8	1,468.8	1,414.2	1,365.3
2.8 - Banca y seguros	781.0	313.9	182.2	188.6	196.1	204.9
2.9 - Otros servicios económicos	6,514.6	9,419.6	6,274.5	6,494.1	6,753.9	7,057.8
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,568.6	8,022.6	6,755.4	6,991.8	7,271.5	7,598.7
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	422.8	1,797.8	1,477.2	1,525.2	1,586.2	1,657.6
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	4,145.8	6,224.8	5,278.2	5,466.6	5,685.2	5,941.1
4 - SERVICIOS SOCIALES	345,995.8	560,174.3	416,473.7	437,296.4	461,389.3	488,646.5
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	15,253.5	17,498.5	17,669.6	18,288.0	19,019.5	19,875.4
4.2 - Salud	75,942.6	109,192.8	97,744.0	101,165.0	105,211.6	109,946.2
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	7,358.4	6,419.1	6,205.3	6,427.8	6,690.4	6,996.9
4.4 - Educación	184,439.6	209,815.3	199,017.5	215,932.1	234,847.0	255,559.2
4.5 - Protección social	63,001.8	217,248.5	95,837.3	95,483.4	95,620.6	96,268.8
5 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	144,889.2	167,150.8	184,836.1	206,916.2	226,690.5	248,354.4
5.1 - Intereses y comisiones de deuda pública	144,889.2	167,150.8	184,836.1	206,916.2	226,690.5	248,354.4
TOTAL	744,267.1	1,029,060.6	891,378.8	936,055.7	983,222.5	1,037,121.2

16.2 Límites de gasto de mediano plazo.

La buena práctica internacional establece que antes de emitir la primera circular presupuestaria, el Gobierno aprueba y comunica límites de gasto agregados y distribuidos por entidades para el ejercicio en preparación y los dos ejercicios siguientes.

La DIGEPRES prepara proyecciones del gasto global y nivel institucional y las incluye en proyecto de presupuesto, más específicamente en la sección del "Informe Explicativo y Política Presupuestaria 2021". Las proyecciones globales de gasto son presentadas y aprobadas por el Consejo de Ministros junto con la política Presupuestaria y el Marco Financiero de Mediano Plazo, previo a la expedición de la circular que señala los lineamientos de la programación presupuestaria. No sucede lo mismo con los techos institucionales para los gastos en el mediano plazo, los cuales no son comunicados a las entidades, ni surten un proceso previo de aprobación.

Con base en la evidencia recabada se concluye que el Consejo de Ministros aprueba los techos globales antes de que se emita la circular de lineamiento de programación presupuestaria, pero no comunica ni aprueba techos por ministerio para el ejercicio en preparación y los dos ejercicios siguientes.

Link de referencia: <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2020/07/pp2021-version-final.pdf>

Cuadro 4: Resultado presupuestario 2020-2024
Gobierno Central

Partidas	Millones de RD\$					Como % del PIB				
	2020	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos totales	673,107.8	744,076.4	825,031.5	907,134.4	994,590.6	14.5%	14.7%	14.9%	15.0%	15.1%
Ingresos fiscales	670,113.5	741,548.1	822,270.5	904,119.4	991,298.3	14.5%	14.7%	14.9%	15.0%	15.1%
Donaciones	2,994.3	2,528.3	2,761.0	3,015.0	3,292.3	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%
Gasto total	906,703.0	962,157.3	1,018,875.0	1,070,550.2	1,124,463.4	19.6%	19.0%	18.5%	17.8%	17.1%
Gasto primario	743,872.1	799,625.5	852,559.6	901,015.6	948,400.8	16.1%	15.8%	15.4%	14.9%	14.4%
Resultado Primario GC	(70,764.3)	(55,549.1)	(27,528.1)	6,118.8	46,189.8	(1.5%)	(1.1%)	(0.5%)	0.1%	0.7%
Resultado Global GC	(233,595.2)	(218,080.9)	(193,843.5)	(163,415.8)	(129,872.8)	(5.0%)	(4.3%)	(3.5%)	(2.7%)	(2.0%)

Fuente: Ministerio de Hacienda.

16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo.

La mayor parte de los ministerios del Gobierno Central preparan planes estratégicos institucionales de mediano plazo que están alineados a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, pero sólo el Ministerio de Educación incluye estimaciones de mediano plazo de los costos de los impactos futuros de los proyectos de inversión en los gastos corrientes y de los posibles déficits de financiamiento.

En la Ley del PGE 2021 se incluye la proyección financiera del presupuesto asignado a productos y su vinculación con la Estrategia Nacional de Desarrollo, como punto de partida entre la vinculación de la planificación y el presupuesto. En dicho documento, el 35.6% de los recursos formulados para los bienes y servicios del Gobierno General Nacional, están relacionados a un Objetivo Especifico, por ende, a un Objetivo General, del referido instrumento de planificación. Este porcentaje excluye los gastos de actividades centrales, las cuales representan el apoyo transversal a los programas institucionales.

Si bien es cierto en el país contamos con Plan Nacional Plurianual del Sector Público, y Plan Plurianual de Inversión Pública, los cuales tratamos de vincular con una perspectiva anual al proyecto de Presupuesto General del Estado, a treves de los programas y proyectos prioritarios del Gobierno y en función de los planes estratégicos institucionales, sin embargo, aún no contamos con un presupuesto de mediano plazo, el cual es una prioridad de cara a la formulación del Proyecto de Presupuesto 2022.

Finalmente, en el último trimestre del año 2020, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), órganos rectores de la planificación y el presupuesto, respectivamente, fueron celebradas reuniones para la alineación conceptual y procedimental de los instrumentos de la planificación y del presupuesto.

Próximos pasos

- Elaborar y someter a la aprobación del Ministro de Hacienda, una guía metodológica para la implementación de un Marco de Gasto de Mediano Plazo.
- Capacitar a las instituciones para que formulen sus presupuestos sobre la base de una perspectiva de mediano plazo.

16.4 Límites de gasto de mediano plazo.

Para el PGE 2021, no se realizaron las explicaciones de los cambios ocurridos en las estimaciones de gasto entre el último presupuesto de mediano plazo y el presupuesto de mediano plazo actual.

ID-17 Proceso de preparación del presupuesto

Descripción

Este indicador mide la eficacia de la participación de otros Ministerios, entidades públicas, así como de las autoridades políticas, en el proceso de preparación del presupuesto, y establece si esta participación es ordenada y oportuna, conforme a un calendario predeterminado de formulación del presupuesto. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario y el período crítico para las dimensiones es el presupuesto aprobado en el año 2015 para el ejercicio 2016. El indicador cuenta con tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

17.1 Calendario Presupuestario.

El calendario para la formulación presupuestaria 2021 fue elaborado según lo establecido en la Ley No. 423-06 y tomando en consideración las mejores prácticas de los organismos internacionales que velan por la transparencia presupuestaria. Este calendario se encuentra disponible en la página web de la Dirección General de Presupuesto. Fue publicado de manera oportuna el 4 de marzo del presente año, cumpliendo así con el plazo establecido por el marco legal. El enlace es: <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/03/Calendario-Presupuestario-Formulacion-2021.pdf>.

Dada la situación global generada por la pandemia del COVID-19, los procesos de ejecución de los sectores económicos y productivos se vieron considerablemente afectados. Sin embargo, se realizaron esfuerzos para que las actividades del Calendario de Formulación Presupuestaria fueran cumplidas como sigue:

- El 60% de las actividades (12) fueron cumplidas dentro de plazo establecido, tal cual reflejan los archivos de evidencia disponibles;
- El 25% de las actividades (5) no se cumplió;
- El 10% de las actividades (2) fueron cumplidas sin evidenciar el plazo, 75% de estas actividades no generan evidencias externas de su realización;
- El 5% de las actividades (1) fue cumplida fuera de plazo (5%). Teniendo una fecha prevista de realización del 25 de septiembre de 2019, fue completada en fecha 26 de septiembre del referido año.

Seguimiento del Calendario Presupuestario.

Las evidencias de cumplimiento de las actividades del calendario de la formulación 2020 se pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2021/01/Calendario-formulacion-presupuestaria-2021-2021-01-20.pdf>.

Debajo se detalla una matriz con las actividades contempladas en el calendario de formulación del PGE 2021, sus responsables y los comentarios correspondiente a cada una de ellas:

No.	Actividad	Responsable	Fechas previstas	Comentarios
1	Actualización del Marco Macroeconómico (1era versión)	MEPyD Banco Central y Ministerio de Hacienda	16-mar- 2020	Debido a la pandemia provocada por el COVID-19, no se contaba con datos para la elaboración de las proyecciones para la actualización del marco financiero y presupuestario. Información suministrada el 13 de marzo de 2020. https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/04/Act.-2-Marco-Macroeconomico-Comunicacion-MEPyD-Hacienda.pdf https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/UAAES/Marco%20Macroeconomico/(Mar%202020)%20Marco%20Macroecono%CC%81mico%20Marzo%202020.pdf
2	Actualización del Marco Financiero [Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)]	DGAPF Ministerio de Hacienda	30-abr-2020	Evidencia no generada.
4	Actualización Marco Macroeconómico (2da versión)	MEPyD DGDES	15-jun-2020	Publicado en página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) el 25 de mayo de 2020. Disponible en: https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/UAAES/Marco%20Macroeconomico/(Jun%202020)%20Marco%20Macroecono%CC%81mico.pdf
5	Elaboración de la Política Presupuestaria	DGAPF Ministerio de Hacienda	30-jun-2020	Carta de remisión al presidente de la República de fecha 30 de junio, recibida el 1 de julio 2020. Publicada en páginas web del Ministerio de Hacienda y de la DIGEPRES. https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/07/Politica-Presupuestaria-Republica-Dominicana-2021.pdf https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Remision-Politica-Presupuestaria.pdf
6	Revisión y actualización de las estructuras programáticas de las Instituciones Públicas	DIGEPRES Instituciones	30-jun-2020	Debido al contexto sociopolítico del año de 2020 el plazo fue extendido y se cerró este tema conforme a la siguiente evidencia:

				https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/09/DGP-NOR-003-Lineamientos-Formulacion-Anteproyectos-de-Presupuesto-2021.pdf
7	Sometimiento de la Política Presupuestaria, PNPSP, MFMP al Consejo de Ministros	Ministerio de Hacienda MEPyD	30-jun-2020	Reunión de Consejo de Ministros no realizada.
8	Aprobación de la Política Presupuestaria, PNPSP, MFMP y MPMP	Consejo de Ministros	1 era semana de julio	Evidencia no generada.
9	Presentación de informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, resultados económicos y financieros y prioridades presupuestarias del Presupuesto General del Estado	Presidencia Ministerio de Hacienda DIGEPRES	15-jul-2020	Carta de remisión al Ministro de Hacienda de fecha 15 de julio, recibida el 16 de julio 2020. Disponible en: https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Avance-de-las-Proyecciones-Macroeconomicas-y-Fiscales-2021-web-2.0.pdf
10	Elaboración y remisión a las Instituciones de las normas, instructivos técnicos y metodología. Comunicación de Techos Presupuestarios a las Instituciones	Ministerio de Hacienda DIGEPRES	15-jul-2020	Circular No. 11, del 15 de julio establece los Lineamientos para la Formulación de los Anteproyectos Institucionales. https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/07/DGP-NOR-003-Lineamientos-Formulacion-Anteproyectos-de-Presupuesto-2021.pdf
11	Informe de proyectos de inversión con su estado (nuevos, finalizados, de arrastre)	DGIP	21-ago-2020	Fecha no especificada. Disponible en: https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/08/Act.10-Informe-proyectos-inversion.pdf
12	Comunicación de Techos Presupuestarios para la Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales	DIGEPRES	31-jul-2020	Circular No. 12, del 15 de julio. Disponible en: https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/08/Act.10-Informe-proyectos-inversion.pdf
13	Actualización del Marco Macroeconómico (3ra versión)	MEPyD	31-ago-2020	Revisión de fecha 31 de agosto de 2020, disponible en: https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/UAAES/Marco%20Macroeconomico/(Ago%202020)%20Marco%20Macroecono%CC%81mico.pdf
14	Formulación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales Físico-Financiero.	Instituciones del Sector Público DIGEPRES	4-sep-2020	Circular No. 16, del 17 de septiembre de 2020. Disponible en: https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/10/Act-12-Circular-16-2020.pdf y el cierre en el sistema

				https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2020/10/Act-12-Cierre-version-anteproyecto.pdf
15	Presentación del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo	Ministerio de Hacienda DIGEPRES	27-oct-2020	Cumplido en plazo. Evidencia no generada.
16	Sometimiento del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado	Ministerio de Hacienda DIGEPRES	28-sep-2020	Sometimiento al Consejo de Ministros el 28 de septiembre de 2020. Disponible en: https://twitter.com/Comunicaciondo/status/1310737108051652610
17	Elaboración del Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado	DIGEPRES	01-oct-2020	Cumplida dentro de Plazo. Publicado en página medios prensa. https://eldia.com.do/gobierno-somete-al-congreso-nacional-anteproyecto-de-ley-de-presupuesto-2021/
18	Presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado al Congreso Nacional	Presidencia Ministerio de Hacienda DIGEPRES	01-oct-2020	Presentado a tiempo en fecha 1 de octubre de 2019. Noticia publicada en periódicos de circulación nacional y página web DIGEPRES https://www.hacienda.gob.do/gobierno-somete-al-congreso-nacional-anteproyecto-de-ley-de-presupuesto-general-del-estado-del-2021-para-su-aprobacion/
19	Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado	Congreso Nacional	31-dic-2020	Aprobación a tiempo. Aprobación de Cámara de Diputados en fecha 25 de noviembre de 2020. Aprobación del Senado en fecha 1 de diciembre de 2020.
20	Promulgación de la Ley de Presupuesto General del Estado	Presidencia Poder Ejecutivo Consultoría Jurídica	31-dic-2020	Promulgación a tiempo, en fecha 18 de diciembre de 2020. Publicado en página web de la DIGEPRES: https://www.digepres.gob.do/pubs/2021/libros/Tomo-I/aprobado/Ley-237-20-PGE-2021.pdf

17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto.

A pesar de la situación generada por los efectos de la pandemia y el cambio en la gestión gubernamental, los lineamientos presupuestarios contentivos de las directrices para el registro de los anteproyectos de presupuesto físico-financiero fueron dentro del plazo establecido por la Ley 423-06 en fecha 15 de julio 2020, los referidos lineamientos fueron actualizados y remitidos a las instituciones el 4 de septiembre del 2020.

Los referidos lineamientos establecen el plazo de disponibilidad de los techos de gastos para la formulación de los anteproyectos institucionales, así como las pautas a seguir durante la formulación en lo relativo a los contratos de adquisición de bienes y servicios firmados en años anteriores; el insumo del Plan Anual de Compras y Contrataciones; las sentencias condenatorias; la remisión de documentación complementaria, tales como: organigramas, estructuras y cantidad de cargos; y las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Adicionalmente, se establecen lineamientos específicos para el registro de metas de producción institucionales y para la formulación de gastos corrientes y de gastos de capital y proyectos de inversión.

17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo.

Atendiendo a las disposiciones del literal g) numeral 2 del artículo 128 de la Constitución de la República, el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2021 fue sometido por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional el 1ro de octubre de 2020. Es la primera vez que el Anteproyecto de Ley de Presupuesto General del Estado es sometido y aprobado por el Consejo de Ministros antes de su sometimiento al Congreso Nacional.

2.5 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria

Este punto presenta los indicadores ID-19 a ID-26 que valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garantizan, tanto que la recaudación de ingresos, como la utilización de los gastos, se ejecuta según lo previsto y con el objetivo último de proveer bienes y servicios públicos adecuados a la población.

ID-19 Administración de ingresos

Descripción

*Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos del Gobierno Central. El período crítico para la evaluación es el último ejercicio finalizado al 2016. El indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos del gobierno central. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos

En la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), se trabaja para mantener una administración tributaria cercana al contribuyente, facilitar los procesos que dan origen al cumplimiento en las obligaciones tributarias, por tal motivo es de carácter prioritario mantener a nuestros contribuyentes informados y actualizados sobre sus derechos y deberes frente a la administración. Para hacer frente a esto se han adoptado las siguientes acciones:

- La administración tributaria pone a disposición la habilitación de foros públicos digitales para que toda la ciudadanía y contribuyentes tengan acceso a las discusiones de normas y modificaciones de normas de ámbito tributario.
- El departamento de acceso a la información pública de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), para el periodo enero-octubre 2020 tramitaron 338 solicitudes de información.

- Dentro de la ventanilla única de solicitud de información pública está en proceso el centralizar en un solo portal de internet toda la información pública del Estado Dominicano y desplegar dicha información de manera amigable, navegable y en lenguaje ciudadano Además, estandariza el formulario de solicitud y permite que el ciudadano verifique el estado de su solicitud en cualquier momento, conforme a los plazos legales que establece la Ley No. 200-04, con el objetivo de promover mecanismos de interacción ciudadana.
- Contamos con el sistema 311 el cual permite al ciudadano presentar quejas, denuncias y reclamaciones de entidades o servidores del Estado a fin de que las mismas puedan ser canalizadas a los organismos correspondientes. Este enlace cargado al portal DGII, es monitoreado por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC) del Ministerio de la Presidencia y las mismas son respondidas y/o atendidas por la Oficina de Libre Acceso a la Información de la DGII.
- Impartición del Programa de Sensibilización del Servicio a 408 colaboradores completando el total de 1,278 a lo largo del programa.
- La Dirección General de Impuestos Internos ha dispuesto a través de su página web un formulario virtual para las solicitudes de inscripción de registrados al RNC (Registro Nacional de Contribuyente.
- Realización de mesas de trabajo con el diseño de la Estrategia de Cultura de Servicio con los líderes institucionales.
- Elaboración del Plan de Comunicación de los Estándares de Cortesía, Inteligencia Emocional y Empatía.
- Se digitaliza el proceso de tramitación de las solicitudes de exoneración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de los contribuyentes acogidos a regímenes especiales.

En otro orden y con el objetivo de aumentar el cumplimiento voluntario se trabaja en un programa de capacitación para el personal y clientes de los Centros MIPYMES donde participan varias de las principales universidades del país.

- Los contribuyentes reciben desde su registro formal como contribuyente, información general sobre los diferentes procesos y trámites que deben realizar para cumplir con sus obligaciones tributarias. Este recurso disminuye costos de cumplimiento del contribuyente, al mismo tiempo reduce visitas y llamadas a las áreas de servicio. Se han entregado 9,666 kits a nuevos contribuyentes a través del CAC, las administraciones locales a nivel nacional, vía correo electrónico y por la Oficina Virtual. (el kit incluye la carta de derechos y la de deberes de los contribuyentes e informaciones generales sobre algunos trámites e impuestos)
- La Carta Compromiso al Ciudadano es una guía que proporciona las informaciones necesarias para solicitar un servicio o realizar un trámite relacionado con Impuestos Internos. Esto fue elaborado en el contexto de una cultura de servicio que prioriza las necesidades y facilita el cumplimiento voluntario a los contribuyentes. El documento muestra los servicios que ofrecemos, los compromisos de calidad y mejora asociados a los mismos, así como los derechos y deberes de los ciudadanos, presentación de quejas y sugerencias, medidas de subsanación y, finalmente, información de contacto y acceso a la institución. Al hacer pública esta Carta Compromiso al Ciudadano, Impuestos Internos se compromete con promover continuamente la calidad de sus servicios, para que la misma corresponda con las expectativas de los

ciudadanos, como también a garantizar la transparencia en la gestión y fortalecer la confianza entre el ciudadano y el Estado¹.

19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos.

La posibilidad de que un evento no deseado se materialice se define como Riesgo. En términos tributarios, este evento no deseado se traduce en incumplimiento por parte de los contribuyentes, trayendo como consecuencia la reducción de ingresos fiscales empleados para financiar el gasto público, lo que se traduce en menores políticas sociales y económicas para el desarrollo del país. Según cifras recientes, el incumplimiento tributario en República Dominicana es de alrededor un 40% en el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), para el caso del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se estima un incumplimiento del 60% y un 40% para los Impuestos Selectivos de Alcoholes y Tabaco.

Lo anteriormente expuesto, pone en clara evidencia la magnitud y el reto al que se enfrenta la Administración Tributaria (AT) para hacerle frente a los riesgos tributarios que ocasionan los eventos no deseados como la evasión y elusión fiscal. Para afrontar este problema, las Administraciones Tributarias modernas han adoptado, entre otras medidas, una solución novedosa con resultados muy alentadores, la cual apunta a la Gestión del Cumplimiento Tributario basado en Riesgos, el cual es un proceso que mira al Sistema Tributario de manera integral con el objetivo de aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del fortalecimiento del conocimiento del contribuyente, del análisis de las causas que explican los incumplimientos y del diseño de acciones de tratamiento dirigidas a eliminar o mitigar dichas causas. Experiencias exitosas al implementar esta metodología se muestran en Australia, Canadá, EE. UU., Chile, Argentina y Brasil.

Uno de los objetivos que persigue esta metodología es alinear las acciones de tratamiento a los contribuyentes según su nivel de riesgo tributario. En este sentido, a menor nivel de riesgo del contribuyente las acciones recomendadas serán del tipo preventivo, como, por ejemplo: asistencias, educación tributaria, propuestas prellenadas, entre otras. No obstante, si el nivel de riesgo es mayor, los tratamientos serán más del tipo correctivo, tales como auditorías o fiscalizaciones. (Ver figura 1).

Figura 1.- Acciones de Tratamiento en Función del Nivel de Riesgo Tributario del Contribuyente.



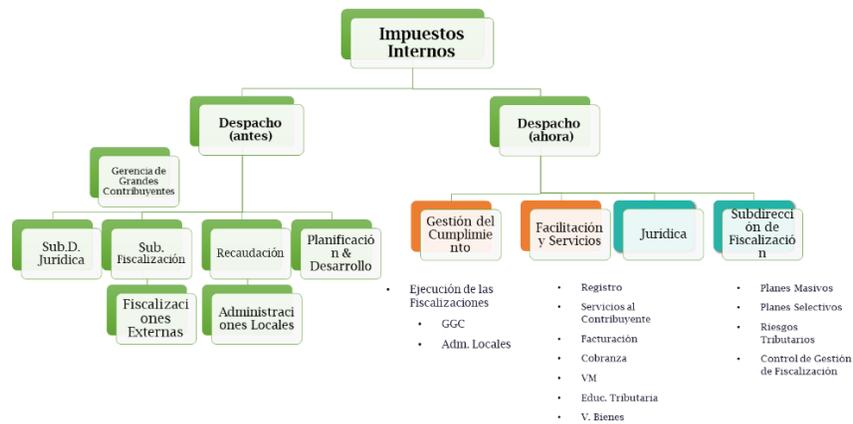
Fuente: Elaboración propia en base a CIAT (2019)

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), consciente de este desafío, ha adoptado el modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario basado en Riesgo, implementado de forma gradual las siguientes actividades:

Adecuación de la Estructura Organizacional:

La estructura organizacional de la institución fue modificada con el objetivo de separar los procesos estratégicos y operativos. Por un lado, las ejecuciones de las acciones de control a los contribuyentes se agruparon en la Sub Dirección de Cumplimiento Tributario y, por otro lado, la planificación de los tratamientos para mitigar los riesgos tributarios se concentró en la Sub Dirección de Fiscalización. (Ver figura 2).

Figura 2.- Gestión Integral de los Riesgos Tributarios.



Fuente: Elaboración propia en base a DGII

En este sentido, la Sub Dirección de Fiscalización recopilará todos los riesgos tributarios identificados por las áreas sustantivas de la DGII, e implementará el modelo de gestión de cumplimiento tributario basado en riesgos utilizando una metodología de 6 etapas o procesos: (i) Identificar, (ii) Analizar, (iii) Priorizar, (iv) Consolidar, (v) Tratar y (vi) Evaluar. Donde el resultado de la última etapa permitirá retroalimentar al proceso y mejorar las acciones dentro del ciclo tributario.

Áreas de la Sub Dirección de Fiscalización:

- **Riesgos Tributarios:** A esta nueva área le corresponderá planificar, coordinar y dirigir las labores de evaluación de los niveles de cumplimiento tributario mediante la consolidación, priorización, despacho y seguimiento de los riesgos relacionados con el incumplimiento tributario, así como su armonización con las respectivas acciones de tratamiento para su eliminación o mitigación.
- **Planes Masivos:** Tendrá la responsabilidad de velar por la caracterización e identificación de riesgos tributarios originados en grandes volúmenes de transacciones o contribuyentes, por regla general en base a fuentes de información estructurada.
- **Planes Selectivos:** Se encargará de caracterizar e identificar los riesgos tributarios originados en conductas específicas de los contribuyentes, o en transacciones particulares, en base a fuentes de información pública o privada, nacionales o internacionales, tales como documentos, páginas web, suscripciones a servicios de información, intercambio de información doméstica e internacional y proponer las acciones de tratamiento

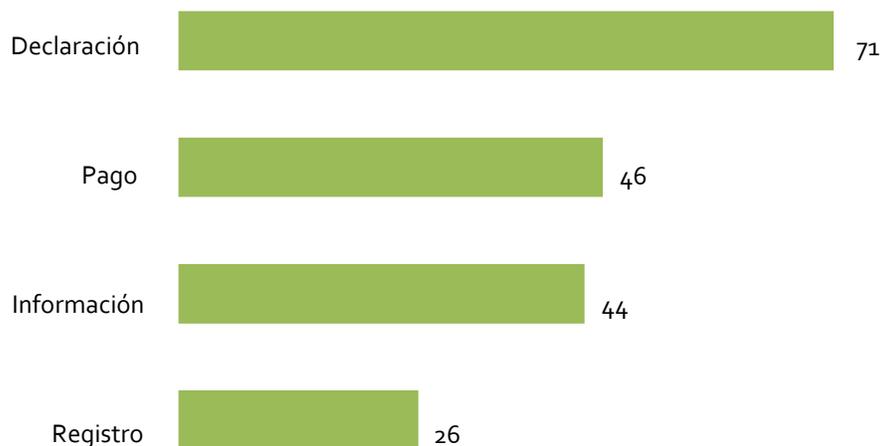
tributario respectivas, todo ello con el objetivo estratégico de mitigar sustancialmente las brechas tributarias y los riesgos de incumplimiento en el sistema tributario interno y promover la gestión del conocimiento fiscalizador.

- Control de Gestión de Fiscalización: Tendrá el rol de desarrollar y aplicar las herramientas de control de gestión, que permitan evaluar los procesos que son responsabilidad de la Subdirección de Fiscalización, desde los ámbitos de eficacia en el logro de los objetivos, eficiencia en el uso de recursos y calidad en el desarrollo de los procesos.

Establecimiento de la Gobernanza del Modelo de Gestión de Riesgos Tributarios.

El resultado de esta etapa fue la identificación de 187 riesgos tributarios. Esta lista, se agrupa en un Catálogo de Riesgos, que sirve de base a la etapa de análisis de riesgos para apoyar las decisiones. A continuación, se muestra cómo se distribuyen estos riesgos en base a la dimensión de la obligación tributaria. (Ver figura 3)

Figura 3.- Cantidad de Riesgos Identificados por Dimensión de la Obligación.



Fuente: DGII- Gerencia de Riesgos Tributarios

El siguiente cuadro muestra como están compartidos los riesgos de acuerdo con el área responsable. Donde se puede identificar que de las siete (7) áreas, la Gerencia de Planes Masivos es la que concentra la mayor cantidad de riesgos, representando más del 70% de todos los riesgos específicos que componen el catálogo.

Distribución de los Riesgos según áreas Responsables

Área	Cantidad	%
Gerencia de Planes Masivos	133	71.1%
Gerencia de Registro	26	13.9%
Gerencia de Cobranzas	18	9.6%
Gerencia de Investigación de Fraudes y Delitos Tributarios	4	2.1%
Departamento de Precios de Transferencia	2	1.1%
Gerencia de Facturación	2	1.1%
Gerencia de Planes Selectivos	2	1.1%
Total	187	100.0%

Fuente: DGII- Gerencia de Riesgos Tributarios

El catálogo se compiló en un archivo Excel con la siguiente estructura:

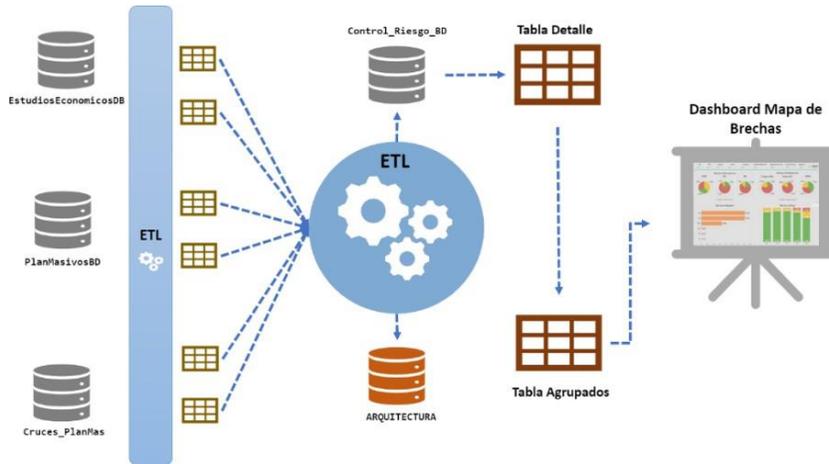
Estructura del Catálogo de Riesgos de la DGII	
<i>Dimensión de la Obligación</i>	Es el ámbito al que pertenece la obligación tributaria. Estos son: <i>Registro, Declaración, Pago e Información.</i>
<i>Obligación</i>	Es la obligación tributaria a la que está asociada el riesgo de incumplimiento. Por ejemplo: declaración del ITBIS (formulario IT-1)
<i>Nombre Obligación en el Sistema</i>	Se refiere al nombre que tiene la obligación tributaria en los sistemas de la DGII
<i>Código de la Obligación</i>	Es la representación alfanumérica que tiene la obligación tributaria en los sistemas de la DGI.
<i>Tipo de Incumplimiento</i>	Los tipos de incumplimiento son: <i>no cumplir, cumplir fuera de fecha o cumplir de manera errónea.</i>
<i>Nombre Incumplimiento</i>	Es la falla al cumplimiento de las obligaciones tributarias
<i>Riesgo</i>	Es el riesgo específico al que está relacionado el incumplimiento de las obligaciones tributarias
<i>Fuente de Nacimiento del Riesgo</i>	Es donde se origina el riesgo
<i>Medio o Mecanismo de Identificación del Riesgo</i>	Es la manera en como se identifica la materialización del riesgo
<i>Área Responsable</i>	Es la Gerencia, Departamento o Sección responsable del riesgo específico identificado
<i>Actores externos a DGII involucrados</i>	Son las partes externas a la DGII que pueden interactuar con el riesgo específico identificado
<i>Segmento</i>	Se refiere al conjunto de contribuyentes que pertenecen a un mismo sector en específico y comparten características similares
<i>Código del Riesgo Específico (RE)</i>	Es la representación alfanumérica con la que se identifica al riesgo específico. Está compuesto por: área, segmento y secuencia

Fuente: DGII- Gerencia de Riesgos Tributarios

Creación y Automatización de Indicadores de Gestión de Riesgos.

A la fecha el Mapa de Brechas contiene alrededor de 20 indicadores los cuales se utilizan en la etapa de identificación de riesgos. A su vez, estos indicadores permiten priorizar diferentes temáticas de las dimensiones de cumplimiento tributario y desarrollar planes selectivos o masivos según la política de tratamiento.

El Mapa de Brecha se actualiza mediante un proceso automatizado en base al siguiente esquema:



Fuente: DGII- Gerencia de Riesgos Tributarios

Todos los resultados se plasman en un Dashboard disponible para la institución con los permisos de acceso para cada caso. El cual es útil para analizar y monitorear la evolución de las diferentes Brechas de las obligaciones tributarias. (Ver figura 4)

Figura 4.- Dashboard de Mapa de Brechas



Fuente: DGII – Gerencia de Riesgos Tributarios

Creación de la Clasificación del Riesgo Global del Contribuyente (CRG).

Parte fundamental de la adopción del modelo de Gestión de Cumplimiento Basado en Riesgo fue la construcción del perfil de riesgo global del contribuyente para lo cual se tomó en consideración la estimación de la probabilidad de incumplimiento tributario, así como la consecuencia económica en caso de materializarse el riesgo. En este sentido, no solo nos interesa conocer la posibilidad de evasión (probabilidad), sino que también el impacto o magnitud en términos económicos de la misma (consecuencia).

De esta forma, podemos establecer que la consecuencia está relacionada con el tamaño del contribuyente, así los de baja consecuencia pueden ser MiPymes y los de alta consecuencia grandes empresas. Mientras que la probabilidad se construye a partir de un modelo probabilístico que relaciona atributos o variables que revelan patrones de comportamiento de evasión o elusión tributaria.

Formalmente se puede expresar de la siguiente forma:

$$\text{Prob. Incumplimiento} = f(X_1, X_2, X_3, \dots, X_n)$$

Donde X_i : variables o atributos relacionados a patrones de evasión o elusión.

$$\text{Consecuencia} = f(Z_1, Z_2, Z_3, \dots, Z_n)$$

Donde Z_i : variables o atributos relacionados al tamaño del contribuyente.

La intersección de estas dos variables (probabilidad y consecuencia) permite construir un perfil de riesgo global de cada contribuyente de modo tal que los mismos pueden ser clasificados en cuatro tipos de riesgos como se muestra a continuación:

- **Riesgo Alto:** Medianos o grandes Contribuyentes con altos niveles de incumplimiento tributario.
- **Riesgo Clave:** Medianos o grandes Contribuyentes con bajos niveles de incumplimiento tributario.
- **Riesgo Medio:** Pequeños Contribuyentes con altos niveles de incumplimiento tributario.
- **Riesgo Bajo:** Pequeños contribuyentes con bajos niveles de incumplimiento tributario.

Figura 5.- Clasificación del Contribuyente según su Riesgo Tributario.



Fuente: DGII- Gerencia de Riesgos Tributarios

Para la determinación de la probabilidad de incumplimiento tributario se emplearon un total 98 atributos o variables agrupadas en función a la dimensión o deber formal (Registro, Declaración, Información, Pago y Otros Criterios) (Ver Figura 6)

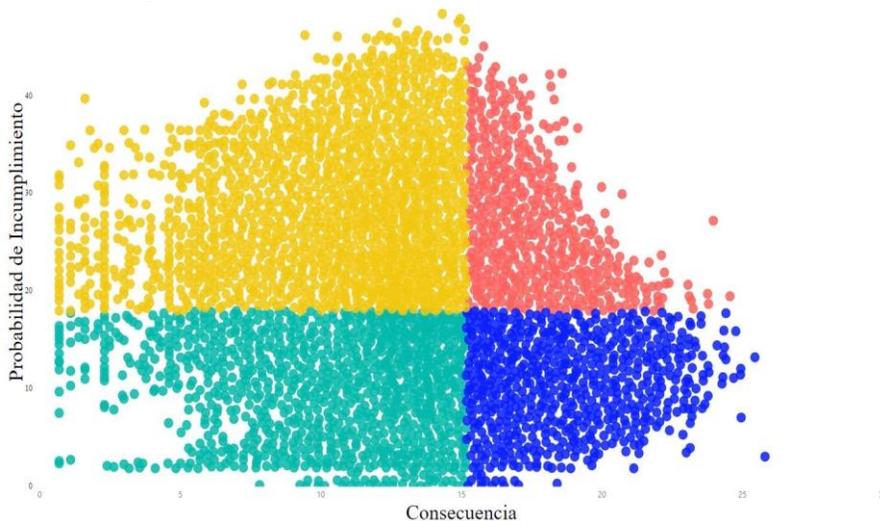
Figura 6.- Atributos para Probabilidad de Incumplimiento



Fuente: DGII- Gerencia de Riesgos Tributarios

Como resultado de este ejercicio, la Gerencia de Riesgos Tributarios pudo estimar que el 3.5% de los contribuyentes tienen niveles altos de Riesgo, el 54.8% Riesgo Medio, el 6.9% Riesgo Clave y el 34.8% restante de Riesgo Bajo de un total de 455,635 contribuyentes clasificados. (Ver figura 7)

Figura 7.- Clasificación de Riesgo Tributario de los Contribuyentes¹⁰



Fuente: DGII- Gerencia de Riesgos Tributarios

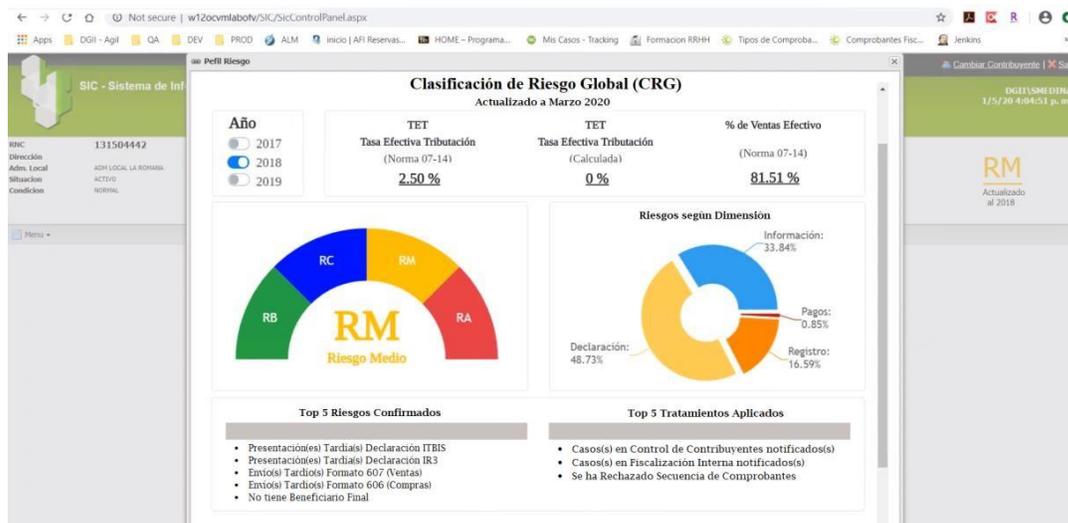
¹⁰ Cada punto en la gráfica representa un contribuyente.

Desarrollo del Dashboard del Perfil de Riesgo Global de Contribuyente para el Sistema de Información Cruzada.

Con el objetivo de que las áreas estratégicas y operativas de la DGII puedan tener información oportuna y útil para la toma de decisiones, la Gerencia de Riesgos Tributarios ha puesto en marcha el desarrollo de un dashboard con información relevante del comportamiento tributario de los contribuyentes.

El cual, a través del Sistema de Información Cruzada (SIC), los usuarios podrán tener acceso, con un simple clic, a la clasificación de riesgo de cada contribuyente, así como sus principales riesgos confirmados o brechas y los principales tratamientos tributarios que le han sido efectuado en cada año fiscal. (Ver figura 8)

Figura 8.- Dashboard del Perfil Global del Contribuyente.



Fuente: Gerencia de Riesgos Tributarios

Nota: Esta pantalla corresponde a la primera fase desarrollada por TI de un total de 3 fases.

Talleres de Socialización del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario basado en Riesgo.

Se realizaron talleres con el objetivo de socializar el Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario Basado en Riesgo a las siguientes áreas de la Institución:

Sub Dirección de Fiscalización

- Gerencia de Servicio al Contribuyente
- Gerencia de Planificación Estratégica
- Gerencia de Regímenes Especiales
- Gerencia de Comunicación Estratégica
- Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios
- Gerencia de Gestión de Servicios
- Gerencia de Cobranza
- Departamento de Recurso de Reconsideración
- Departamento de Educación Tributaria
- Departamento Fiscalización Externa Pequeños Contribuyentes

- Departamento Fiscalización Externa Medianos Contribuyentes
- Administradores Locales

Detección y Análisis de Contribuyentes Ocultos.

La Subdirección de Fiscalización se encuentra inmersa en un proceso de detección de contribuyentes ocultos. Estos se definen como: personas físicas o jurídicas que efectúan transacciones comerciales en el entorno económico nacional y no poseen obligaciones tributarias activas en la Administración Tributaria, a su vez se consideran como ocultos aquellos asalariados con más de un empleador y no han definido un agente de retención.

Para estos fines, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

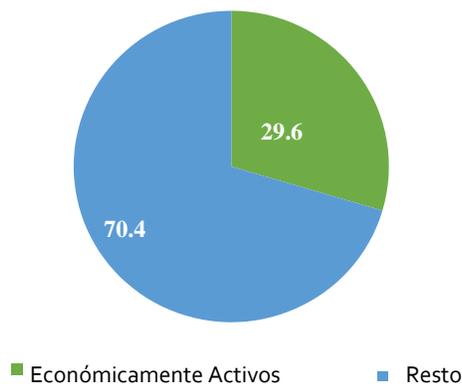
- Determinación de los criterios para su selección.
- Identificación de estos contribuyentes en base a los criterios definidos.
- Estimación de su ingreso potencial (consecuencia) como criterio de selección.
- Diseño de estrategias para su inclusión dentro del Perfil de Riesgo Global.

Finalmente, estos resultados han de ser presentados en una visualización interactiva, que permita su análisis y posterior toma de decisiones de política.

Determinación de Contribuyentes Económicamente Activos.

Los contribuyentes económicamente activos se definen como aquellos individuos o empresas que realizan una o más actividades económicas, que generan obligaciones tributarias y sus montos anuales de ingresos superan la exención contributiva.

Figura 9.- Porcentaje de Contribuyentes Económicamente Activos del Total de Contribuyentes de la DGII Año 2018.



Fuente: DGII – Gerencia de Riesgos Tributarios.

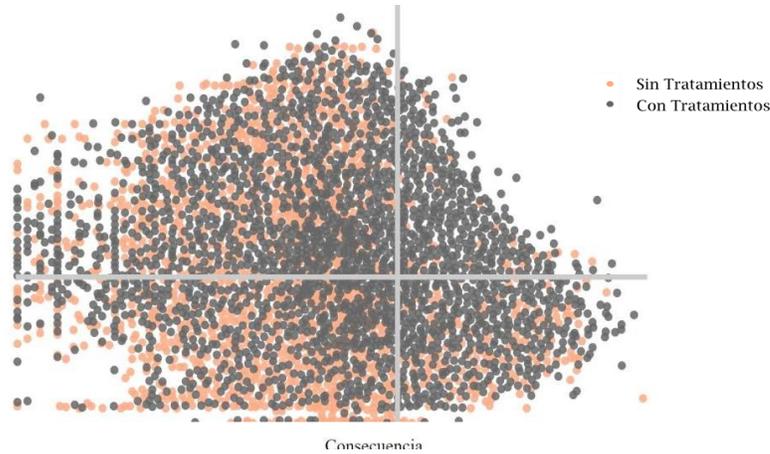
Un ejercicio preliminar ha determinado que solo el 30% de todos los contribuyentes del RNC son económicamente activos.

Lo anterior se hace para focalizar los esfuerzos que realiza la DGII en los contribuyentes económicamente activos. De esta forma, una de las metas del Plan Estratégico que corresponde al porcentaje de cumplimiento de presentación de las declaraciones juradas solamente incluye a los contribuyentes económicamente activos.

Alineación de las Metas de Fiscalización 2020.

La Clasificación de Riesgo Global del Contribuyente ha permitido revisar las metas de fiscalización las cuales estaban orientadas a indicadores de cobertura general y no alineadas al nivel de riesgo tributario del contribuyente. Por ejemplo, como lo muestra la figura 10, las acciones correctivas de fiscalización que se realizaron en el 2019 cubrían a todos los contribuyentes sin tener en cuenta el nivel de riesgo que representaba para la administración tributaria. De esta forma contribuyentes de riesgo bajo eran fiscalizados de igual forma que contribuyentes de riesgo alto.

Figura 10.- Contribuyentes con Tratamientos Correctivos en 2019.



Fuente: DGII- Gerencia de Riesgos Tributarios

A partir del 2020, las metas de fiscalización han sido focalizadas en contribuyentes con niveles de riesgo alto y clave, reduciéndose de esta forma la cantidad de contribuyentes fiscalizados con respecto a años anteriores. En cuanto a los contribuyentes de riesgo medio y bajo que corresponde a contribuyentes pequeños o MiPymes, se le aplicaron tratamientos preventivos como educación tributaria y/o se les recomendará acogerse al Régimen Simplificado de Tributación (RST), entre otros.

19.3 Auditoría e Investigación para la Generación de Ingresos.

La DGII ejecuta anualmente un plan de fiscalización en base al cual son realizadas las auditorías a los contribuyentes que presentan una probabilidad de estar evadiendo/eludiendo sus compromisos tributarios. En el cuadro siguiente se presenta el monto determinado en las auditorías realizadas a diciembre 2020.

MONTO DETERMINADO EN AUDITORIAS POR DGII, enero-diciembre 2020

Tipo de Control	Monto (En MM de RDs)
Fiscalización Externa ¹	3,220.48
Fiscalización Interna	856.98

Fuente: DGII, cifras preliminares.

¹/Fiscalización Externa a diciembre 2020

A diciembre 2020 se ha completado el 28.06% de las acciones de fiscalización externa y el 16.59% de las acciones de fiscalización interna contemplado en el plan anual de fiscalización.

**CONTROLES E INVESTIGACIONES TRIBUTARIAS
PLANIFICADAS Y COMPLETADAS POR DGII, enero-diciembre 2020**

Tipo de Control	Planificadas	Completadas	% de Completadas
Fiscalización Externa	620	174	28.06%
Fiscalización Interna	33,170	5,503	16.59%

Fuente: DGII, cifras preliminares.

El modelo de fiscalización según las mejores prácticas internacionales debe tender a aumentar la percepción de riesgo entre los contribuyentes, aplicando estrategias de control que incluyan auditorías basadas en el uso intensivo de la información disponible en la DGII.

Este año 2020 la Dirección General de Impuestos Internos inició aplicando un plan de control tributario reflejando su estrategia de control, insertando dentro de la estrategia general la de elevar los niveles de cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes en busca de un equilibrio entre la función de control y la de servicios.

Ahora bien, la crisis sin precedentes en lo económico, sanitario y social que estamos atravesando producto de la pandemia del coronavirus obligo a la DGII desde marzo del presente año, a reformular dichos planes anuales de control e ir revisándolos en forma permanente ya que la incertidumbre es la palabra que domina el escenario actual. En ese sentido, las áreas de fiscalización externa se enfocaron en gestiones de servicio a los contribuyentes, delimitando las acciones de control.

En lo referente a los procesos de fiscalización, fueron detenidas las acciones de fiscalización planificadas para este 2020 y en consonancia con ello, en el Departamento de Fiscalización se enfocaron en aquellas acciones de control que conllevan servicios, generalmente requeridos por los contribuyentes; entre las que se incluyen procesos de fiscalización (Auditorías) requeridas por los contribuyentes, solicitudes de compensación de saldos, así como los procesos ordinarios de verificación de procesos de destrucción de inventarios, entre otros.

En ese sentido, debe resaltarse la diversificación de las acciones de fiscalización preventiva, como estrategia para incrementar la percepción del riesgo por parte de los contribuyentes, de incumplir con sus deberes formales como inscripción en el registro, control de facturación, uso de soluciones fiscales, declaración y pago de impuestos. En el cuadro siguiente se presenta el monto efectivamente pagado por auditorías a diciembre del 2020.

**Monto Pagado Por Auditorías por DGII
(Enero – Diciembre 2020)**

Tipo de Control	Monto Pagado (En MM de RD\$)
Fiscalización Externa	1,561.34
Fiscalización Interna	1,761.78

Fuente: DGII, cifras preliminares.

La Gerencia de Investigación de Fraudes y Delitos Tributarios realiza investigaciones de las denuncias, recibidas de fuentes internas y externas, para verificar y contrarrestar las prácticas de fraude tributario y como resultado se obtienen presunciones, informaciones y pruebas fehacientes para casos potenciales de sometimiento penal, fiscalización, lavado de activos, acciones de cobro, entre otros.

En el siguiente cuadro se presentan las denuncias trabajadas por áreas de remisión a diciembre de 2020, así como los casos de investigaciones que se han remitido para posible procesamiento penal:

DENUNCIAS / CASOS TRABAJADOS	ÁREA DE DESTINO	MOTIVO DE REMISIÓN
39	Departamento de Investigación Tributaria	Recomendación de investigación para proceso penal
13	Gerencia Legal	Reportes de Comportamiento Tributarios para fines de Procesamiento Penal o Perfilamiento de contribuyentes solicitados
23	Gerencia de Planes Masivos	Fiscalización interna
11	Gerencia de Planes Selectivos	Fiscalización externa
12	Casos Cerrados	No se identificaron indicios suficientes de fraude
--	Gerencia de Grandes Contribuyentes	Perfilamiento de contribuyentes
1	Departamento Control y Verificación de Deberes Formales	Control y verificación de faltas tributarias
16	Otras áreas (Gerencia de registros, Gerencia de Auditoria, Gerencia de Regímenes Especiales)	Perfilamiento de contribuyentes
118	Administraciones locales	Solicitudes de resoluciones de determinación y resoluciones de multas

Fuente: DGII, diciembre de 2020.

Durante el 2020 se realizaron 25 Investigaciones de Fraude y de un total de RD\$245,628,178.08 de montos recaudados a diciembre del referido año, los contribuyentes han decidido firmar un acuerdo transaccional para pagar por un monto de RD\$80,624,681.71.

Es preciso señalar que por efecto de la pandemia de la Covid-19, las actuaciones relativas a las investigaciones, verificaciones y determinaciones impositivas quedaron reducidas significativamente desde Marzo del 2020, lo cual obviamente tuvo un impacto relevante respecto tanto de los casos de investigación iniciados y concluidos durante el 2020, como de las propias recaudaciones de ese año.

19.4 Seguimiento de los Atrasos en la Generación de Ingresos.

El peso de los atrasos frente al total de los ingresos tributarios a diciembre 2020 es del 3.2%.

La DGII ha consolidado las acciones para mejorar la Gestión de Deuda Tributaria en el proyecto estratégico Plan de Ajustes a la Función de Cobranza (PACO), cuyo objetivo general es redefinir el Proceso General de la Cobranza,

sobre la base de lineamientos estratégicos, sistemas y estructura eficiente que permita una gestión transparente y eficaz, con el fin de aumentar la recaudación.

Al cierre del 2020 el proyecto presenta un 60% de avance que incluye, entre otros componentes:

- Construcción de una "Herramienta de Clasificación de la Cartera" que permite de forma automatizada manejar y segmentar la cartera de la deuda, atendiendo a probabilidad de recuperación.
- Desarrollo del "Sistema de Planificación, Asignación y Seguimiento" de la cobranza.
- Desarrollo del "SIPLAS Administrativo", el cual permitirá tener mayor control de la gestión por parte de los Administradores Locales.
- Desarrollo del "Sistema de Gestión de la Cobranza" (SIGECO) en una herramienta BPM (Bizagi), para las etapas de Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo.
- Elaboración del borrador de las políticas asociadas al Proceso General de Cobranzas.
- Elaborar y desarrollar indicadores para controlar la gestión de la cobranza.
- Actualización diaria de las deudas de los Grandes Nacionales y Grandes Locales.
- Centralización y fortalecimiento de la función táctica de la cobranza en una única Gerencia.

En el año 2021, están en proceso las siguientes tareas:

- Elaboración de un piloto que permita recordar a los contribuyentes deudores sus morosidades con la Institución, el mismo será implementado a través de llamadas y correos electrónicos automatizados.
- Implementación del "Sistema de Planificación, Asignación y Seguimiento" (SIPLAS) y Sistema de Gestión de la Cobranza" (SIGECO).
- Definición del Sistema de Acuerdo de Pagos.
- Elaboración de Normas Asociadas al Proceso Coactivo.
- Integración Indicadores con los nuevos sistemas.
- Fortalecimiento del área táctica para el manejo del Proceso General de la Cobranza.

Igualmente, en el 2020 se ha ejecutado el Proyecto de Digitalización Masiva y Organización de Archivo Físico de Cobranza, el cual busca digitalizar en su totalidad el archivo físico de cobranza, así como su organización física y adecuación mediante las mejores prácticas de la industria, con este proyecto se adquiere una herramienta de digitalización e indexación de los archivos de cobranza, así como su posterior consulta.

ID-20 Contabilidad de los ingresos

Descripción

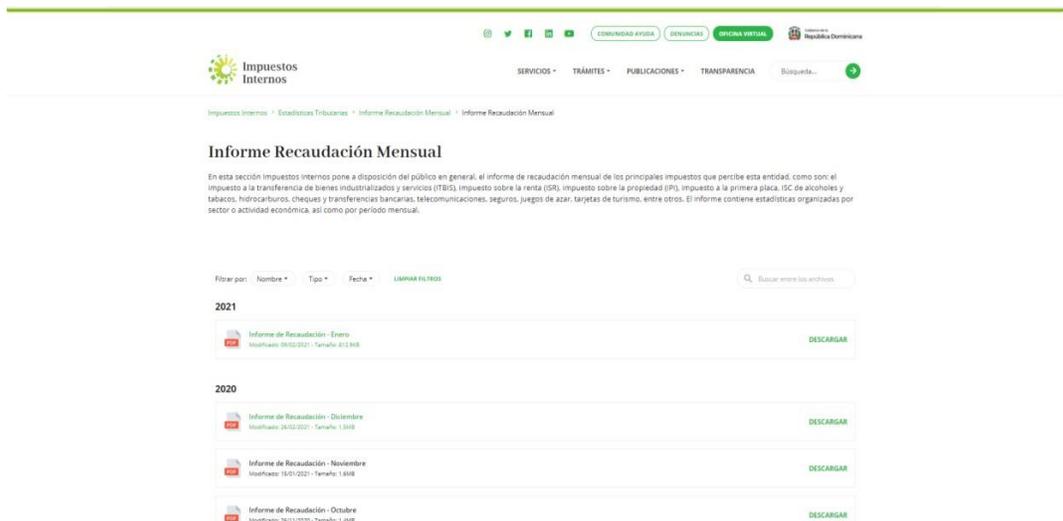
*Este indicador evalúa los procedimientos de registro y reporte de la generación de ingresos, la consolidación de los ingresos recibidos y la conciliación de las cuentas de los ingresos tributarios. Abarca los ingresos tributarios y no tributarios recaudados por el Gobierno Central, y el período crítico es al cierre del año 2016. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

20.1 Información sobre recaudación de ingresos.

En la actualidad se producen informes que consolidan la totalidad de los ingresos que se recaudan en el Gobierno Central, mensualmente. Se proporciona como evidencia el Informe del Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos. Esto envió de información al Ministerio de Hacienda contribuye a la consolidación de ingresos mensuales y establecer así una comunicación constante.

La Dirección de Administración de Cuentas y Registros Financieros, de la Tesorería Nacional, elabora mensualmente informes de recaudación de ingresos. Los informes de recaudación de ingresos se desglosan por tipo de ingreso, se detallan cuantos recursos se han recibido por cada uno de los impuestos o tasas cobrados, y se preparan aproximadamente 20 días después de culminado el período. Además, la Dirección General de Impuestos Internos compila las cifras correspondientes a los montos anuales por concepto recaudados por cada Entidad Recaudadora.

Dichos Documentos financieros y de recaudación se publica en Portal La Dirección General de Impuestos Internos, (DGII)² y en el portal transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda³.



² <https://dgii.gov.do/estadisticas/ingresoEntidadRecaudadora/Paginas/default.aspx>

³ <https://www.transparenciafiscal.gov.do/web/guest>

En esta sección Impuestos Internos pone a disposición del público en general, el informe de recaudación mensual de los principales impuestos que percibe esta entidad, como son: el impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), impuesto sobre la renta (ISR), impuesto sobre la propiedad (IPI), impuesto a la primera placa, ISC de alcoholes y tabacos, hidrocarburos, cheques y transferencias bancarias, telecomunicaciones, seguros, juegos de azar, tarjetas de turismo, entre otros. El informe contiene estadísticas organizadas por sector o actividad económica, así como por período mensual.

En la sección de Estadísticas Tributarias también se encuentran disponibles los datos correspondientes a la cantidad de litros de alcohol absoluto de Cerveza, Ron, Whisky, Vodka, Vinos de uva y Alcohol Etílico sin desnaturalizar; suministrados por las declaraciones juradas del Impuesto Selectivo al Consumo presentadas mensualmente por los grandes contribuyentes de cada sector, respectivamente. Los litros de alcohol absoluto se refieren a la cantidad de alcohol puro que contiene cada litro vendido de Cerveza, Ron, Whisky, Vodka, Vino de uva y Alcohol Etílico. Las estadísticas presentadas a continuación corresponden a la cantidad de Cigarrillos o Tabacos vendidos, según la declaración jurada presentada por los contribuyentes del sector.

En esta sección se encuentran disponibles los Boletines Estadísticos publicados anualmente por la Dirección General de Impuestos Internos. Este contiene la estructura y evolución de la recaudación por impuestos, la participación regional y por administración local, datos provenientes de las declaraciones realizadas por los contribuyentes y finalmente las tasas de cambio utilizadas para operaciones inmobiliarias.

Igualmente, la sección muestra la cantidad de galones de hidrocarburos consumidos, por tipo de combustible, provenientes de la Declaración Jurada del Impuesto Selectivo al Consumo de Combustibles presentadas por los contribuyentes. Los datos se presentan según la Ley que los grava, es decir, por las leyes 112-00 y 557-05, que gravan los combustibles con impuestos específicos y la ley 495-06 que los grava con un impuesto Ad-valorem.

Las cifras correspondientes a los montos por partidas recaudados a nivel nacional, los Ingresos Fiscales, incluyen el recaudo de la Dirección General de Impuestos Internos, de la Dirección General de Aduanas y de la Tesorería Nacional, de manera agrupada.

La sección de Operaciones del ITBIS (IVA) incluye las Operaciones Totales donde se encuentran las cifras correspondientes a las ventas totales o total de operaciones reportadas en la casilla 1 de la Declaración Jurada del ITBIS, presentadas mensualmente por los contribuyentes. Estas incluyen la demanda interna y externa de la economía, es decir la venta de los productos y servicios que se consumen a lo interno de la economía y la producción que se dedica a la exportación. Las estadísticas están organizadas por sector o actividad económica de acuerdo con el Catálogo Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por período por mes. También se incluyen las operaciones o ventas gravadas con ITBIS (IVA) son las ventas sujetas a dicho impuesto, según lo establece el Código Tributario de la República Dominicana y que son presentadas en las declaraciones juradas mensuales por los contribuyentes del referido impuesto. Igualmente, las estadísticas han sido organizadas por sector o actividad económica de acuerdo con el CIIU, por período por mes.

Impuestos Internos pone a disposición del público en la sección del Boletín Estadístico el Parque Vehicular de la República Dominicana, el cual contiene las principales estadísticas de la composición del Parque Vehicular, por provincia, por tipo de vehículo, origen de estos, marca, color, año de fabricación y de inscripción; así como también muestra la recaudación por concepto de los impuestos de vehículos de motor y su participación dentro del monto total recaudado por esta Dirección.

La institución pone a disposición del público en general el Boletín Mipymes, el cual contiene las principales estadísticas relacionadas con las Mipymes: clasificación de las empresas, recaudo según principales impuestos, cantidad de asalariados y participación de las MiPymes en el Régimen Simplificado de Tributación (RST)¹⁰.

20.2 Transferencia de los ingresos recaudados.

Las recaudaciones son transferidas diariamente desde las cuentas colectoras del Tesoro hacia la Cuenta Única del Tesoro, de acuerdo con lo que establece la Ley 567-05 y su reglamento de aplicación 441-06, Art. 9.

Según lo establece la Ley 567-05, Artículo 10, la Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección General de Aduanas, y las instituciones que prestan los servicios públicos son auxiliares en materia de recaudación de la Tesorería Nacional.

El mecanismo que se utiliza para pagar los servicios financieros prestados por las entidades recaudadoras es por transacción, tal cual se evidencia en el contrato firmado entre la Dirección General de Impuestos Internos y el Banco de Reservas.

Los ingresos recaudados están disponibles, e ingresan a las cuentas del tesoro durante el mismo día de su recaudación o al día siguiente.

El 100% de las recaudaciones, la mayor parte de los ingresos del gobierno central están involucradas en la DGII, la DGA y aquellas instituciones que captan recursos de manera directa y transfieren la recaudación a la Tesorería. La frecuencia de la recaudación es diaria.

20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos.

Se realiza una conciliación completa para todos los ingresos que se recaudan y se transfieren a las cuentas del Tesoro, tal como se muestra en los Estados de Cuentas Colectoras en Estado «Conciliado».

De acuerdo con la Norma TN-0004, para el Manejo de las Tesorerías Institucionales, de la Tesorería Nacional de la República Dominicana, las instituciones recaudadoras solo están llamadas a conciliar los ingresos. En la actualidad no existe un procedimiento para conciliar los valores adeudados por los contribuyentes. No se incluye en esta conciliación la información sobre los atrasos que son generados en los valores adeudados por los contribuyentes, debido a que aún no se registra el Ingreso por el devengado, sino por el percibido. Sin embargo, ya está en solicitud una mejora de la automatización del proceso de envío de los reportes a la Tesorería Nacional con el motivo de implementar una herramienta web que cargue todos los ingresos que entran de la conciliación diaria.

ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

Descripción

Este indicador evalúa la medida en que el Ministerio de Hacienda puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo de las entidades presupuestarias, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos para la prestación de servicios. Para esta evaluación se tomará como períodos a ser analizado el último

ejercicio fiscal finalizado, 2016. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

21.1 Consolidación de los saldos de caja.

Consistente con el Informe PEFA RD 2016, todos los saldos bancarios y de caja se consolidan diariamente, tal como se evidencia en los archivos de ingresos, egresos y financiamiento proporcionados. Las Cuentas Únicas concentran el 99% de los recursos del Gobierno Central y un 85% de las entidades descentralizadas autónomas no financieras y de la Seguridad Social.

CUENTAS GOBIERNO CENTRAL Y DESCENTRALIZADO - EN BR				
TIPO DE CUENTA	Dólares	Euros	Pesos Dominicanos	TOTAL GENERAL
Cuentas Corrientes	7		4,556	4,563
Cuentas de Ahorros	50	8	17	75
Total general	57	8	4,573	4,638

En términos cuantitativos, el balance consolidado de recursos del Sector Público en el Banco de Reservas ascendía a RD\$ 77,382.80 millones. El SPNF representa un 97.3% del total consolidado mientras que el resto corresponde al Sector Público Financiero y las ONGs.

Estos resultados se han logrado con la implementación de la Cuenta Única del Tesoro y su consolidación asegurará cerrar las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales.

21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo.

Se mantiene la situación del PEFA RD 2016 en la cual se prepara para el ejercicio una previsión de la disponibilidad de efectivo, que se actualiza diariamente sobre la base del ingreso y salida real de efectivo.

La TN dispone de flujos de entrada y salida de efectivos, tanto recurrentes como no-recurrentes, relacionadas con la ejecución del presupuesto y la planificación de compromisos de cada una de las entidades presupuestarias. Este flujo de caja tiene como base el PGE con revisiones trimestrales a medida que se realicen modificaciones presupuestarias. El Comité Interinstitucional fue creado para esos fines está conformado por los distintos Órganos Rectores del SIAFE.

En el año 2020 hemos avanzado en la siguiente dirección:

- Aprobación de consultoría, con recursos de apoyo presupuestario de la Unión Europea, para la implementación del nuevo modelo de programación de caja. Inicios de la consultoría, para el desarrollo e implementación del Modelo de Programación de Caja.
- Avances en el desarrollo de la Consultoría para la implementación del nuevo Modelo de Programación de Caja

21.3 Información sobre límites máximos de compromiso.

El Comité Interinstitucional de Cuotas, integrado por representantes de las Dirección General de Presupuesto, Tesorería Nacional, Dirección General de Política y Legislación Tributaria, Dirección General de Crédito Público y la Dirección General de Inversión Pública, se conformó con la finalidad de realizar una programación de cuota anual indicativa proyectando los techos máximos de gastos, esto a su vez conlleva a que en cada trimestre del periodo se realicen ajustes a la referida programación, en función al comportamiento que se prevé y que va presentando los ingresos en año fiscal, así como, a la disponibilidad de financiamiento y líneas de crédito.

Las propuestas de programación de cuotas para la ejecución del gasto son elevadas al Ministro de Hacienda cada trimestre, para su ponderación, aprobación y observación final. Cualquier modificación a esos techos durante el ejercicio presupuestario debe ser solicitada y autorizada nuevamente por el referido Ministerio. Esta programación de compromisos permite a la Tesorería Nacional fijar cuotas mensuales de pagos a las Instituciones, según establece la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, y su Reglamento de aplicación.

También se dispone del Decreto 15-17, que tiene por objeto establecer, a título de instrucción presidencial, los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, incluyendo aquellas que son financiadas mediante operaciones de crédito público, garantizando que las contrataciones públicas se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ley No. 423-06 y Ley No. 340-06, previendo que en los diferentes entes del estado generen deudas administrativas.

En cumplimiento a lo establecido en referido decreto, cada año se ha realizado mejoras al módulo de programación de cuota en el SIGEF, con el objetivo de que las instituciones puedan programar los posibles gastos alineados los Planes de Compras previstos de en base a los Planes Operativos Anuales, lo que permitirá reducir desviaciones en sus planes y ejecución física - financieros. Para dichos fines, desde el inicio del periodo se asignan Topes para Comprometer a las instituciones, que le permiten iniciar procesos de Contrataciones Públicas, los que a su vez deben ser programado como devengado en el transcurso de periodo fiscal e incluido en las asignaciones de Cuotas Trimestrales.

Próximos pasos:

El módulo de programación de la ejecución 2020, presenta mejoras y se espera seguir optimizando, ya que plantea la correcta aplicación de los momentos del gasto, es decir, asigna montos para ser comprometido por las instituciones desde inicio del periodo fiscal, los cuales a su vez se reflejan en una programación de devengado en el mes correspondiente de pago, esto incluye gastos recurrentes como son los salarios, transferencias, servicios básicos, servicio de la deuda, entre otros, además, de la programación de las contrataciones públicas, lo que ayuda en gran medida la programación de caja en la TN.

21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio

El Presupuesto General del Estado (PGE) para el periodo fiscal 2020, promulgado por el Poder Ejecutivo, mediante Ley No.506-19, en fecha 20 de diciembre del 2019, incluyó estimaciones de ingresos y proyecciones de

gastos de acuerdo con supuestos establecidos en el Marco Macroeconómico y las políticas que priorizó el Gobierno.

El referido presupuesto fue modificado posteriormente mediante las Leyes No. 68-20, promulgada en fecha 23 de junio 2020, y la No.222-20 promulgada en fecha 28 de agosto 2020, atendiendo a lo que establece la Ley 423-06 y el Régimen de Modificaciones Presupuestarias. Dicha modificación tuvo como objetivo atender situaciones no previstas durante el proceso de formulación y las necesidades que surgieron producto de la pandemia del COVID 19, así como los gastos por nuevas necesidades públicas y disposiciones. Además, los ajustes a las estimaciones originales de los ingresos y a su vez, requerimientos de financiamiento.

La Ley No. 68-20, que realiza la primera el Presupuesto General del Estado 2020, autoriza en sus artículos:

- Artículo 1, ajuste en la estimación de los ingresos por RD\$673,107.78 millones.
- Artículo 2, nuevo total de erogaciones RD\$1,070,312.25 millones.
- Adición en los ingresos y gastos por RD\$29,220.43 millones, según establecen los Artículos 3 y 4.
- Artículo 5, incremento en el gasto y aplicaciones financieras por RD\$44,370.90 millones.
- Artículo 6, traslado de apropiaciones de gastos entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto ascendente a RD\$18,181.52 millones. Con el objetivo de cubrir las necesidades presentadas durante la ejecución del periodo fiscal.
- Artículos 9, un incremento de las Fuentes Financieras por RD\$150,908.65 millones, a fin de compensar las modificaciones introducidas en los artículos 1 y 5 de la citada Ley.

La Ley No. 222-20, que realiza la segunda modificación el Presupuesto General del Estado 2020, autoriza en sus artículos:

- Artículo 1, nuevos ajustes en los ingresos por RD\$610,362.60 millones.
- Un nuevo total de erogaciones por RD\$1,209,888.02 millones en su artículo 2.
- Artículo 3, incremento de gastos y aplicaciones financieras por RD\$139,575.77 millones
- Artículos 4, autoriza el traspaso de apropiaciones de gastos entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto ascendente a RD\$4,461.91 millones. Con el objetivo de cubrir las necesidades presentadas durante la ejecución del periodo fiscal.
- Artículos 5, un incremento de las Fuentes Financieras por RD\$202,320.94 millones, a fin de compensar las modificaciones introducidas en los artículos 1 y 3 de la citada Ley.

El presupuesto vigente modificado refleja una a desviación general de RD\$171,621.84 millones, equivalentes a un 19.93 % respecto al Presupuesto Original aprobado, de los cuales:

- RD\$170,791.8 millones provienen de las modificaciones aprobadas en la Ley 493-19.
- RD\$830.4 millones por Donaciones, atendiendo al párrafo III, Artículo 48, de la Ley 423-06.

Modificaciones Presupuestarias al PGE 2020

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	MODIFICACIONES
2 - GASTOS	861,074,372,943.00	1,032,696,214,379.18	171,621,841,436.18
2.1 - Gastos corrientes	723,274,350,010.00	893,291,845,654.09	170,017,495,644.09
2.2 - Gastos de capital	137,800,022,933.00	139,404,368,725.09	1,604,345,792.09
Total general	861,074,372,943.00	1,032,696,214,379.18	171,621,841,436.18

DESVIACION PRESUPUESTO ORIGINAL Vs. PRESUPUESTO MODIFICADO

19.93%

ID-22 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos

Descripción

*Este indicador mide el grado en que existen atrasos en el pago de gastos, y la forma en que se está tratando de resolver y controlar todo problema sistémico en este sentido. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario. Contiene dos dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos

En lo que respecta a los atrasos en el pago de gastos, la política de pagos para la cancelación de deudas y compromisos procura garantizar que las obligaciones que contraen las instituciones del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, sean canceladas en un plazo menor a los 45 y 60 días, y con algunas excepciones de aproximadamente 15 días.

22.2. Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos

La Tesorería Nacional realiza un seguimiento a los requerimientos de caja vencidos y próximos a vencer, para cada moneda, insumo que sirve para el análisis de asignación de cuotas de pago. La información se genera diariamente dándole un fiel seguimiento a los compromisos generados por las Instituciones, según la fecha de vencimiento de éstos.

En el año 2019 se avanzó en introducir mejoras a la herramienta Matriz de Requerimiento de Caja Diario incluyendo el renglón de Financiamiento Esperado además un Total Consolidado en Moneda Nacional y la Proyección del Saldo Potencial de Caja Diario con miras a apoyar la gestión de activos y pasivos financieros y la gestión de disponibilidad de divisas.

Descripción

Este indicador evalúa la gestión de la nómina de los empleados públicos, con énfasis en la calidad y coherencia de los registros de personal, así como los controles internos y auditorías aplicados. Para esta evaluación se tomará como el último ejercicio fiscal finalizado al 2016.

23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal.

Al mes de diciembre 2020, en el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP), se procesan unos 131 organismos en producción y 390,000 servidores públicos, lo cual representa más de un 97% del total de empleados civiles del Poder Ejecutivo Central.

Los organismos restantes del Poder Ejecutivo Central, más los Entes Descentralizados y Autónomos, se estarán abordando en esta nueva gestión de gobierno, para su incorporación a este Sistema de Gestión transversal de Recursos Humanos y Nómina, que administra el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Debemos aclarar que en este año, hubo un recuento de los organismos publicados en las estadísticas del SASP, ya que se tomó como referencia el nuevo Clasificador de Organismos del Estado Dominicano (COEDOM), el cual está implementando la Dirección de Desarrollo Organizacional del MAP (DDO), y por tal razón fueron excluidos de las estadísticas aquellas unidades orgánicas, que son Departamentos como las Procuradurías Fiscales (unas 39 en total) y otras unidades orgánicas que no se consideran Instituciones. De ahí que el número de organismos al 2020, refleja una disminución con respecto al año 2019.

Durante el año, a pesar de haber sido un año electoral y de pandemia, se estuvieron trabajando con unas 9 instituciones nuevas, de las cuales 6 fueron completados los trabajos de Migración de Datos y configuración en el Sistema y se pusieron a punto, para su puesta en producción.

A continuación, presentamos lista de las instituciones trabajadas:

1. Consejo Nacional para la Niñez y adolescencia (CONANI)
2. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAMOCA)
3. Instituto Agrario Dominicano (IAD)
4. Instituto Dominicano para la calidad (INDOCAL)
5. Instituto Nacional de la Uva (INUBA)
6. Autoridad Portuaria Dominicana

Las otras 3 instituciones que quedaron en proceso fueron:

1. Dirección General de Migración (DGM)
2. Departamento Aeroportuario (DA)
3. Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, IDECOP

Por otro lado, se ha logrado que Instituciones como la Policía Nacional y Entidades Municipales, por medio a una interfaz o plataforma de Base de Datos Complementaria al SASP, carguen sus datos mensualmente de RRHH Y Nómina, desde una aplicación WEB a un repositorio de datos central en el MAP.

Al mes de diciembre 2020, unas 60 entidades entre Ayuntamientos y Distritos enviaron sus datos por esta plataforma tecnológica.

23.2 Gestión de cambios a la nómina.

Los cambios en la nómina se realizan a través de un procedimiento de uso obligatorio para todas las instituciones del Gobierno CENTRAL, excepto la Policía y las Fuerzas Armadas, y solo en una porción insignificante de personal se han producido errores de registro y atrasos en los pagos de hasta 90 días.

23.3 Controles internos a la nómina.

Se vienen realizando mejoras en los controles internos de los cambios en el registro de personal, pero estos no son el resultado de un programa producido a partir de una auditoría de la nómina u otras acciones de mediano plazo consensuadas y acordadas entre la Cámara de Cuentas, las Unidades de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República, y el DAFI - MH.

23.4 Auditorías a la nómina.

La Contraloría General de la República (CGR) como parte de la revisión documental de las órdenes de pago con fines de autorización, mensualmente realiza la revisión del cumplimiento los requerimientos legales y de control interno de la nómina pública.

Por otra parte, en el nuevo Marco Técnico de la Auditoría Interna (MTAI) se ha incluido un programa específico para revisiones sistémicas a la nómina, el cual se ha empezado a aplicar selectivamente a nivel de piloto en algunas entidades.

ID-24 Adquisiciones

Descripción

Este indicador examina aspectos clave de la gestión de las adquisiciones. Se centra en la transparencia de los mecanismos, la importancia de los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

24.1 Seguimiento de las adquisiciones.

Las gestión y administración de las adquisiciones públicas están reguladas por la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante

Decreto No. 543-12, que incorpora en su artículo 5 que el 20% de los presupuestos de compras deben ser destinados a procesos dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y de éstos el 5% a MIPYME de mujeres, tal y como lo establecen los artículos 25 y 26 de la Ley No. 488-08 que regula el sector de las MIPYME, fortalecida por el artículo 8 del Decreto 164-13 que en su artículo 6 atribuye a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) asegurar y medir el cumplimiento de la política de compras a MIPYME de producción nacional, a través de la revisión de los Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC) publicados y ejecutados.

Desde el 2008, la DGCP ha puesto a disposición del público la página web (www.comprasdominicana.gob.do), utilizada escasamente por las instituciones. A partir de septiembre de 2012, el subsistema de compras del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) fue mejorado para que hubiese publicidad desde la convocatoria y se adjuntaran los pliegos de condiciones y fichas técnicas. En 2013, el gobierno lanzó el proceso de licitación No. DGCP-LPN-003-2013 para la adquisición del sistema electrónico para las compras públicas, denominado también Portal Transaccional de Compras Públicas.

Con el objetivo de mejorar el control del gasto y dar certidumbre de pago a los proveedores, el Poder Ejecutivo en el 2017 promulgó el Decreto Núm.15-17, que obliga a las instituciones la publicación en línea de la certificación de apropiación antes de realizar la convocatoria de un proceso de compras; y el Decreto Núm. 350-17, mediante el cual se hizo de uso obligatorio y exclusivo el Portal Transaccional de Compras Públicas, declarado como único oficial y que cuenta con acceso para tener información en línea sin registro previo de todos los procesos de contratación en donde es posible visualizar los requerimientos de compras y contrataciones por parte de las instituciones públicas, las ofertas realizadas en línea por parte de los proveedor(a)s, las adjudicaciones con sus respectivos contratos u órdenes de compras o de servicio donde se encuentra especificado el proveedor(a) adjudicado, el monto de los contratos y detalles del proceso en cuanto a los requerimientos técnicos y económicos, cronograma del proceso de compra o contratación pública, la entidad contratante, el código de referencia del proceso de contratación, descripción breve del producto solicitado, la etapa en que se encuentra el proceso de contratación y el estatus, a través de <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

A partir del Decreto No. 350-17, se ha previsto una disminución en el uso SIGEF, y un aumento de instituciones incorporadas, para un futuro desmonte total del módulo de compras del SIGEF. En el período enero-diciembre 2020 a través del SIGEF el monto contratado asciende a RD\$ 918,612,342.49 distribuidos en las distintas modalidades de compra, y en el Portal Transaccional de compras públicas hubo un monto registrado de RD\$ 104,934,024,426.36. Al 31 de diciembre del 2020, 338 instituciones, incluidos 49 gobiernos locales gestionan sus procesos de contratación a través del Portal Transaccional de Compras Públicas.

Para propiciar una distribución eficiente de los recursos públicos, transparencia e igualdad de oportunidades a quienes tengan la capacidad de oferta, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió la Resolución 02-18 mediante la cual fue derogada la resolución 15-08, emitida el 4 de noviembre de 2008, que establecía la compra y contratación directa para pasajes aéreos, combustible o vales de gasolina y la reparación de vehículos de motor. Esta normativa busca que éstos tres rubros se liciten a través del SNCCP. De esta manera, los procesos competitivos van a representar el 86% de todo lo transado en el SNCCP.

Los resultados del SNCCP y sus herramientas de gestión y seguimiento, demuestran que se encuentra en un grado avanzado de desarrollo y de cobertura institucional. No obstante, se observa una diferencia significativa entre la información que reporta el SNCCP y los datos de la ejecución presupuestaria del 2020.

El presupuesto aprobado para el año 2020 asciende a \$916,609 millones, de los cuales el 21% aproximadamente destinado a compras corresponde a \$188,507 millones. El 56%, equivalente a \$ 105,852,636,768.85 millones se han transado en el SNCCP al cierre de diciembre 2020, lo que indica que hay desafíos en el registro, atribuibles a los montos contratados en un objeto del gasto o en ambos, lo que evidencia la necesidad de seguir trabajando en la integración de los sistemas financieros, así como el de inversión pública.

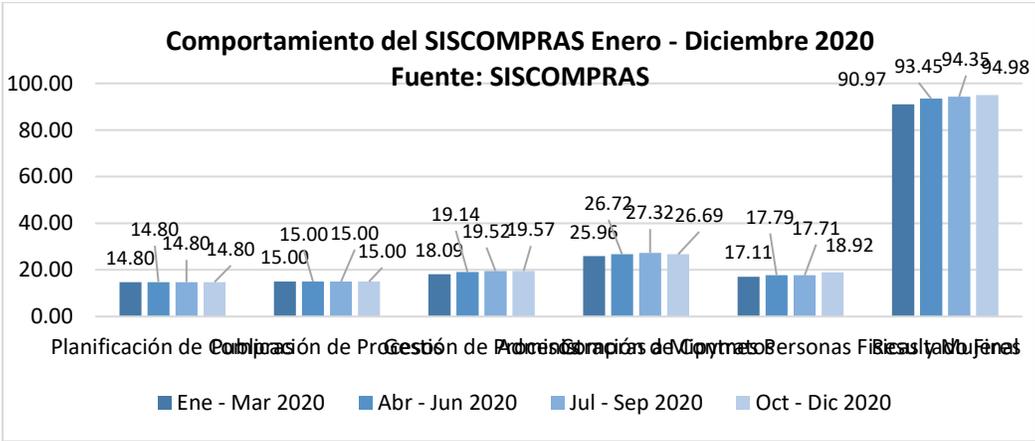
Programa de Apoyo Presupuestario Unión Europea a la Gestión de las Finanzas Públicas de la República Dominicana. El programa está apoyando el logro de una gestión sostenible de las finanzas públicas, asignando recursos de acuerdo con las prioridades de desarrollo nacional y contribuyendo a una distribución equitativa del ingreso. El objetivo de esta operación de Apoyo Presupuestario es promover una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, asignando recursos de acuerdo con las prioridades de desarrollo nacional y contribuyendo a una distribución equitativa del ingreso. Esta Dirección tiene dos (2) indicadores en el programa los cuales son: a) El Indicador No. 5 mide el número de entidades públicas registradas en el Portal transaccional de contratación pública durante el año fiscal anterior tomando con línea de base el 2017 donde había 167 entidades públicas registradas. Al 31 de diciembre de 2018, 226 instituciones publican y gestionan sus compras y contrataciones a través del Portal Transaccional. Al 31 de diciembre del 2019 un total de 305 entidades públicas han implementado el Portal Transaccional. Al cierre del año 2020, 338 entidades públicas transan sus operaciones a través del Portal Transaccional. b) El segundo indicador es el porcentaje de contratos adjudicados a mujeres donde se verifica si es igual o mayor al 16% cada año. Al cierre del 2018 el monto contratado a mujeres en el SNCCP fue de RD\$13,923,031,985 (19%) y en 2019 de RD\$ 20,260,357,909.40 (18%). Para el cierre del año 2020, la adjudicación a mujeres a través del SNCCP fue de RD\$ 20,858,530,350.56 (20%)

Las actividades incluidas en el Programa Apoyo Presupuestario Unión Europea a la Gestión de las Finanzas Públicas de han sido priorizadas por la importancia que tienen para contribuir a la sostenibilidad del Portal Transaccional, en los temas de mantenimiento preventivo y una fase que incluye nuevos requerimientos no previstos originalmente y que se ha denominado "evolutivo" de los que a la fecha se han identificado 98 nuevos requerimientos y la elaboración de materiales y guías en lenguaje práctico y ciudadano, necesarios para capacitar a nuevos usuarios del Portal Transaccional, teniendo en cuenta los cambios propios de una nueva gestión en los gobiernos locales, a partir del mes de abril; y en el gobierno central, a partir del próximo mes de agosto (actividades 1 y 2).

A partir del mes de enero del 2018, el Ministerio de la Presidencia trabaja en el Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública (SMGGP). Dicho sistema busca dar seguimiento de manera continua a la información clave sobre el cumplimiento y desempeño de las instituciones y sus funcionarios, a través de indicadores de gestión vinculados a instrumentos de los órganos rectores, la planificación estratégica y el servicio a los ciudadanos.

El Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública contempla un indicador para medir el uso del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCCP), compuesto por cinco subindicadores que miden el cumplimiento de las diferentes etapas del proceso de compra: planificación (Plan Anual de Compras), publicación de procesos, gestión de procesos, administración de contratos y las compras a MIPYME y mujeres. Durante la primera mitad del 2018 se realizaron pruebas sobre el cumplimiento de las instituciones relativas al indicador del uso del SNCCP. El cumplimiento del subindicador relacionado con el Plan Anual de Compras se medirá al 31 de enero de cada año.

El SISCOMPRAS viene monitoreándose desde el primer trimestre del 2018. En el siguiente gráfico se puede ver el comportamiento del sistema en las diferentes mediciones durante el periodo Enero – diciembre 2020



24.2 Modalidades de las adquisiciones.

Las modalidades competitivas ordinarias de contratación estipuladas en la normativa vigente, llamadas por la ley "procedimientos de selección" son: 1) Licitación Pública, que puede ser nacional o internacional, 2) Licitación Restringida, 3) Sorteo de Obras, 4) Comparación de Precios, 5) Subasta Inversa y 5) Compra Menor (artículo 16 Ley No. 340-06). Para determinar el tipo de procedimiento que debe ser utilizado, el tipo de adquisición (bien obra o servicio) y el presupuesto estimado de contratación.

Anualmente la Dirección General de Contrataciones Públicas establece mediante resolución los umbrales topes para cada tipo de procedimiento, tras calcular factores determinados en el artículo 17 de la Ley No. 340-06 y su modificación, multiplicados por el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central aprobado por Ley. Los primeros días de cada año la resolución que determina los umbrales se publicada en www.comprasdominicana.gob.do – www.dgcp.gob.do.

Para el año 2020, se presentó un retroceso significativo de los contratos adjudicados con respecto a los montos contratados en los procesos competitivos, esto asociado completamente a la situación de pandemia mundial que obligo a el Estado dominicano a tomar decisiones de compras mas expeditas en pro del bienestar social. Las

modalidades competitivas representaron el 57% del total de los contratos adjudicados en el período enero-diciembre 2020 en el SIGEF, tal como se muestra en el cuadro “Montos contratados por modalidad de compra, enero-diciembre 2020” y el 61% de lo contratado en el Portal Transaccional de Compras Públicas. En total del 2020, en el SNCCP, un 61% corresponde a contratos en procedimientos competitivo y un 39% sin competencia entre ambos sistemas. Dada esta realidad, se garantiza que la mayor parte del total adjudicado en 2020, fue mediante métodos competitivos, excepto las adquisiciones de bajo valor dentro del umbral establecido y apropiado, así como los procesos de excepción mayormente asociados a la epidemia del COVID-19.

Para las compras que no alcancen los umbrales mínimos establecidos el artículo 104 del Reglamento No. 543-12 prevé el uso de por compras por debajo del umbral para adquirir bienes y servicios, agotando un procedimiento de menor concurrencia.

Por lo dispuesto en el artículo 6, se excluyen de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, los siguientes procesos de compras y contrataciones: 1) Los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenidas. En caso contrario se aplicará lo que disponga la Ley No. 340-06 y las modificaciones de Ley No. 449-06; 2) Operaciones de crédito público y la contratación de empleo público, que se rigen por sus respectivas normas y leyes; 3) Las compras con fondos de caja chica, que se efectuarán de acuerdo con el régimen correspondiente; y 4) La actividad que se contrate entre entidades del sector público.

El Reglamento Núm. 543-12 en sus artículos los artículos 3, 4 y 5 prevé el uso de procedimientos excepcionales en caso de: 1) Situaciones de seguridad nacional; 2) Situaciones de emergencia nacional; 3) Situaciones de urgencia; 4) Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos; 5) Bienes o servicios con exclusividad; 6) Proveedor único; 7) Construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior; 8) Rescisión de contratos cuya terminación no exceda el cuarenta por ciento (40%) del monto total del proyecto, obra o servicio; 9) Las compras y contrataciones destinadas a promover el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas; 10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Estos procedimientos de excepción sí están dentro del ámbito de seguimiento y control de la Dirección General de Contrataciones Públicas a diferencia de las compras excluidas expresamente por la ley.

A continuación, presentamos los montos contratados por modalidad de compras en el periodo enero-diciembre 2020 en los actuales sistemas en uso:

**Montos contratados por modalidad de compra
Enero-diciembre 2020. Fuente SIGEF**

Comparación de Precios	RD\$ 88,137,803.57	Modalidades Competitivas	RD\$ 2,013,997,136	57%
Compras Menores	RD\$ 332,213,784.73			
Licitación pública	RD\$ 49,084,040.00			
Sorteo de Obras	RD\$0			

Compras por debajo del umbral mínimo	RD\$ 50,877,322.81			
Proceso de Excepción ^[1]	RD\$ 398,299,391.38	No Competitivas	RD\$ 398,299,391.38	43%
Total	RD\$ 918,612,342.49		RD\$ 918,612,342.49	100%

**Montos contratados por modalidad de compra
Enero-diciembre de 2020. Fuente: Portal Transaccional**

Comparación de Precios	RD\$ 11,437,711,850.51	Modalidades Competitivas	RD\$ 63,647,594,293.32	61%
Compras Menores	RD\$ 5,156,636,514.16			
Licitación pública	RD\$ 32,782,943,087.11			
Licitación restringida	RD\$ 12,653,811,560.90			
Sorteo de Obras	RD\$ 205,034,825.59			
Compras por debajo del umbral mínimo	RD\$ 1,411,362,419.20			
Subasta Inversa	RD\$ 94,035.85			
Proceso de Excepción ^[1]	RD\$ 41,286,430,133.04	No Competitivas	RD\$ 41,286,430,133.04	39%
Total	RD\$ 104,934,024,426.36		RD\$ 104,934,024,426.36	100%

24.3 Acceso del público a la información sobre adquisiciones.

El artículo 3 numeral 3 “principio de transparencia y publicidad” la Ley No. 340-06 y su modificación y el párrafo del artículo 10, hacen obligatorio publicar todas las etapas de un procedimiento de contratación. Lo anterior se complementa con el Decreto No. 543-12 que establece la obligatoriedad de publicar todas las modalidades de compra, incluyendo las excepciones (artículo 69), y todos los procesos desde la convocatoria incluyendo la publicación de los contratos suscritos (artículo 107), estableciendo qué proceso que no se publica pueden ser anulados los procedimientos que no cumplan con la publicidad correspondiente desde la planificación hasta el cierre del contrato.

Desde marzo de 2015, el Gobierno Central inició la implementación del nuevo Portal Transaccional de Compras Públicas, a través del cual se gestiona el ciclo completo de la contratación desde la planificación a la gestión y cierre del contrato. El Portal Transaccional incluye en una sola herramienta a los diferentes actores que participan del proceso de contratación: instituciones, proveedores y proveedoras, ciudadanía y órganos de control. El Portal Transaccional ha sido diseñado para trabajar integrado con los diferentes subsistemas que componen el Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE), y facilitar la coordinación del sector hacendario. Asimismo, el

Portal facilita la participación de los proveedores, MIPYME y mujeres de todo el país en los procesos de compras públicas por la reducción de barreras de entrada que supone. La información disponible en el Portal Transaccional es completa, confiable y oportuna sobre todos los procedimientos de compras y contrataciones públicas. De forma clara, fácil, segura, sin restricciones, de forma oportuna y gratuita se puede obtener la información de todos los procesos de adquisición y sus resultados.

En el período enero-diciembre 2020, fue publicado el Plan Anual (consolidado) de Compras, correspondiente a 266 entidades, por una parte, importante de entes y órganos del sector público, que incluyó ministerios, instituciones descentralizadas autónomas del gobierno, y empresas públicas financieras y no financieras.

Desde el inicio de la implementación del Portal Transaccional, al 31 de diciembre del 2020 se han incorporado 338 instituciones que publican que ejecutan cerca del 75% del presupuesto nacional. Las instituciones del Gobierno Central dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, adjudicaron en el portal transaccional contratos por un monto total de RD\$ 104,934,024,426.36, con unas 131,434 ofertas recibidas, de las cuales 63,479 (48%) fueron en formato digital y 67,955 (52%) en formato físico. Para el período enero-diciembre de 2020 fueron difundidos a través del Portal Transaccional 48,869 procesos correspondientes a las distintas unidades y modalidades de compra.

El Portal Transaccional fue diseñado bajo el concepto de incorporación de los controles de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, que impide la violación de la normativa en cada parte del proceso, según esté prevista en el SNCCP.

Ejemplos de controles del Portal Transaccional

Proceso de Compras	Publicación de procedimientos	ART 17 Ley 340-06	Control Umbrales por modalidad.
		ART 20 Ley 340-06	Control de fechas: 50% para hacer observaciones.
		ART 20 Ley 340-06	Control de fechas: 75% para adendas y modificaciones.
		ART 106 Reglamento 543-12	Control de fechas: Mínimo días para inscripción de contrato.
		ART 9 Reglamento 543-12	Control de % de anticipos.
		ART 112 Reglamento 543-12	Control de % garantías definidos por procedimiento.
		ART 32 Reglamento 543-12	Control de registros de certificación disponibilidad presupuestaria.
		ART 5 Reglamento 543-12	Control de filtro de procedimiento dirigido a MIPYMES: Invitación solo a MIPYMES y mujeres.
	Aclaraciones y Enmiendas	ART 20 Ley 340-06	Control etapa para realizar observaciones.
		ART 20 Ley 340-06	Control de respuestas de instituciones a observaciones.
		ART 20 Ley 340-06	Control etapa para realizar adendas y/o modificaciones.
	Presentación de ofertas	ART 23 Ley 340-06	Control etapa para presentación de ofertas.
		ART 23 Ley 340-06	Control de encriptación de ofertas hasta fecha de apertura.

	Evaluación	ART 23 Ley 340-06	Control de lista de publicación de proveedores con ofertas.
	Adjudicación	ART 100 Reglamento 543-12	Control de umbrales en adjudicación (10%).
ART 24 Ley 340-06		Control de plazo del 50% para procesos desiertos.	
Contrato	Creación de contratos	ART 9 Reglamento 543-12	Control % de anticipo definido en el procedimiento.
		ART 112 Reglamento 543-13	Control % de garantías de fiel cumplimiento del contrato definidas en el procedimiento.
		ART 104 Reglamento 543-12	Control de generación de orden de compras/servicios y contrato para las modalidades que apliquen.
	Gestión de contratos	ART 31 Reglamento Ley 340-06	Control de aumentos/disminuciones al contrato: 25% Obras, 50% Servicios. (Bienes sin posibilidad de modificación de cantidades).
		ART 109 Reglamento 543-12	Control de recensión de contrato y adjudicación a 2 lugar ocupado de listado de lugares ocupados.
		ART 115 Reglamento 543-12	Control de alerta de vencimiento de fechas de garantías.

Adicionalmente el Portal Transaccional permite generar reportes estadísticos exportables en formatos adecuados para consumo de datos abiertos, y la generación de información y conocimiento a cualquier interesado.

Desde noviembre de 2014 las convocatorias de procedimientos de contratación pueden ser consultadas y notificadas a través de la aplicación móvil ComprasRD desarrollada por la DGCP. Esta aplicación ha sido puesta en producción para celulares Android e IOS, y pone al alcance de la mano de las MIPYME, proveedores y mujeres, más de 70,000 oportunidades de negocios que ofrece el mercado de compras públicas. Durante el período septiembre 2012 a diciembre de 2020 se publicaron 473,271 procesos de compras desde la convocatoria. Para más información se puede ingresar al siguiente acceso:

<https://acceso.comprasdominicana.gov.do/compras/publicaciones/consultas/procesosdecompras/consulta.jsp>

En adición a todo lo anterior, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas pone a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como también, del público en general, las informaciones claves con respecto a SNCCP, dentro de las cuales se encuentran:

- Marco legal y regulatorio para la contratación. (<http://comprasdominicana.gob.do/web/guest/normativa>).
- Planes de contratación pública. (<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage>).
- Oportunidades de procesos de compras y contrataciones públicas. (<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>)
- Adjudicaciones de contrato (propósito, contratista y valor). (<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>).

- Datos sobre resolución de reclamaciones de contratación. (<https://www.dgcp.gob.do/index.php/sobre-nosotros/marco-legal/resolucion-de-conflictos/>)
- Estadísticas anuales de contratación. (<https://www.dgcp.gob.do/transparencia/index.php/estadisticas>)

24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones.

Las reclamaciones en materia de adquisiciones son examinadas por un organismo competente que:

- 1. No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos: Se cumple.**

Según el artículo 67 de la Ley No. 340-06 y su modificación: "Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho". En ese orden, una de las atribuciones de la institución contratante de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que: "La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles (...)."

De acuerdo con lo anterior, toda reclamación debe agotar una fase recursiva en sede administrativa que en primera instancia es ante la institución contratante, quien tiene entre una de sus funciones la de llevar a cabo los procesos de seguimiento de adquisiciones y contrataciones, incluyendo las decisiones de adjudicación; concluida esta impugnación y si el interesado no está de acuerdo con la decisión o no ha recibido respuesta en el plazo, puede recurrir ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector (artículo 67.8), quien no tiene participación en el desarrollo del procedimiento que culmina con la adjudicación de contratos. Es preciso destacar que la vía recursiva no es obligatoria y el interesado podrá ejercer directamente los recursos contenciosos administrativos ante los tribunales del Poder Judicial o tribunales especiales.

Los procedimientos de contratación realizados por órganos con autonomía constitucional no pueden ser recurridos jerárquicamente antes la Dirección General de Contrataciones Públicas, sino que deberá acudir directamente al Tribunal Superior Administrativo o al Tribunal Constitucional, a partir de la Sentencia No. TC/171/16.

- 2. No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de los actores interesados: Se cumple.**

El Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) está integrado por un conjunto de principios que rigen la materia siendo uno de estos el de igualdad y libre competencia, establecido en el numeral 2) del artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación: "En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta Ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre oferentes". En coherencia con lo anterior, no se exige pago alguno de los servicios que ofrece la entidad, para admitir las reclamaciones de los actores interesados.

Adicionalmente, el modelo dominicano de compras públicas incluye el acompañamiento, la capacitación a proveedores y a mujeres de manera específica, para que puedan vender al Estado. Ruedas de Negocio con la participación de las Unidades de Compras que más recursos administran y de proveedores de las regiones para facilitar la descentralización del SNCCP. Durante el primer semestre del año se realizaron actividades en la Región Sur para promover lo que producen y fabrican los sectores productivos nacionales, MIPYME y mujeres y llevarles información de lo que compra el Estado.

Dentro de los servicios que ofrecen en el Órgano Rector completamente gratuitos, en el periodo enero – diciembre 2020 fueron ejecutados los siguientes:

- 8,501 asistencias técnicas presenciales, telefónicas, y vía web.
- 2,698 capacitaciones a Proveedores, servidores públicos, y ciudadanos en general en más de 300 talleres.
- Expansión del SNCCP a través del programa Compras@Territorio que inició en la región Enriquillo, para la inclusión de gobiernos locales al Portal Transaccional a través de talleres, capacitaciones para fomentar el acceso al mercado de compras públicas de las MIPYME, mujeres y sectores productivos nacionales.

3. Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones: Se cumple.

La Ley No. 340-06 y sus modificaciones disponen claramente el procedimiento a seguir para la ciudadanía pueda realizar reclamaciones o impugnaciones, en el caso que corresponda, en el marco de los procedimientos de compras y contrataciones públicas. De manera específica, en el artículo 67 de la referida norma, se dispone: 1) Ante qué institución se interponen los recursos de impugnación y/o jerárquico; 2) forma y plazos para interponer la denuncia o reclamación; 3) plazo para dar respuesta por parte de la institución contratante o el órgano rector, cuando corresponda; 4) plazo para notificar a los terceros involucrados; 5) sobre la facultad de tomar medidas precautorias hasta tanto se dé respuesta a los recursos interpuestos y; 6) en caso de no estar conforme con las resoluciones dictadas en sede administrativa, se establece que toda decisión podrá ser apelada por ante el tribunal correspondiente en vía jurisdiccional (tribunales del Poder Judicial o tribunales especiales).

En 2020, se recibieron en la DGCP un total de 339 recursos recursos jerárquicos, medidas cautelares, impugnaciones, investigaciones, inhabilitaciones y reconsideraciones. También en el periodo enero-diciembre 2020, se emitieron 252 resoluciones, quedando pendiente 49 casos por decisión y 30 casos en fase de instrucción.

4. Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones: Se cumple.

El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un potencial incumplimiento de la Ley y el reglamento, y que incluyen la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya

ha sido adjudicado, de acuerdo con el artículo 36, numeral 10 y artículo 67, numeral 7 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

El órgano rector toma medidas precautorias a solicitud de parte interesada y también de oficio para asegurar que el cumplimiento de la Ley en cualquier etapa en que se encuentre un procedimiento de compras y contrataciones públicas.

En el período enero – diciembre 2020, fueron suspendidos tres casos de contratación, estos son:

- Ministerio de Cultura, Licitación Pública Nacional Núm. CULTURA-CCC-LPN-2019-0006, para la “Adquisición de servicio de almuerzos para la sede central del Ministerio y sus dependencias” – Resolución RIC-31-2020.
- Comparación de Precios Núm. OISOE-B&S-CCC-CP-2019-0007, llevada a cabo por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, para la “reparación del Puerto de Manzanillo, provincia Montecristi, República Dominicana”. – RIC-75-2020.
- Comparación de Precios Núm. IAD-CCC-CP-2020-0008, llevado a cabo por el Instituto Agrario Dominicano para la “Adquisición de mobiliarios de oficina”, hasta se conozca su recurso de impugnación y/o su recurso jerárquico por silencio administrativo – Resolución RIC-205-2020.

5. Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones: No se cumple.

El numeral 6 del Artículo No. 67 de la Ley que rige la materia establece que las instituciones están obligadas a resolver el conflicto en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo, incluyendo el órgano rector, sin embargo, según estudios realizados para el análisis del sistema realizado en el marco de la autoevaluación realizada en el año 2015-2016, con base en los indicadores elaborados por el grupo de trabajo de la OCDE/ DAC (MAPS), este plazo no se cumple a cabalidad. Conforme a los datos de la muestra de expedientes, solo el 3% de todas las protestas fueron procesadas dentro de los plazos notificados o establecidos en el marco legal,

La Dirección General con los avances realizados y logros alcanzados, ha tenido dificultad para dar respuesta a las reclamaciones en los tiempos establecidos por ley, principalmente debido a la desproporción que existe entre la creciente demanda por parte de la ciudadanía, uso y empoderamiento de las vías de reclamación y la limitación en cuanto a la estructura organizacional y capacidad de recursos humanos y financieros para dar respuesta al incremento en el volumen de las reclamaciones.

De enero a diciembre de 2020 la Dirección General de Contrataciones Pública (DGCP) recibió 339 solicitudes vinculadas a procedimientos de contratación, que equivalen a un promedio de 28.25 solicitudes mensuales. Igualmente, durante el período señalado la DGCP recibió 4 emplazamientos para comparecer ante los Tribunales Judiciales nacionales, para lo cual debió asistir a 4 audiencias y presentar 9 escritos de defensa.

6. Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa): Se cumple.

De acuerdo al artículo 67 de la Ley los recursos de impugnación son conocidos por un órgano o ente cuya decisión puede ser recurrida ante el órgano rector, de acuerdo a los plazos y formas establecidos en la normativa, y la resolución del órgano rector puede ser recurrida ante el Tribunal Superior Administrativo, es decir, en sede jurisdiccional, sin perjuicio de las decisiones que fueron tomadas con anterioridad que son de cumplimiento obligatorio hasta que medie una decisión de un superior que la suspenda o revoque (puede ser decisión administrativa o sentencia jurisdiccional).

En el periodo enero-diciembre 2020 el órgano rector no recibió sentencias de los tribunales.

ID-25 Controles internos del gasto no salarial

Descripción

Mide la eficacia de los controles internos de los gastos no salariales en general. Los controles específicos del gasto en los salarios de la administración pública se examinan en el ID-23. El indicador ID-25 contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

25.1 Separación de funciones.

Se mantiene la situación reportada al cierre de 2019, donde se expone que la normativa vigente establece a separación de funciones para los diferentes momentos del gasto, excepto porque la CGR ejerce tanto el control previo como el control posterior, lo cual implica incertidumbre sobre la efectividad de este control.

Dentro de las actividades de reforma y fortalecimiento que la CGR realizadas desde el año 2019, como órgano rector del control interno y en su rol de asesorar a las entidades públicas en esta materia, se encuentra la emisión de nuevo marco normativo en función del Marco COSO 2013, denominado Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de 1er Grado. De igual modo, se desarrollaron las primeras Normas Básicas de Control Interno de 2do. grado de Actividades de Control para los principales ciclos administrativos que se realizan en las entidades públicas. Dentro de estas últimas normas en desarrollo, se contemplan los siguientes procesos; inventarios, activos fijos, tesorería, pasivo, compras, recursos humanos y nómina, y presupuesto, entre otros.

La normativa vigente establece la separación de funciones para los diferentes momentos del gasto, y excepto porque la CGR ejerce tanto el control previo como el control posterior, puede existir incertidumbre sobre la efectividad de este control.

25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto.

Tal como se expresó en los resultados de la Evaluación PEFA 2016, se dispone de controles que limitan eficazmente la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas para la mayor parte de los tipos de gasto.

25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago.

Tal como se expresó en los resultados de la Evaluación PEFA 2016, las tasas de rechazo originadas en el control previo que realiza la CGR a la totalidad de pagos del Gobierno Central indican cumplimiento para todos los pagos y los rechazos. Cerca del 0.1% son corregidos para que puedan ser efectuados.

La CGR a través de su Dirección de Desarrollo Normativo, desde el 24 de agosto de 2018, dio formal inicio al proceso de implementación del Sistema de Autorización Órdenes de Pago (SAOP), con este sistema, se provee a las Unidades de Auditoría Interna (UAI), una herramienta que contribuye a la efectividad y rapidez en el proceso de validación del cumplimiento normativo de las instituciones al alcance de la Ley 10-07, a través de una revisión documental de los procesos.

Dentro de las principales funcionalidades del SAOP, se encuentran:

- Recopilar el ciclo de vida completo de los documentos y sus flujos asociados.
- Facilitar la comunicación con las distintas direcciones o áreas de la CGR que interactúan en el proceso de verificación documental.
- Incorporar el uso de firma digital de los responsables en cada etapa del proceso permitiendo la autenticación de los usuarios y validez de las actuaciones.
- Realizar consultas, iniciar solicitudes y dar seguimiento para evaluar el desempeño y rendimiento de los usuarios internos de dicho sistema.
- Mayores niveles de transparencia del proceso.
- Incrementa los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en las respuestas institucionales a las demandas y/o solicitudes recibidas.
- Regularización automatizada de los anticipos financieros.

Con la implementación de este sistema, se logra conjugar la fortaleza de los sistemas tecnológicos de Presupuesto, DGII, Compras y Contrataciones Públicas, TSS, Nómina Pública, JCE, SIGEF, Contabilidad entre otros, con las normativas de cumplimiento obligatorio y que son transversales a los requerimientos que demandan el aseguramiento de un efectivo sistema de control interno en materia de gestión.

Asimismo, con el desarrollo y posterior emisión de las NOBACI de 1er Grado, actualizadas al Marco COSO 2013, la CGR estaría cerrando la brecha identificada en el Capítulo 4.2 “Eficiencia del Marco de Control Interno” del último Informe PEFA 2016, donde se concluía sobre la consistencia parcial del marco normativo vigente respecto a los estándares internacionales.\

Por último, la Dirección de Desarrollo Normativo de la CGR, en su proceso de Asesoría y Acompañamiento Técnico a las entidades en el proceso de implementación de las NOBACI ha alcanzado un total de 187 entidades.

Descripción

*Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

26.1 Cobertura de la auditoría interna.

La Contraloría General de la República (CGR), en desarrollo de su Plan Estratégico 2017-2020, ha avanzado en el fortalecimiento integral de su capacidad institucional con énfasis en la función de auditoría interna gubernamental, basado en las mejores prácticas internacionales representadas en el Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP) expedido por el Instituto Global de Auditores Internos (The IIA). Como parte de este plan, la estructura organizacional actualizada dispone de una nueva dirección denominada Dirección de Auditoría Interna Gubernamental (DAIG), separando la función de auditoría interna del proceso de aprobación de las órdenes de pago. La DAIG incluye departamentos especializados para practicar auditoría interna financiera, de cumplimiento y de desempeño.

El Decreto 491-07 que reglamenta la Ley 10-07 y el Marco Técnico de Auditoría Interna (MTAI) desarrollado como parte del proceso de fortalecimiento, prevé una cobertura del 100% del gasto, la inversión y los ingresos públicos del Gobierno Central, sobre una base de tiempo no mayor a tres años. Para tales efectos, basado en un análisis de riesgos, se preparó el Plan General de Auditoría Interna (PGAI), de tal forma que, con base en la priorización y rotación del ámbito, entre los años 2019 y 2020, se habrán realizado auditorías internas a la totalidad del gasto, la inversión y los ingresos públicos del Gobierno Central.

26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas.

Basado en los desarrollos expuestos en la dimensión 26.1 y en los mecanismos de calidad establecidos, la CGR espera dar cumplimiento a los estándares previstos. Para poder mejorar la calificación de esta dimensión, la CGR hará todo el esfuerzo en cumplir con el Plan General de Auditoría Interna diseñado, aplicando un adecuado alcance a la evaluación de la efectividad de los sistemas de control interno de las entidades.

En la primera parte del proceso de implementación del MTAI, se han diseñado auditorías internas con enfoque general. Es decir, que mediante un programa especializado se está examinando el cumplimiento de controles internos y normas legales en el proceso de ejecución presupuestal. Como parte de estos programas se evalúa la estructura del control interno a partir de las autoevaluaciones que practican las entidades con la orientación y supervisión de la DDN de la CGR. Esta evaluación se focaliza en verificar que existen y son pertinentes las evidencias que se han presentado sobre el desarrollo de las NOBACI en cada entidad, mediante normas de control interno secundarias.

26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informe

De conformidad con el Plan General de Auditoría Interna (PGAI), y como resultado del análisis de riesgo se preparan Planes Operativos Anuales (POA). Cada auditoría se sustenta en un plan y programas específicos, de acuerdo con los objetivos y alcance previstos.

26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna

Aunque durante las auditorías internas que se están practicando las autoridades toman acciones sobre asuntos que llaman la atención de los auditores internos, de manera formal, la asimilación de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna se podrá registrar hasta el primer trimestre de 2020, una vez que las entidades hayan recibido y procesado los informes de auditoría interna. Una medición en el segundo trimestre de 2020 podrá medir con mayor precisión el avance de esta dimensión.

2.6 Contabilidad y Presentación de Informes

En este apartado se reportan los indicadores ID-27 a ID-29 que, en su conjunto, valoran si los registros de información se realizan de forma adecuada para proveer información oportuna para la toma de decisiones.

ID-27 Integridad de los datos financieros

Descripción

*Este indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente y el modo en que los procedimientos existentes respaldan la integridad de los datos financieros. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

27.1 Conciliación de cuentas bancarias.

Tal como se expresó en los resultados de la Evaluación PEFA 2016, las cuentas bancarias vinculadas a la CUT se concilian diariamente por la TN, pero otras cuentas del Gobierno Central Presupuestario, no incluidas en la CUT, se concilian mensualmente dentro de las 4 semanas posteriores al final del período al cual se refieren.

27.2 Cuentas de orden.

Según la DIGECOG, tal como se expresó en los resultados de la Evaluación PEFA 2016, en el sistema contable dominicano ya no se contabilizan las cuentas de orden. Siguiendo las NICSP se hacen revelaciones sobre cuentas de esta naturaleza en notas a los Estados Financieros.

27.3 Cuentas de anticipos.

En la actualidad, de acuerdo con los datos presentados por la DIGECOG, los avances financieros para la construcción de obras u adquisiciones de bienes están siendo contabilizados como parte del costo al inicio. En el caso de las instituciones del Gobierno Central que al cierre del ejercicio tienen saldos no amortizados con el proveedor, estos

lo comunican a través de los informes de cierre y se realizan reclasificaciones contables, para contabilizarlo como una Cuenta por Cobrar, específicamente como Anticipos a Proveedores y Contratistas.

27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros.

Se mantiene situación divulgada en Informe PEFA RD 2016 donde los datos contables están garantizados, porque los movimientos manuales (asientos) son realizados por personal debidamente autorizados y se tiene una pista o mecanismo de auditoria de los accesos, en ese sentido se garantiza la integridad.

ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

Descripción

El presente indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre el avance en la ejecución presupuestaria de la gestión fiscal en curso, así como la coherencia de estos informes con la cobertura y clasificadores del presupuesto inicial.

Este indicador tiene tres dimensiones, su alcance es el Gobierno Central presupuestario, y el periodo crítico que se toma como base para la evaluación es el último ejercicio fiscal finalizado, en este caso el año 2020.

28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso.

La buena práctica internacional de referencia establece que los informes de ejecución presupuestaria del año en curso deben cumplir con los siguientes requisitos: a) incluir todos los estimados presupuestarios, b) incluir los gastos efectuados con cargo a transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central, y c) permitir la comparación directa con el presupuesto original aprobado.

La Dirección General de Presupuesto preparó durante el ejercicio 2020 informes de ejecución presupuestaria con una periodicidad mensual, semestral, trimestral y anual. Los informes trimestrales abarcan el Gobierno Central presupuestario, y presentan las ejecuciones de los ingresos y gastos conforme al presupuesto original (en cobertura, base contable y presentación), siguiendo la clasificación económica, institucional y funcional. Los informes incluyen información de los gastos ejecutados con cargo a las transferencias realizadas de cincuenta entidades extrapresupuestarias, pero esta no es completa ya que del total de las sesenta y seis (76) entidades, veinte y tres (23) no son reportadas.

28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

La buena práctica internacional requiere que los informes de ejecución presupuestaria se preparen con una periodicidad mensual, y sean presentados dentro de las dos semanas siguientes a la finalización del periodo.

Como se mencionó en la anterior dimensión, la DIGEPRES prepara con una periodicidad mensual informes de ejecución presupuestaria de los ingresos y los gastos que tienen la misma presentación que el presupuesto original. Estos informes se elaboran dentro de las cuatro semanas siguientes a la culminación del periodo.

28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

La buena práctica internacional recogida en el Marco PEFA, requiere que los informes presupuestarios cumplan con los siguientes estándares de calidad: a) cubran información sobre el gasto en las etapas de compromiso y de pago, b) proporcione un análisis de la ejecución por lo menos de forma semestral, y c) no existan preocupaciones mayores respecto de la calidad de la información.

Los informes trimestrales de ejecución presupuestal que prepara la DIGEPRES, presentan un análisis de la ejecución del presupuesto comparando el presupuesto programado y el devengado. La información contenida en el informe no abarca las etapas de compromiso y pagado. Aparte del informe trimestral, la DIGEPRES prepara un informe semestral de medio término de ejecución presupuestaria que presenta información del presupuesto aprobado y de la ejecución para la etapa de devengado, y una comparación sobre los niveles de ejecución del presupuesto. Al igual que en los informes trimestrales, no se presenta información para las etapas de compromiso y pagado.

Los informes trimestrales se alimentan fundamentalmente de los datos que ingresan las instituciones en el proceso de ejecución del presupuesto al Sistema de Información de la Gestión Financiera SIGEF. En la actualidad para asegurar la calidad de la información, la DIGEPRES sigue normas, clasificaciones y fechas de registro y de imputación de las operaciones para la obtención de la información que se utiliza como base para los informes.

A la fecha de la elaboración de este informe, aún no han sido emitidas las observaciones de la Cámara de Cuentas sobre el ERIR 2020, el cual debe presentarse a más tardar el 1ero de marzo del presente año.

ID-29 Informes financieros anuales

Descripción

*Este indicador establece la medida en que los informes financieros anuales son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados. Estas cuestiones son fundamentales para la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de GFP. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

29.1 Integridad de los informes financieros anuales.

Al cierre del período fiscal 2020, de ciento diecinueve (119) instituciones Desconcentradas, Descentralizadas y Autónomas, Públicas de la Seguridad Social y Empresas Públicas, se recibieron noventa y tres (93) Estados Financieros, de los cuales cinco (5) no fueron considerados por no cumplir con los requerimientos establecidos, cincuenta y nueve (59) de instituciones Descentralizadas y Autónomas, seis (6) de las instituciones Públicas de la Seguridad Social, catorce (14) de las Empresas Públicas no Financieras, tres (3) de las Instituciones Públicas Financieras Monetarias y ocho (8) de las instituciones Desconcentradas. Un total de veintiuna instituciones no remitieron informaciones incumpliendo con la norma de cierre 2020.

A la fecha de elaboración de este informe, del total de las trescientas noventa y dos (393) Municipalidades identificadas, se recibieron doscientos veinte y tres (223) estados financieros, de los cuales doscientos once (211) cumplieron con los criterios mínimos de calidad para ser integrados al informe de rendición de cuentas, doce (12) no fueron incorporados por presentar inconsistencias. Las restantes ciento setenta (170) no cumplieron con el requerimiento que les impone el marco legal de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su propia Ley.

Cabe resaltar que esta Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ha continuado realizando avances en materia de consolidación de la información financiera, presentando los primeros estados financieros consolidados en dos volúmenes: Estados Financieros Consolidados del Sector Público No Financiero al 31 de diciembre de 2019 y al 30 de junio del 2020, de igual manera en el capítulo III del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas correspondiente al período 2020, se presentan los Estados Financieros Consolidados del Sector Público No Financiero.

Esta consolidación ha sido realizada de manera manual, utilizando hojas de cálculo (Excel), pero con el apoyo de la Unión Europea a través del PROGEF, se han actualizado el Marco Conceptual de Consolidación y el Manual de Políticas, además del desarrollo de un Marco Metodológico, que permitirá la consolidación a través de la plataforma CIFE, a los fines de que los Estados Financieros sean cargados a través de esta y mediante el establecimiento de las reglas correspondientes pueda generarse la consolidación.

29.2 Presentación de los informes para auditoría externa.

A la fecha de este informe el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas correspondiente al período Enero-Diciembre 2020 ha sido elaborado por la DIGECOG, se espera entregarlo dentro del plazo establecido en el marco legal al Ministerio de Hacienda y a la Cámara de Cuentas, para su revisión y auditoría.

29.3 Normas contables.

Con el objetivo de normalizar los procesos contables de las Instituciones del Sector Público no Financiero en el año 2020, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió procedimientos, guías y audiovisuales, alineados a normativas internacionales, estos últimos, con el objetivo de que los usuarios puedan documentarse del mismo en forma visual. Los instrumentos citados precedentemente se detallan a continuación:

- Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central.
- Norma de Corte Semestral y Cierre del Ejercicio Fiscal y Formularios Anexos
- Manual de Instructivos Formularios Corte Semestral y Cierre del Ejercicio Fiscal
- Procedimiento de Regularización de las Recaudaciones Directas
- Procedimiento de las Unidades Contable
- Norma de Cierre de Operaciones Contables 01-2020. Actualización
- Procedimiento Depuración de Saldos Contables. Actualización
- Guía sobre el Proceso de Solicitud de Transferencias y autorización de pago.
- Guía de Recepción de la Información Financiera
- Audiovisual sobre Procedimiento de Inventarios
- Audiovisual sobre el Procedimiento de Obras en Proceso

- Audiovisual Efectivo y Equivalente de Efectivo

Durante el año 2020, se continuaron las capacitaciones a técnicos del área administrativa y financiera de las instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y/o Autónomas sobre el Manual de Elaboración de Estados Financieros y la Norma de Cierre Operaciones Contables, mediante ejemplos prácticos de los formularios correspondiente a información presupuestaria y contable y la planilla de elaboración de Estados Financieros.

Con estas jornadas se capacitaron doscientos cincuenta y un (251) instituciones para un total de participación de unos seiscientos setenta y siete (677) técnicos de las áreas administrativas financieras. También, se capacitaron ciento seis (106) Ayuntamientos y Juntas de Distrito Municipal, con un total de 663 participantes.

El lineamiento estratégico asumido, es la continua capacitación para garantizar el empoderamiento del personal esencial en la implementación de las NICSP en la República Dominicana, tomando en consideración los posibles factores de riesgos asociados al resultado esperado.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ha elaborado un programa que tiene como objetivo fortalecer el registro de las operaciones económico-financieras del Sector Público con apoyo del plan de reforma coordinado por la Asistencia Técnica del PROGEF, para lo cual se han planificado una serie de resultados esperados y actividades, las cuales se presentan a continuación:

En el mes de noviembre 2020, se emitió la Norma General de Cierre de Operaciones Contables 01-2020, donde se establecen las pautas para el cierre del período y las especificaciones de la documentación a remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del ERIR cortado al 31 de diciembre 2020.

Como un mecanismo que permita medir el cumplimiento de la normativa contable por parte de las instituciones, la DIGECOG ha establecido un sistema para monitorear indicadores de oportunidad, transparencia, calidad y consistencia, la gestión de activos muebles, inmuebles e intangibles, así como de los pasivos, manteniendo un ranking de evaluación que permita emitir certificaciones de cumplimiento a las instituciones. Este sistema permitirá cargar los informes y estados realizados por las instituciones, generar informes analíticos que puedan dar a conocer el nivel de cumplimiento de los lineamientos establecidos por la DIGECOG y a la vez contribuir a la implementación de las mejores prácticas de la contabilidad pública.

A la fecha se ha elaborado la herramienta tecnológica en coordinación con el área tecnológica de DIGECOG, y la misma está instalada en nuestra página web, existe un registro actual de 350 instituciones, de las cuales 337 han cargado sus informaciones al mismo.

Se realizó una Guía inductiva, para usuarios externos, sobre el Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables (SISANOC).

Fue realizada una sensibilización virtual a 201 técnicos de las áreas administrativas Financieras de las Instituciones del Sector Público no financiera y se remitió vía correo electrónico al 100% de las instituciones la guía inductiva y la presentación. Se realizó una prueba piloto o ensayo de uso de la herramienta con todas las instituciones no financieras.

2.7 Escrutinio y Auditoría Externo

ID-30 Auditoría Externo

Descripción

*Este indicador examina las características de la auditoría externa. Una auditoría externa integral y confiable es un requisito esencial para garantizar la rendición de cuentas y lograr transparencia en el uso de los fondos públicos. Contiene cuatro dimensiones y si bien una dimensión se concentra en la independencia de la función de auditoría externa, las primeras tres dimensiones se centran en auditoría de los informes financieros anuales del gobierno. Utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

30.1 Cobertura y norma de auditoría externa.

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) presenta un aumento de la cobertura de las auditorías y ha separado la ejecución de estas por cada año; de ese modo dispone del porcentaje efectivo de las mismas por año, en relación con los resultados del Informe PEFA RD 2016, donde no se disponía de esta estadística.

CUADRO COBERTURA DE LAS AUDITORÍAS VS. PRESUPUESTO ANUAL

AÑO	% PGE CON AUDITORÍAS EJECUTADAS
2016	86
2017	75
2018	82
2019	60
PROMEDIO	80

Fuente: Preparación propia de información suministrada por la CCRD.

Este resultado favorable se debe a la revisión y ajuste de los procesos de cada etapa de la auditoría, lo que trajo como consecuencia la reducción del tiempo de ejecución, así como los acuerdos alcanzados con cada uno de los actores relacionados a la calidad de los informes.

Es oportuno destacar que, desde el año 2017, la CCRD está orientada en la mejora de su estructura interna (procesos, procedimientos, programación presupuestaria, estructura, etc.). En ese sentido, se ha implementado un Sistema de Gestión de Calidad, basado en la Norma ISO 9001-versión 2015, con la finalidad de ejercer la fiscalización superior externa conforme a la normativa y estándares aplicables, con recursos humanos éticos altamente calificados e infraestructura idónea, en un marco de mejora continua, fomentando la sostenibilidad ambiental y la buena gobernanza, para satisfacer las partes interesadas. Estos esfuerzos realizados, están repercutiendo en una considerable mejora en los procesos y en los productos esperados.

30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo.

Según el Artículo 39, Párrafo, de la Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, y el Artículo 45, del Reglamento 06-04, de fecha 20 de septiembre de 2004, las referidas recomendaciones son de cumplimiento obligatorio y están sujetas al continuo seguimiento de su cumplimiento por parte de la CCRD, juntamente con la Contraloría General de la República (CGR), una vez remitido el Informe Final de Auditoría, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas mediante Resolución.

En la tabla siguiente se muestra el nivel de respuesta de las entidades auditadas que debían enviar planes de acción para indicar cómo se abordan las oportunidades de mejoras señaladas o si ya se han abordado:

ENVÍO DE PLANES DE ACCIÓN A LA CCRD POR PARTE DE LAS ENTIDADES AUDITADAS DEL GOBIERNO CENTRAL

AÑO	PORCENTAJE DE PLANES DE ACCIÓN RECIBIDOS EN RELACIÓN CON INFORMES EMITIDOS	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES NO IMPLEMENTADAS
2016	78	89
2017	87	47
2018	80	66
2019	61	46
PROMEDIO	77	62

Fuente: Preparación propia de información suministrada por la CCRD.

Nota: En adición, para todos los años no se consideran las auditorías en el Ministerio Público; las cuales son 21, 10, 5 y 3, para los años 2016, 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

Por lo anterior, el Poder Ejecutivo o las mismas entidades auditadas, han dado una respuesta formal a las recomendaciones de la auditoría externa; sin embargo, al identificarse débil el grado respuesta por parte de las entidades auditadas sobre las recomendaciones producidas por la CCRD, y considerando las mejoras propuestas para los procesos de la Dirección de Auditoría, en particular la División de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, los procesos para el seguimiento han sido revisados, mejorados y, en adición, se ha diseñado un sistema informático automatizado de gestión de datos, trazabilidad y procesamiento de información de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, denominado "Sistema Integral Seguimiento Auditorías (SISA)". Actualmente, la institución se encuentra en la fase inicial del proceso de licitación para la contratación del consultor que será responsable de la implementación del SISA.

Asimismo, los avances en materia de gestión de finanzas públicas, control externo y fiscalización bajo el actual contexto político y social que vive la República Dominicana, ameritan la profundización de acciones de alto impacto que ayuden a mejorar la manera en cómo se controla la ejecución de los recursos públicos. Para esto es fundamental dotar a las instituciones del Estado de los mecanismos y herramientas idóneas para que realicen su trabajo de manera coordinada, teniendo como marco general sus leyes y la Constitución.

En tal sentido, la CCRD, con la colaboración de organismos internacionales, ha definido como objetivo fundamental la necesidad de apoyo articulado entre los órganos rectores y afines al control del Estado Dominicano, por lo cual se ha constituido, junto a ocho (8) entidades (como la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, etc.), un mecanismo para los fines denominado "Mesa de Control", convirtiéndose en un mecanismo país de coordinación al más alto nivel, que ha logrado productos tangibles y bien valorados por los integrantes. Entre los logros alcanzados de manera coordinada se encuentra: la instalación del "Comité de Coordinación Ad Honorem" para el seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, el desarrollo del CIFE (Centralización de Información Financiera de Estado), entre otros.

30.3 Independencia de la entidad fiscalizadora superior.

La CCRD informa que se mantiene la situación de independencia caracterizada desde la Constitución, tanto para la elección de los Miembros del Pleno, (establecido en el Artículo 248 de la Constitución: "Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República, de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos"), así como para la planificación de los procesos de auditoría, los mecanismos para publicar los informes y el acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos e información requeridos para el desarrollo de las auditorías externas, tal y como fue establecido en el Informe PEFA RD 2016.

De igual manera, se mantiene lo relacionado al aspecto financiero que, aunque el marco legal establece que la CCRD tiene autonomía presupuestaria, la misma no se cumple en la práctica, ya que los recursos son consignados partiendo de los techos presupuestarios asignados por el Ministerio de Hacienda.

4 REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, Ministerio de Hacienda, marzo 2021, República Dominicana.
- Resultados Preliminares de la Economía Dominicana, Enero – Diciembre 2020, Banco Central de la República Dominicana, febrero 2020, República Dominicana.
- Informe de la Economía Dominicana, Enero – Diciembre 2020, Banco Central de la República Dominicana, marzo 2021, República Dominicana.
- Informe de Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, marzo 2021, República Dominicana.
- Informe PEFA 2016, Unión Europea, República Dominicana.
- Actualización Monitor Fiscal, Fondo Monetario Internacional, enero 2021.

Portales web consultados:

- <http://www.hacienda.gov.do/>
- <http://portal.digepres.com/>
- <http://www.comprasdominicana.gov.do/>
- <http://creditopublico.gov.do/>
- <https://www.digecog.gov.do/>
- <http://www.stp.gov.do/eweb/>
- <http://www.transparenciafiscal.gov.do/>
- <http://www.tesoreria.gov.do/>
- <http://hacienda.gov.do/siafe/siafe.htm>
- <http://bancentral.gov.do>
- <http://www.internationalbudget.org>
- <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>
- [https://www.pefa.org/assessments?c_ids\[\]=79](https://www.pefa.org/assessments?c_ids[]=79)